

# Capítulo III

Realizaciones por Áreas Gestoras



# SUMARIO

	<i><u>Página</u></i>
<b>1. Gestión tributaria.....</b>	<b>387</b>
1.1. Declaraciones por el impuesto sobre la renta de las personas físicas .....	387
1.2. Declaraciones por el impuesto sobre sociedades.....	390
1.3. Gestión centralizada del impuesto sobre el valor añadido ....	392
1.4. Gestión de aduanas e impuestos especiales.....	394
1.4.1. Gestión aduanera.....	394
1.4.2. Gestión de los impuestos especiales de fabricación..	394
1.4.3. Gestión centralizada del impuesto especial de determinados medios de transporte .....	396
1.5. Gestión catastral y del Impuesto sobre bienes inmuebles ....	397
1.5.1. Gestión catastral.....	397
1.5.1.1. Actuaciones generales .....	399
1.5.1.2. Convenios de colaboración con las entidades locales y comunidades autónomas uniprovinciales en materia de gestión catastral .....	402
1.5.1.3. Convenios de colaboración en materia de cartografía catastral.....	403
1.5.1.4. Coordinación con notarios y registradores de la propiedad.....	404
1.5.1.5. Procedimientos de valoración colectiva .....	405
1.5.1.6. Actualización de valores catastrales por aplicación de coeficientes.....	410
1.5.2. Gestión del impuesto sobre bienes inmuebles.....	411

	<u>Página</u>
1.6. Gestión del Impuesto sobre Actividades del Juego .....	413
1.7. Gestión de los tributos cedidos a las comunidades autónomas .....	413
1.7.1. Actividad gestora en el impuesto sobre el patrimonio	413
1.7.2. Actividad gestora en el impuesto sobre sucesiones y donaciones .....	415
1.7.3. Actividad gestora en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados .....	419
1.7.4. Tributos sobre el juego cuya gestión está cedida a las comunidades autónomas .....	422
<b>2. Control del fraude tributario y aduanero .....</b>	<b>425</b>
2.1. Actuaciones de control del fraude tributario y aduanero.....	425
2.2. Control extensivo .....	426
2.2.1. Actuaciones de control extensivo en tributos internos .....	427
2.2.1.1. Depuración del censo .....	427
2.2.1.2. Comprobación de declaraciones anuales ...	427
2.2.1.2.1. Impuesto sobre la renta de las personas físicas 2013.....	427
2.2.1.2.2. Impuesto sobre sociedades e impuesto sobre el valor añadido ..	428
2.2.1.2.3. Comprobación de declaraciones periódicas.....	429
2.2.2. Actuaciones sobre contribuyentes en módulos.....	431
2.2.3. Actuaciones sobre grandes empresas.....	432
2.2.4. Actuaciones de control de las declaraciones de INTRASTAT .....	434
2.2.5. Actuaciones de gestión e intervención de impuestos especiales.....	434
2.3. Control selectivo y actuaciones de investigación .....	435
2.3.1. Actuaciones inspectoras .....	435
2.3.1.1. Principales actuaciones de la Inspección Financiera y Tributaria .....	436

	<u>Página</u>
2.3.1.2. Principales actuaciones realizadas en el área de Aduanas e IIEE .....	437
2.3.1.3. Delito fiscal .....	440
2.3.1.4. Actuaciones de vigilancia aduanera.....	441
2.3.1.5. Otros resultados y actuaciones de control tributario y aduanero .....	442
2.3.1.5.1. Control de las solicitudes de alta en el Registro de Operadores Intracomunitarios .....	442
2.3.1.5.2. Declaraciones extemporáneas	443
2.3.1.5.3. Requerimientos y captación de datos .....	443
2.3.1.5.4. Actuaciones de colaboración ...	444
2.3.1.5.5. Actuaciones de asistencia mutua .....	445
2.3.1.5.6. Control analítico realizado en los laboratorios de Aduanas .....	446
2.4. Inspección catastral .....	447
2.5. Procedimiento de Regularización catastral .....	448
<b>3. Gestión recaudatoria .....</b>	<b>449</b>
3.1. Actuaciones en la fase recaudatoria .....	449
3.1.1. Evolución de la deuda pendiente .....	449
3.1.2. Deudas gestionadas por la Agencia Tributaria .....	452
3.1.3. Gestión de deudas de otros entes .....	453
3.2. Pago por la Agencia Tributaria de la recaudación por determinados tributos cedidos .....	456
3.3. Gestión de tasas.....	456
3.3.1. Por la Agencia Tributaria .....	456
3.3.2. Por la Dirección General del Catastro .....	457
3.3.3. Por la Dirección General de Ordenación del Juego ...	458

3.4. Control sobre las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria.....	459
3.5. Otras actuaciones relativas al control en fase de recaudación .....	459
<b>4. Tecnologías de la información y las comunicaciones .....</b>	<b>461</b>
4.1. Recursos informáticos de la Agencia Tributaria .....	461
4.2. Principales aplicaciones de la Agencia Tributaria .....	463
4.2.1. Aplicaciones relacionadas con la gestión tributaria....	463
4.2.2. Aplicaciones relacionadas con el Área de la Inspección .....	465
4.2.3. Aplicaciones relacionadas con el Área de Recaudación .....	468
4.2.4. Aplicaciones relacionadas con el control aduanero....	469
4.3. Sistema de información catastral.....	477
4.4. Recursos y sistemas de la dirección general de ordenación del juego.....	483
<b>5. Administración electrónica.....</b>	<b>484</b>
5.1. Sede electrónica y página web de la Agencia Estatal de Administración Tributaria .....	484
5.1.1. Registro electrónico general .....	486
5.1.2. Presentación telemática de declaraciones tributarias.....	486
5.1.3. Identificación, autenticación y firma. Cl@ve PIN .....	487
5.1.4. Representación de los ciudadanos para realizar transacciones electrónicas .....	487
5.1.5. Notificaciones electrónicas .....	488
5.1.6. Otras medidas para el fomento de la Administración electrónica .....	488
5.1.7. Redes sociales: YouTube .....	489
5.1.8. Aplicaciones para dispositivos móviles .....	490
5.1.9. Reutilización de la información .....	490
5.2. Sede electrónica del Catastro y Portal del Catastro .....	491

5.3. La Administración electrónica al servicio de la coordinación de las relaciones financieras con Comunidades Autónomas, Ciudades con Estatuto de Autonomía y Entidades que integran la Administración Local .....	496
5.4. Servicios en internet de la administración presupuestaria.....	504
5.5. Servicios electrónicos de los tribunales económico-administrativos.....	514
5.5.1. Recepción de expedientes electrónicos .....	514
5.5.2. Subsele electrónica de los tribunales económico-administrativos .....	515
5.6. Subsele electrónica de la Dirección General de Tributos ...	516
5.7. Sede electrónica de la Inspección General.....	517
5.8. Sede electrónica de la Dirección General de Ordenación del Juego .....	518
<b>6. información y asistencia tributaria.....</b>	<b>522</b>
6.1. Consultas tributarias en 2015 .....	522
6.2. Servicios de información .....	523
6.2.1. De la Agencia Tributaria .....	523
6.2.1.1. Información no personalizada.....	523
6.2.1.2. Información individual.....	523
6.2.2. De la Dirección General del Catastro .....	524
6.3. Servicios de ayuda para el cumplimiento de obligaciones tributarias.....	525
6.3.1. Borrador de declaración de Renta .....	526
6.3.2. Programas informáticos de ayuda.....	526
6.3.3. Servicio de cita previa.....	527
6.3.4. Servicio de cita previa generalizada .....	529
6.3.5. Centro de atención telefónica .....	530
6.3.6. Unidades de reconocimiento de voz (901 12 12 24).	532
6.3.7. Abono anticipado de la deducción por maternidad...	532

6.3.8. Asistencia presencial en las administraciones de la Agencia Tributaria (ATENEO) .....	533
6.3.9. Consulta del estado de tramitación de la devolución. VERIFICA .....	534
6.4. Servicios de asistencia en la gestión aduanera .....	534
6.4.1. Despacho aduanero de mercancías .....	534
6.4.2. Otros expedientes de gestión .....	543
6.4.3. Simplificación de la gestión de los impuestos especiales .....	544
6.4.4. Seguridad en las Aduanas .....	544
6.4.5. Control de especies protegidas.....	545
6.5. Facilidades para el pago de deudas .....	546
6.5.1. Pago telefónico de deudas tributarias .....	546
6.5.2. Entidades colaboradoras.....	546
6.5.3. Aplazamientos y fraccionamientos de pago.....	547
6.5.4. Pago en especie previsto por la Ley 58/2003, General Tributaria.....	548
6.6. Otros servicios .....	549
6.6.1. Expedición de certificados tributarios .....	549
6.6.2. Reconocimiento de beneficios fiscales .....	549
6.6.3. Acuerdos previos de valoración .....	551
<b>7.</b> Recursos y reclamaciones .....	551
7.1. Resolución de recursos.....	551
7.2. Reclamaciones económico-administrativas .....	552
7.2.1. Tribunales económico-administrativos regionales y locales.....	552
7.2.2. Tribunal Económico-Administrativo Central .....	555
<b>8.</b> Colaboraciones nacionales e internacionales .....	558
8.1. Colaboraciones en el ámbito de la agencia tributaria .....	558
8.1.1. Intercambio y cesión de información.....	558

	<u>Página</u>
8.1.1.1. Cesión de información .....	559
8.1.1.2. Intercambio de información con otras administraciones públicas.....	560
8.1.1.2.1. Con otros organismos estatales	561
8.1.1.2.2. Con las comunidades autónomas de régimen común .....	562
8.1.1.2.3. Con las comunidades autónomas de régimen foral .....	562
8.1.1.2.4. Relaciones con las entidades locales .....	562
8.1.2. Relaciones con las administraciones tributarias forales .....	563
8.1.3. Relaciones Internacionales .....	564
8.2. Colaboraciones en el ámbito de la Dirección General de Catastro .....	570



## CAPITULO III

### Realizaciones por áreas gestoras

#### 1. GESTIÓN TRIBUTARIA

##### 1.1. DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Los datos relativos a las declaraciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) de los períodos impositivos o ejercicios 2013 y 2014, presentadas en 2014 y 2015, respectivamente, figuran recogidas en el cuadro III.1.

*Cuadro III.1*

#### **NÚMERO DE DECLARACIONES DE IRPF PRESENTADAS EN 2014 Y 2015. (EJERCICIOS 2013 Y 2014)**

Año de presentación	Declaraciones IRPF		
	Individual	Conjunta	Total
2015 (Ejercicio 2014)	15.310.050	4.048.970	19.359.020
2014 (Ejercicio 2013)	15.087.009	4.116.127	19.203.136
Tasa variación % 15/14	1,48%	-1,63%	0,81%

El cuadro III.2 recoge la distribución de las declaraciones por delegaciones especiales y provinciales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), poniéndose de manifiesto, como en años anteriores, la concentración de declarantes en cuatro comunidades autónomas (CCAA): Andalucía, Cataluña, Madrid y Valencia.

Cuadro III.2

### DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LAS DECLARACIONES PRESENTADAS POR EL IRPF. EJERCICIO 2014

Delegaciones	Total	A Devolver	A Ingresar	Renuncia	Negativa	Anuladas
<b>ANDALUCÍA</b>	3.298.753	2.531.158	632.025	12.657	122.913	0
Almería	271.612	210.994	52.348	1.595	6.675	0
Cádiz	340.558	264.323	61.119	1.090	14.026	0
Córdoba	332.668	253.618	64.017	831	14.202	0
Granada	369.562	280.870	76.340	2.049	10.303	0
Huelva	207.008	164.842	35.753	824	5.589	0
Jaén	284.036	224.181	50.063	627	9.165	0
Málaga	592.173	443.073	117.884	2.249	28.967	0
Sevilla	744.061	566.540	147.791	2.874	26.856	0
Jerez	101.697	79.992	16.556	407	4.742	0
Ceuta	27.949	21.814	5.204	50	881	0
Meilla	27.417	20.907	4.942	61	1.507	0
URGGE	12	4	8	0	0	0
<b>ARAGÓN</b>	683.236	492.061	171.644	1.114	18.417	0
Huesca	110.777	79.471	28.637	148	2.521	0
Teruel	69.817	51.126	16.817	84	1.790	0
Zaragoza	502.642	361.464	126.190	882	14.106	0
URGGE						0
<b>PRINCIPADO DE ASTURIAS</b>	511.584	376.397	119.861	669	14.657	0
Oviedo	340.111	253.029	77.799	392	8.891	0
Gijón	171.472	123.368	42.061	277	5.766	0
URGGE	1	0	1	0	0	0
<b>ILLES BALEARS</b>	480.417	327.575	135.537	1.667	15.638	0
Illes Balears	480.414	327.575	135.534	1.667	15.638	0
URGGE	3	0	3	0	0	0
<b>CANARIAS</b>	772.173	590.891	142.043	2.230	37.009	0
Las Palmas	408.026	313.098	76.000	843	18.085	0
Tenerife	364.144	277.792	66.041	1.387	18.924	0
URGGE	3	1	2	0	0	0
<b>CANTABRIA</b>	274.751	208.293	57.331	310	8.817	0
Cantabria	274.751	208.293	57.331	310	8.817	0
URGGE						
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	894.682	709.991	149.380	2.350	32.961	0
Albacete	174.026	136.945	29.810	482	6.789	0
Ciudad Real	210.953	167.474	34.889	423	8.167	0
Cuenca	91.117	71.944	15.443	274	3.456	0
Guadalajara	114.809	90.911	20.147	241	3.510	0
Toledo	303.774	242.717	49.088	930	11.039	0
URGGE	3	0	3	0	0	0
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	1.226.900	906.778	282.051	2.935	35.136	0
Ávila	74.422	56.044	14.944	147	3.287	0
Burgos	192.081	138.935	49.030	493	3.623	0

(continúa)

## Cuadro III.2 (continuación)

**DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LAS DECLARACIONES PRESENTADAS POR EL IRPF. EJERCICIO 2014**

Delegaciones	Total	A Devolver	A Ingresar	Renuncia	Negativa	Anuladas
León	231.006	168.864	53.859	358	7.925	0
Palencia	83.288	61.039	20.052	150	2.047	0
Salamanca	163.462	121.459	36.484	449	5.070	0
Segovia	74.174	55.009	16.899	176	2.090	0
Soria	48.990	36.176	12.010	133	671	0
Valladolid	274.286	205.389	60.665	650	7.582	0
Zamora	85.183	63.863	18.100	379	2.841	0
URGGE	8	0	8	0	0	0
<b>CATALUÑA</b>	<b>3.479.125</b>	<b>2.502.446</b>	<b>879.773</b>	<b>5.013</b>	<b>91.893</b>	<b>0</b>
Barcelona	2.603.049	1.872.704	662.233	3.495	64.617	0
Girona	326.987	229.679	86.316	572	10.420	0
Lleida	200.212	145.094	49.275	325	5.518	0
Tarragona	348.869	254.969	81.941	621	11.338	0
URGGE	8	0	8	0	0	0
<b>EXTREMADURA</b>	<b>472.330</b>	<b>356.904</b>	<b>89.118</b>	<b>1.199</b>	<b>25.109</b>	<b>0</b>
Badajoz	285.003	217.509	52.885	832	13.777	0
Cáceres	187.325	139.394	36.232	367	11.332	0
URGGE	2	1	1	0	0	0
<b>GALICIA</b>	<b>1.272.275</b>	<b>908.822</b>	<b>301.551</b>	<b>1.802</b>	<b>60.100</b>	<b>0</b>
A Coruña	545.801	389.608	131.768	682	23.743	0
Lugo	163.513	119.456	37.009	227	6.821	0
Ourense	146.991	100.002	38.523	307	8.159	0
Pontevedra	243.332	174.947	53.760	341	14.284	0
Vigo	172.636	124.809	40.489	245	7.093	0
URGGE	2	0	2	0	0	0
<b>COMUNIDAD DE MADRID</b>	<b>3.103.805</b>	<b>2.354.307</b>	<b>656.955</b>	<b>5.661</b>	<b>86.882</b>	<b>0</b>
Madrid	3.103.799	2.354.306	656.950	5.661	86.882	0
URGGE	6	1	5	0	0	0
<b>REGIÓN DE MURCIA</b>	<b>581.012</b>	<b>447.138</b>	<b>114.559</b>	<b>2.629</b>	<b>16.686</b>	<b>0</b>
Murcia	453.015	348.609	89.461	2.098	12.847	0
Cartagena	127.995	98.529	25.096	531	3.839	0
URGGE	2	0	2	0	0	0
<b>LA RIOJA</b>	<b>161.517</b>	<b>117.589</b>	<b>38.833</b>	<b>234</b>	<b>4.861</b>	<b>0</b>
La Rioja	161.516	117.589	38.832	234	4.861	0
URGGE	1	0	1	0	0	0
<b>COMUNIDAD VALENCIANA</b>	<b>2.142.221</b>	<b>1.581.462</b>	<b>468.045</b>	<b>6.611</b>	<b>86.103</b>	<b>0</b>
Alicante	710.950	513.007	157.115	3.112	37.716	0
Castellón	271.352	201.165	59.287	685	10.215	0
Valencia	1.159.915	867.290	251.639	2.814	38.172	0
URGGE	4	0	4	0	0	0
<b>NO RESIDENTES</b>	<b>4.055</b>	<b>2.858</b>	<b>708</b>	<b>91</b>	<b>398</b>	<b>0</b>
<b>DCGC</b>	<b>184</b>	<b>55</b>	<b>128</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL NACIONAL</b>	<b>19.359.020</b>	<b>14.414.725</b>	<b>4.239.542</b>	<b>47.172</b>	<b>657.581</b>	<b>0</b>

El tratamiento de los datos estadísticos de IRPF no incluye País Vasco y Navarra

## 1.2. DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Los resultados de las declaraciones presentadas por el impuesto sobre sociedades (IS) en cuanto a su número, así como su distribución territorial se recogen en el cuadro III.3.

*Cuadro III.3*

### DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR MODELOS DE LAS DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2015

Delegación	Modelo 200			
	Positivas	Cuota «0»	A devolver	Total
<b>ANDALUCÍA</b>	47.417	147.462	40.358	235.237
Almería	4.568	12.708	4.873	22.149
Cádiz	3.625	11.813	3.214	18.652
Córdoba	4.728	12.808	3.567	21.103
Granada	4.791	16.123	4.393	25.307
Huelva	2.640	7.012	2.071	11.723
Jaén	2.785	7.272	2.020	12.077
Málaga	10.231	40.715	9.391	60.337
Sevilla	12.007	33.820	9.249	55.076
Jerez de la Frontera	1.266	3.995	1.096	6.357
Ceuta	404	658	259	1.321
Meilla	372	538	225	1.135
<b>ARAGÓN</b>	9.409	21.415	11.377	42.201
Huesca	1.974	3.456	2.087	7.517
Teruel	851	1.777	1.289	3.917
Zaragoza	6.584	16.182	8.001	30.767
<b>PRINCIPADO DE ASTURIAS</b>	5.002	15.579	5.060	25.641
Oviedo	3.309	9.955	3.349	16.613
Gijón	1.693	5.624	1.711	9.028
<b>ILLES BALEARS</b>	9.772	24.493	9.680	43.945
Illes Balears	9.772	24.493	9.680	43.945
<b>CANARIAS</b>	12.552	30.304	12.177	55.033
Las Palmas	6.498	15.218	6.413	28.129
S. C. Tenerife	6.054	15.086	5.764	26.904
<b>CANTABRIA</b>	3.000	8.428	2.758	14.186
Cantabria	3.000	8.428	2.758	14.186

(continúa)

Cuadro III.3 (continuación)

**DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR MODELOS  
DE LAS DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.  
EJERCICIO 2015**

Delegación	Modelo 200			
	Positivas	Cuota «0»	A devolver	Total
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	13.857	35.518	10.907	60.282
Albacete	3.770	7.719	2.549	14.038
Ciudad Real	3.302	8.126	2.368	13.796
Cuenca	1.275	3.814	1.146	6.235
Guadalajara	965	3.158	972	5.095
Toledo	4.545	12.701	3.872	21.118
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	15.927	38.772	14.414	69.113
Ávila	845	2.350	655	3.850
Burgos	2.353	5.540	2.409	10.302
León	3.072	7.847	2.390	13.309
Palencia	1.060	2.444	918	4.422
Salamanca	2.255	4.810	2.137	9.202
Segovia	1.102	2.468	898	4.468
Soria	620	1.181	812	2.613
Valladolid	3.510	9.346	3.342	16.198
Zamora	1.110	2.786	853	4.749
<b>CATALUÑA</b>	68.538	158.744	59.724	287.006
Barcelona	52.091	119.289	45.167	216.547
Girona	7.414	16.194	5.870	29.478
Lleida	4.451	9.237	3.682	17.370
Tarragona	4.582	14.024	5.005	23.611
<b>EXTREMADURA</b>	5.887	13.716	4.566	24.169
Badajoz	3.919	8.730	2.919	15.568
Cáceres	1.968	4.986	1.647	8.601
<b>GALICIA</b>	18.804	50.844	16.027	85.675
A Coruña	7.346	19.307	6.519	33.172
Lugo	2.591	5.451	1.855	9.897
Ourense	2.140	5.663	1.687	9.490
Pontevedra	3.367	10.862	2.976	17.205
Vigo	3.360	9.561	2.990	15.911
<b>COMUNIDAD DE MADRID</b>	59.780	170.039	61.130	290.949
Madrid	59.780	170.039	61.130	290.949
<b>REGIÓN DE MURCIA</b>	11.567	24.920	9.832	46.319
Murcia	9.406	20.231	7.836	37.473
Cartagena	2.161	4.689	1.996	8.846

(continúa)

Cuadro III.3 (continuación)

**DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR MODELOS  
DE LAS DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.  
EJERCICIO 2015**

Delegación	Modelo 200			
	Positivas	Cuota «0»	A devolver	Total
NAVARRA	81	74	64	219
Navarra	81	74	64	219
PAÍS VASCO	195	288	173	656
Álava	28	82	14	124
Guipúzcoa	41	42	56	139
Vizcaya	126	164	103	393
LA RIOJA	2.188	5.095	2.338	9.621
La Rioja	2.188	5.095	2.338	9.621
COMUNIDAD VALENCIANA	37.723	93.340	32.199	163.262
Alicante	15.092	33.963	10.996	60.051
Castellón	4.099	11.460	4.547	20.106
Valencia	18.532	47.917	16.656	83.105
<b>NACIONAL</b>	<b>321.699</b>	<b>839.031</b>	<b>292.784</b>	<b>1.453.514</b>

### 1.3. GESTIÓN CENTRALIZADA DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

El reglamento del impuesto sobre el valor añadido (aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre), y el Reglamento por el que se regulan la obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, atribuye al Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Tributaria la competencia para adaptar las obligaciones formales reguladas con carácter general (facturación, libros de registro, etc.), a las especiales características de cada actividad empresarial o profesional.

Se recogen aquí las solicitudes que afectan a tres materias para las que es necesario el acuerdo del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria: el reconocimiento como entidad no lucrativa a los efectos de la aplicación de la exención del impuesto regulada en el artículo 21.4 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, el acogimiento a la declaración conjunta por varios sujetos pasivos, y la determinación de la base imponible por el margen de beneficio global en el régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección.

En el cuadro III.4 se clasifican las solicitudes de gestión centralizada del impuesto sobre el valor añadido (IVA) por materias resueltas a lo largo del ejercicio 2015, comparándolas con las de ejercicios anteriores.

De los acuerdos de solicitudes indicados en el cuadro podemos destacar que en 2015 se han realizado un total de 38 acuerdos de solicitudes, con una disminución considerable respecto al ejercicio 2014, fundamentalmente en los apartados de facturación y de obligaciones contables y registrales.

Cuadro III.4

### NÚMERO DE ACUERDOS SOBRE SOLICITUDES DE GESTIÓN CENTRALIZADA DEL IVA POR MATERIAS

Materias	2011	2012	2013	2014	2015
1 Facturación	34	47	51	19	12
Solicitud expedir facturas simplificadas					5
Solicitud para no expedir factura	2	12	39	13	6
Solicitud para no consignar la identificación de la factura rectificada	3	7	1	0	1
Tickets	23	23	7	2	0
Otros	6	5	4	4	0
2 Oblig. contables y registrales	8	15	76	28	10
Asientos resumen	1	0	1	0	0
Conservación de facturas	7	0	0	0	0
Comunicación conservación facturas fuera de España (Art. 22.2 RD 1616/2012)	0	11	75	5	7
Otros <sup>(1)</sup>	0	4	0	23	3
3 Declaración conjunta	0	1	0	0	0
4 Artículo 21.4 ley IVA	1	1	0	0	1
5 Margen global de beneficio (REBU) <sup>(2)</sup>	0	7	18	13	11
6 Operar como entidad devolución IVA viajeros					4
<b>TOTAL</b>	<b>43</b>	<b>71</b>	<b>145</b>	<b>60</b>	<b>34</b>

<sup>(1)</sup> Incluye para el año 2015 una comunicación de facturación por un tercero fuera de España (artículo 5.4 RD 1619/2012) y dos solicitudes de reconocimiento de organismo exento de IVA para entrega de bienes a exportar fuera de la comunidad.

<sup>(2)</sup> Solicitudes de inclusión en la modalidad del régimen del margen de beneficio global a efectos del cálculo de la base imponible en el régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección del impuesto sobre el valor añadido.

## 1.4. GESTIÓN DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES

### 1.4.1. *Gestión aduanera*

El número de declaraciones de comercio exterior gestionadas por las Aduanas durante 2015, tanto en el ámbito del comercio intracomunitario como en el del comercio con terceros países se refleja en el cuadro III.5.

Cuadro III.5

#### PRINCIPALES DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LAS ADUANAS

	Número documentos		
	2014	2015	% Var. 15/14
Declaraciones importación	4.987.400	5.157.038	3,40
Declaraciones exportación	6.198.870	6.655.249	7,36
Documentos tránsito entrada (nº cabeceras)	400.514	413.949	3,35
Documentos tránsito salida (nº cabeceras)	428.589	435.789	1,68
Declaraciones de vinculación a depósito aduanero	477.677	490.606	2,71
<b>TOTAL</b>	<b>12.493.050</b>	<b>13.152.631</b>	<b>5,28</b>
Declaraciones Intrastat	2014	2015	% Var. 15/14
Introducción	<b>377.021</b>	<b>346.510</b>	-8,09
Telemática	371.353	344.846	-7,14
Resto soportes	5.668	1.664	-70,64
Expedición	<b>311.854</b>	<b>290.405</b>	-6,88
Telemática	307.636	289.268	-5,97
Resto soportes	4.218	1.137	-73,04

### 1.4.2. *Gestión de los impuestos especiales de fabricación*

Uno de los índices en el que se refleja la actividad gestora de los impuestos especiales (IIEE) de fabricación es la clase y el número de los documentos tramitados por las oficinas gestoras.

Los datos recogidos en la presente memoria hacen referencia a los documentos entregados o gestionados durante los ejercicios 2014 y 2015, con independencia del ejercicio al que se refiere la información que contienen.

Cuadro III.6.

### PRINCIPALES DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LAS OFICINAS GESTORAS DE IMPUESTOS ESPECIALES (\*)

	2014	2015	% Var 15/14
Marcas fiscales entregadas a peticionarios <sup>(*)</sup> :	1.580.617.918	1.895.582.806	19,93
a) Bebidas derivadas	321.135.886	319.602.139	-0,48
b) Cigarrillos	1.259.482.032	1.575.980.667	25,13
Documentos de circulación expedidos:	6.052.447	6.168.083	1,91
a) Documentos de acompañamiento	1.241.257	1.261.155	1,60
b) Notas de entrega (ventas en ruta)	4.811.190	4.906.928	1,99
Documentos de acompañamiento recibidos UE	77.607	83.609	7,73
Documentos de acompañamiento expedidos a UE	214.101	226.877	5,97
Partes de resultados de fábricas de alcohol	7.136	6.403	-10,27
Resúmenes trimestrales de primeras materias	3.920	3.827	-2,37
Declaraciones de operaciones en fábricas y depósitos fiscales	34.962	36.479	4,34
Solicitud autorización recepción de productos resto UE	2.784	3.248	16,67

(\*) Los datos contenidos en la presente información se refiere a los documentos tramitados en las oficinas gestoras de impuestos especiales de territorio común, es decir, no incluyen los correspondientes a las oficinas gestoras de Álava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya. Con excepción de las cifras asignadas a marcas fiscales que son referidas a todo el territorio nacional.

En 2015 se produjo un incremento, con respecto al ejercicio precedente, del 19,93 por ciento, en el número total de marcas fiscales entregadas a los peticionarios.

Es importante matizar que, con la creación de un nuevo ZÚJAR, se ha modificado el criterio para facilitar la información relativa a las marcas fiscales. Anteriormente no se atendía a la entrega efectiva de tales documentos a los peticionarios sino a la fecha de grabación. Los datos que aparecen ahora en el cuadro III.6 reflejan la realidad de las marcas fiscales efectivamente entregadas por las oficinas gestoras a los peticionarios en los ejercicios 2014 y 2015.

La evolución fue bastante desigual por lo que respecta a la clase de marcas fiscales y así como las correspondientes a envases de bebidas derivadas experimentaron un descenso del 0,48 por ciento, las relativas a las marcas fiscales para adherir a las cajetillas de cigarrillos se incrementaron en un 25,13 por ciento, lo que no es reflejo de la evolución del consumo de cigarrillos, que sigue una tónica descendente, sino de la variación del stock de marcas fiscales en poder de los operadores a finales de los ejercicios 2014 y 2015.

En relación a los documentos que se expidieron para amparar la circulación interna de productos en régimen suspensivo o con destinos exentos o con aplicación de tipos impositivos reducidos, las cifras de 2015 han supues-

to un incremento del 1,91 por ciento con respecto al ejercicio precedente. De los 6.168.083 documentos expedidos durante 2015, casi un 80 por ciento (algo más de 4,9 millones de documentos) fueron «notas de entrega» utilizadas en el procedimiento de ventas en ruta, con un incremento del 1,99 por 100 con respecto al ejercicio 2014. También experimentó un incremento sobre las cifras del año anterior, en este caso de 1,60 por ciento, el número de «documentos administrativos electrónicos» expedidos durante el año 2015, situándose algo por encima de 1,26 millones de documentos.

El número de «documentos administrativos electrónicos» y de «documentos simplificados de acompañamiento» que ampararon, durante 2015, la circulación intracomunitaria de productos objeto de los impuestos especiales de fabricación expedidos desde otros Estados miembros de la Unión Europea (UE) con destino a España, fue de 83.609, lo que representó un incremento del 7,73 por ciento con respecto al ejercicio anterior.

Por su parte el número de «documentos administrativos electrónicos» y de «documentos simplificados de acompañamiento» que ampararon, durante 2015, la circulación intracomunitaria de productos objeto de los impuestos especiales de fabricación expedidos desde España hacia otros Estados miembros de la Unión Europea, fue de 226.877, cifra un 5,97 por ciento superior a la del ejercicio 2014.

Comparando las cifras a que se refieren los dos párrafos anteriores se observa que las expediciones de productos objeto de los impuestos especiales de fabricación desde España hacia el resto de la Unión Europea casi triplica a las expediciones recibidas en España procedentes de otros Estados miembros de la Unión Europea.

En línea con lo señalado, en relación con los documentos que ampararon durante 2015 la circulación intracomunitaria de productos expedidos desde otros Estados miembros de la Unión Europea con destino a España, cuyos destinatarios son, en el caso de los «documentos administrativos electrónicos», normalmente los depositarios autorizados y los destinatarios registrados y, en el caso de los «documentos simplificados de acompañamiento», los receptores autorizados de envíos garantizados, es de reseñar que el número de solicitudes de autorización de recepción presentadas por los destinatarios registrados ocasionales y por los receptores autorizados durante 2015 experimentó un incremento del 16,67 por ciento, situándose en 3.248.

#### **1.4.3. *Gestión centralizada del impuesto especial de determinados medios de transporte***

Las homologaciones de vehículos a efectos de la aplicación del impuesto especial de determinados medios de transporte (IEDMT) se gestionan

centralizadamente. Desde la entrada en vigor del IVA han sido homologados 250 vehículos tipo turismo comercial. En los últimos tres años no ha habido acuerdos de homologación de dicho tipo de vehículos.

## **1.5. GESTIÓN CATASTRAL Y DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**

Conviene señalar previamente la distinción entre gestión catastral y gestión tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI). La primera es competencia de la Dirección General del Catastro (DGC), mientras que la segunda es compartida con las corporaciones locales, correspondiendo a la Administración del Estado la fijación de la base imponible del impuesto sobre bienes inmuebles y de la base liquidable en los procedimientos catastrales de valoración colectiva y, en los procedimientos de declaración, comunicación, solicitud, subsanación de discrepancias e inspección catastral, salvo que el respectivo ayuntamiento comunique a la DGC que la indicada competencia será ejercida por él. Corresponde, por el contrario, a los ayuntamientos la fijación de la base liquidable en el resto de supuestos, así como la determinación del tipo de gravamen y la fijación de la cuota, previa aplicación de los beneficios fiscales que procedan.

### **1.5.1. Gestión catastral**

La finalidad del Catastro es de carácter tributario, proporcionando la información necesaria para la gestión, recaudación y control de diversas figuras impositivas por las Administraciones estatal, autonómica y local. A estos efectos, el Catastro facilita el censo de bienes inmuebles, su titularidad, así como el valor catastral que es un valor administrativo que corresponde a cada inmueble y que permite determinar la capacidad económica de su titular.

La información catastral tiene incidencia en las siguientes figuras tributarias:

- Impuesto sobre bienes inmuebles. La base imponible del impuesto sobre bienes inmuebles está constituida por el valor catastral de los inmuebles y los sujetos pasivos del impuesto son los titulares catastrales. Esta información es remitida anualmente en el padrón catastral a las entidades locales responsables de la gestión del impuesto.
- Impuesto municipal sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Este impuesto grava el incremento de valor experimentado por los terrenos de naturaleza urbana, fijándose su base imponible como un porcentaje aprobado por el ayuntamiento corres-

pondiente sobre el valor catastral del terreno en el momento de la transmisión de la propiedad.

- Impuesto sobre la renta de las personas físicas. Se imputa en el IRPF el 1,1 por ciento o el 2 por ciento del valor catastral del inmueble urbano que no sea vivienda habitual según la fecha en la que se ha realizado la revisión de los valores catastrales. A efectos de este impuesto, es posible la deducción de la cuota del IBI de los inmuebles rústicos o urbanos cuando éstos se encuentren arrendados o se han cedido derechos de uso o disfrute de los mismos.
- Impuesto sobre el patrimonio. Los bienes inmuebles rústicos y urbanos se computan por el mayor valor de los tres siguientes: el valor catastral, el valor establecido por la comunidad autónoma a efectos del impuesto sobre transmisiones patrimoniales o sobre sucesiones y donaciones, o el precio o valor de adquisición.
- Impuesto sobre sucesiones y donaciones y sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Con carácter general, los inmuebles se computan por su valor, no obstante, las comunidades autónomas gestoras del impuesto pueden utilizar el valor catastral como medio de comprobación o como valor indicativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Además de la función tributaria, en los últimos años se han incrementado notablemente los usos y utilidades de la información catastral por parte de las administraciones públicas, los ciudadanos y el sector privado. La información catastral, es por definición información ligada al territorio, información base que puede ser utilizada por sí misma o combinada con otras informaciones georreferenciadas de operadores públicos o privados para proporcionar múltiples servicios de valor añadido (geomarketing, servicios de localización, realidad aumentada).

Así, la información catastral es empleada en la gestión de diversas políticas públicas. La vocación del Catastro de servir de banco de datos disponible para las administraciones públicas se ha intensificado en los últimos años suministrando anualmente un gran volumen de información catastral, de manera que las administraciones disponen de la información catastral necesaria para el ejercicio de sus competencias, evitando su solicitud a los ciudadanos.

El Catastro se encuentra en el núcleo de cualquier iniciativa que promueva la difusión y accesibilidad de información territorial, teniendo su información gran relevancia en las actuaciones públicas ligadas a la gestión y transformación del territorio, tales como la planificación urbana, el diseño y construcción de infraestructuras, la gestión de redes de suministros, así como en las diversas políticas públicas de gestión del medio ambiente.

También es reseñable el papel desarrollado por los datos catastrales en la gestión de políticas sociales, donde estos datos son utilizados para determinar la capacidad económica en los procesos de concesión de diversas ayudas públicas tales como acceso a vivienda protegida, becas de estudios, ayudas de comedores sociales, acceso a residencias para la tercera edad o enfermos de larga duración, en el acceso a la justicia gratuita, y en el régimen de ayudas ligado a la superficie cultivada o aprovechada por el ganado.

Finalmente, debe considerarse la aportación del Catastro a la seguridad jurídica en el tráfico inmobiliario, dada la presunción de certeza de su información, avanzando en la coordinación entre Catastro y Registro de la Propiedad. La Ley Hipotecaria y el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, tras su reforma por la Ley 13/2015, de 24 de junio, establecen un sistema de coordinación entre el Catastro Inmobiliario y el Registro de la Propiedad, para que éste incorpore la descripción gráfica georreferenciada de las fincas registrales, utilizando como base la cartografía catastral.

### 1.5.1.1. Actuaciones generales

El año 2015 ofreció resultados satisfactorios en la generalidad de expedientes, que se tramitan por las gerencias del Catastro en el ejercicio de sus funciones de mantenimiento y actualización de la base de datos catastral. La evolución de inmuebles y valor catastrales a lo largo de estos últimos diez años puede apreciarse en el cuadro III.7.

Cuadro III.7

## EVOLUCIÓN DE INMUEBLES, TITULARES Y VALORES CATASTRALES

Ejercicio	Inmuebles urbanos	Inmuebles rústicos	Titulares distintos urbana	Titulares distintos rústica	Valor catastral urbana (millones euros)	Valor catastral rústica (millones euros)
2004	29.582.496	41.675.786	17.005.342	6.806.501	1.087.422	25.959
2005	30.528.655	41.648.742	17.282.717	6.826.674	1.178.800	26.597
2006	31.579.427	41.471.757	20.402.595	6.867.924	1.332.774	27.196
2007	32.587.202	40.591.272	21.621.694	6.896.556	1.436.675	30.635
2008	33.664.852	40.357.700	22.468.120	7.020.718	1.647.210	35.680
2009	34.836.049	40.180.714	23.214.674	7.136.200	1.834.791	39.831
2010	35.930.461	39.974.356	23.763.051	7.254.538	1.973.323	43.138
2011	36.706.296	39.910.540	24.222.925	7.374.374	2.028.637	44.775
2012	37.253.753	39.756.848	24.501.298	7.475.302	2.220.366	46.844
2013	37.622.544	39.618.058	24.690.114	7.600.394	2.297.962	51.360
2014	37.937.123	39.433.571	24.755.534	7.697.828	2.274.196	53.388
2015	38.190.749	39.384.250	24.851.261	7.796.014	2.277.141	56.384

Como consecuencia del escenario de crisis económica, especialmente acusado en el sector inmobiliario, el número de expedientes iniciados en 2015 ante las distintas gerencias del Catastro ha disminuido ligeramente respecto al año 2014, detectándose un ligero incremento del pendiente final, incremento achacable al esfuerzo desarrollado por las gerencias del Catastro para acometer el procedimiento de regularización catastral.

El detalle de los expedientes gestionados durante 2015 queda recogido en el cuadro III.8, donde se refleja la distribución de los distintos tipos de documentos y su estructura porcentual.

Cuadro III.8

**TIPOS DE DOCUMENTOS CATASTRALES GESTIONADOS Y SU ESTRUCTURA PORCENTUAL. AÑO 2015**

Tipos de expedientes gestionados <sup>(1)</sup>		Número de inmuebles	Estructura porcentual
Recursos <sup>(2)</sup>		70.786	2,2
Inscripciones	Alteraciones en la titularidad de bienes inmuebles urbanos	1.461.154	46,3
	Altas inmuebles urbanos	154.528	4,9
	Otras alteraciones inmuebles urbanos	177.593	5,6
	Alteraciones en la titularidad de bienes inmuebles rústicos	460.059	14,6
	Altas de construcciones en inmuebles rústicos	23.484	0,7
	Otras alteraciones inmuebles rústicos	44.936	1,4
Total inscripciones <sup>(2)</sup>		2.321.754	74
Notificaciones individuales de valores <sup>(3)</sup>		202.433	6
Tipos de expedientes gestionados		Número de documentos	Estructura porcentual
Certificaciones		66.332	2,1
Otros documentos	Informes (Tribunales, Consejo Defensa Contribuyentes, Patrimonio, AEAT, otros)	39.426	1,2
	Otros (Actuaciones a instancia de particulares, administraciones e instituciones, subsanación de discrepancias)	457.811	14,5
Total otros documentos		497.237	15,7
<b>TOTAL</b>		<b>3.158.542</b>	<b>100</b>

(1) Datos obtenidos del Sistema de Índices de Eficiencia y Eficacia (SIECE)

(2) El número de expedientes iniciados electrónicamente es 130.349.

(3) Los inmuebles se notificaron en 124.491 notificaciones, de las cuales 56.522 se realizaron electrónicamente.

Del anterior cuadro, cabe resaltar el conjunto de inscripciones por alteración de orden físico, económico o jurídico (2.321.754 inmuebles), pormenorizadamente:

- Alteraciones en la titularidad de bienes inmuebles urbanos referidos a 1.461.154 inmuebles.
- Altas de inmuebles urbanos: se tramitaron un total de 154.528 altas de inmuebles.
- Otras alteraciones de inmuebles urbanos que afectaron a un total de 177.593 inmuebles.
- Alteraciones en la titularidad de inmuebles rústicos referidos a 460.059 inmuebles.
- Altas de construcciones en inmuebles rústicos: se tramitaron un total de 23.484 altas de inmuebles.
- Otras alteraciones de inmuebles rústicos: se tramitaron un total de 44.936 inmuebles.

En cuanto a la tramitación de recursos cabe indicar que los expedientes resueltos en 2015 fueron 70.786 frente a los 77.002 presentados.

Cabe reseñarse, que el número de expedientes iniciados electrónicamente en la sede electrónica del Catastro durante el año 2015 ha sido de 130.349, cifra que supone un incremento de más del 40 por ciento con respecto al año anterior.

Los certificados emitidos por las gerencias (66.332) supusieron un 2,1 por ciento del número total de documentos tramitados, habiéndose reducido su número un 19 por ciento en relación al año 2014. Esta reducción es consecuencia de la estrategia seguida por la DGC dirigida a fomentar el uso de las nuevas tecnologías en la prestación de servicios a los ciudadanos. Así, esta disminución se vio acompañada del incremento paralelo de las certificaciones telemáticas habiendo alcanzado un total de 6.476.544 en el año 2015.

Dentro de los certificados emitidos desde la sede electrónica, son destacables los 418.998 certificados obtenidos a través de los puntos de información catastral (PIC). En el año 2015, se desplegaron 80 nuevos puntos de información catastral sumando un total de 3.563, ascendiendo el total de usuarios registrados en los PIC a 7.256. Su creación responde a la necesidad de dar respuesta a la creciente demanda de información catastral por quienes no disponen de los medios informáticos y telemáticos apropiados, ofreciendo al ciudadano, con intermediación del personal de las instituciones colaboradoras, toda la información presente en la sede electrónica del Catastro, así como los servicios precisos. La sencillez y comodidad del procedimiento de acceso a la información catastral a través de los PIC permite un mayor acercamiento del Catastro a los ciudadanos.

Respecto a las notificaciones individuales derivadas de procedimientos de valoración colectiva (PVC) de carácter general o parcial, y sus correspondientes procedimientos de valoración de las construcciones rústicas (PVCR),

éstas supusieron un total de 124.491 notificaciones. Durante el año 2015, 82 municipios se vieron implicados en estos procedimientos (54 PVC total y sus correspondientes PVCR, 28 PVC parcial) originando la notificación de 202.433 inmuebles (124.491 notificaciones), de las cuales 56.522 inmuebles (45,40 por ciento) se notificaron por comparecencia en la sede electrónica.

#### **1.5.1.2. *Convenios de colaboración con las entidades locales y comunidades autónomas uniprovinciales en materia de gestión catastral***

La actualización permanente de la base de datos catastral requiere del impulso y la consolidación de las diferentes fórmulas de colaboración previstas con las distintas administraciones e instituciones y, en especial, de los convenios de colaboración existentes con las entidades locales (EELL). La Dirección General del Catastro ha venido suscribiendo en los últimos años una serie de convenios de colaboración con las entidades locales y comunidades autónomas uniprovinciales, que han redundado en un notable incremento en la capacidad de tramitación de expedientes y en una mejora significativa del grado de actualización de la información catastral. El objeto de dichos convenios puede referirse a múltiples funciones de gestión catastral, con excepción de la coordinación de valores catastrales y la aprobación de las ponencias de valores, y los mismos suelen revestir generalmente un régimen jurídico mixto, de modo que determinadas competencias se delegan en la entidad colaboradora y el resto se somete al régimen de encomienda de gestión.

Durante el año 2015 se trabajó en la extensión del número y objeto de los convenios existentes, en la suscripción de convenios de colaboración buscando nuevas fuentes de información y en la intensificación del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la aplicación de los convenios. Así, hasta el 31 de diciembre de 2015, se encontraban vigentes 858 convenios de colaboración, que afectaban a 31.553.913 inmuebles urbanos, lo que supone un porcentaje del 82,68 por ciento por ciento del número total de inmuebles urbanos a los que se extiende la competencia de la DGC.

De estos convenios vigentes, 30 han sido firmados con diputaciones provinciales, además de los suscritos con la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y de Murcia, con la Ciudad Autónoma de Ceuta, con los cabildos insulares de Tenerife y Gran Canaria, con los consejos comarcales del Baix Empordá, el Pla de L'Estany, La Selva, El Ripollés y La Cerdanya, así como con la Mancomunidad de la Ribera Izquierda del Ebro, Campiña Sur Cordobesa y Hoya de Buñol-Chiva. Estos convenios de ámbito supra-municipal (43 en total) afectan a 4.292 municipios con 13.375.332 inmuebles. Los 815 convenios restantes han sido suscritos con ayuntamientos, con un total de 21.974.043 inmuebles urbanos.

En el cuadro III.9 se refleja la distribución en intervalos por inmuebles urbanos de los convenios firmados en 2015. Se han firmado 24 convenios, afectando a un total de 997.072 inmuebles. Adicionalmente, cabe indicar que durante el año 2015 se produjo la denuncia de 11 convenios y la sustitución de 17.

Cuadro III.9

### CONVENIOS DE GESTIÓN CATASTRAL SUSCRITOS CON CORPORACIONES LOCALES. AÑO 2015

Inmuebles urbanos por convenio	Número de convenios	Municipios		Inmuebles urbanos	
		Número	Estructura porcentual	Número	Estructura porcentual
Hasta 1.000	0	0	0,00	0	0,00
De 1.001 a 15.000	17	17	13,08	97.343	9,76
De 15.001 a 50.000	3	3	2,31	51.498	5,16
Más de 50.000	4	110	84,62	848.231	85,07
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>	<b>130</b>	<b>100</b>	<b>997.072</b>	<b>100</b>

La Dirección General del Catastro tiene firmados convenios de colaboración en materia de gestión con instituciones diferentes a las CCAA y EELL. Así, durante el año 2015, se ha firmados convenios con la Universidad Politécnica de Cartagena, el Consejo General de Colegios de Administradores de Fincas, y con distintos colegios de administradores de fincas (cuatro de éstos en total).

#### 1.5.1.3. *Convenios de colaboración en materia de cartografía catastral*

Se continúan en 2015 los trabajos iniciados respecto a los convenios o acuerdos de colaboración con otras instituciones y entidades para el desarrollo y difusión de la cartografía catastral, destacando el establecido con el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para el intercambio de información catastral cartográfica y alfanumérica para el ejercicio de sus respectivas competencias.

Asimismo, se continúa la participación activa en el Plan Nacional de Ortofotografía de la Administración (PNOA) y en el Plan Nacional de Teledetección (PNT) empleando tecnología LIDAR, junto a las comunidades autónomas y diversos ministerios con competencias sobre el territorio, intervinendo en las decisiones orientadas a coordinar y simplificar la obtención de imágenes actualizadas del territorio, que han servido de base para la detección de las inconsistencias existentes en la cartografía catastral.

#### 1.5.1.4. *Coordinación con notarios y registradores de la propiedad*

La Dirección General del Catastro mantiene una estrecha relación de colaboración con notarios y registradores de la propiedad, permitiendo avanzar en la necesaria coordinación de los registros públicos, indispensable para una mejor identificación y descripción de los inmuebles y una adecuada prestación de servicios a los ciudadanos y administraciones.

La Ley Hipotecaria y el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, tras su reforma por la Ley 13/2015, de 24 de junio, establecen un sistema de coordinación entre el Catastro Inmobiliario y el Registro de la Propiedad, para que éste incorpore la descripción gráfica georreferenciada de las fincas registrales, utilizando como base la cartografía catastral. Esta coordinación es clave para incrementar la seguridad jurídica en el tráfico inmobiliario ya que, una vez incorporada la información catastral, se presumirán ciertos a todos los efectos legales los datos de delimitación, ubicación y superficie de la representación gráfica de la parcela inscrita. En la publicidad que otorgue el Registro de la Propiedad se indicará si la finca está coordinada con el Catastro y en qué fecha. Supone, además, una reducción de cargas administrativas: el ciudadano no tendrá que declarar ante el Catastro todos los datos que le sean comunicados por el Registro de la Propiedad.

Con anterioridad a dicha ley, existía la obligatoriedad de incluir la referencia catastral como identificador universal de todo bien inmueble en los documentos públicos autorizados por los notarios, y en las inscripciones que se practican en el Registro de la Propiedad. Así como aportar la certificación catastral descriptiva y gráfica, voluntariamente, en las escrituras públicas relativas a la transmisión de la propiedad de los bienes inmuebles o a la constitución, modificación o extinción de un derecho de usufructo, y, obligatoriamente, en los supuestos de inmatriculación de fincas registrales, y de rectificación de cabida y de alteración de linderos, así como en los expedientes de dominio y en la regulación de la reanudación del tracto y del registro de los excesos de cabida mediante título público de adquisición.

Desde la entrada en vigor de la reforma legal, la descripción de las fincas en el Registro de la Propiedad podrá venir acompañada de la representación gráfica georreferenciada de la parcela, de acuerdo con la información que suministrará el Catastro, basada en el formato europeo INSPIRE de parcela catastral. Con ello se permitirá identificar sobre plano la situación, forma y superficie de la finca registral, superándose la situación anterior en que la mayoría de las fincas registrales se describían únicamente de manera literal.

El ciudadano puede solicitar voluntariamente la incorporación en el Registro de la representación gráfica catastral tanto con ocasión, por ejemplo, de una compraventa, como en cualquier momento, sin necesidad de espe-

rar a la inscripción de un nuevo acto. Será, en cambio, necesaria la representación gráfica para realizar la inscripción de operaciones que supongan una reordenación de los terrenos, tales como segregaciones, agrupaciones o reparcelaciones así como en la inmatriculación de fincas.

Cuando no se estuviera de acuerdo con la representación gráfica catastral se puede aportar una representación gráfica alternativa, la cual, una vez inscrita en el Registro de la Propiedad, podrá dar lugar a la oportuna rectificación en el Catastro Inmobiliario.

Adicionalmente, el establecimiento de la obligación de comunicar determinada información por los notarios y los registradores de la propiedad al Catastro Inmobiliario exime al ciudadano de declarar. Esta obligación de comunicación no se limita únicamente a las modificaciones de carácter jurídico sino que, desde la modificación del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario llevada a cabo por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, afecta también a modificaciones de carácter físico.

Todas estas circunstancias vienen determinando un uso intensivo del acceso telemático a la sede electrónica del Catastro por parte de los notarios y registros de la propiedad, ya que ésta les permite conseguir la información catastral precisa para el ejercicio de sus funciones, y les habilita la remisión de la oportuna información relativa a comunicaciones catastrales eximiendo al ciudadano de la obligación de declarar.

En el cuadro III.10 figura, de forma desglosada, el volumen de estas certificaciones obtenidas de forma directa por los notarios y registradores.

*Cuadro III.10*

### **CERTIFICACIONES Y CONSULTAS DE LOS NOTARIOS Y REGISTRADORES A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL CATASTRO**

	Notarios	Registradores
Certificaciones	3.802.721	103.027
Consultas	3.834.657	336.813

#### **1.5.1.5. Procedimientos de valoración colectiva**

El valor catastral se encuentra referenciado a mercado, fijándose dicha referencia en el momento de la realización de la correspondiente ponencia de valores. Las ponencias de valores recogen los criterios, módulos de valoración, planeamiento urbanístico y demás elementos precisos para llevar

a cabo la determinación del valor catastral, y se ajustan a las directrices dictadas para la coordinación de valores.

Los procedimientos de valoración colectiva de carácter general y parcial se inician con la aprobación de la correspondiente ponencia de valores. Se incoan de oficio, o a instancia del ayuntamiento correspondiente cuando, respecto a una pluralidad de bienes inmuebles, se pongan de manifiesto diferencias sustanciales entre los valores de mercado y los que sirvieron de base para la determinación de los valores catastrales vigentes, ya sea como consecuencia de una modificación en el planeamiento urbanístico o de otras circunstancias. En el caso de procedimientos de valoración colectiva de carácter general es necesario que hayan transcurrido al menos cinco años desde el anterior procedimiento.

Adicionalmente, la aprobación de la Ley 13/2015, de 24 de junio, de reforma de la Ley Hipotecaria y de la Ley del Catastro, ha ampliado los supuestos en los que cabe el procedimiento simplificado de valoración colectiva, antes constreñido a supuestos muy específicos, para adaptar los valores catastrales a los nuevos criterios jurisprudenciales y al cambiante régimen urbanístico y de mercado de los bienes inmuebles, sin esperar la aprobación o modificación de una ponencia de valores, cuyo procedimiento de elaboración y tramitación es difícil y costoso. De ese modo se podrán aplicar los criterios de las ponencias de valores vigentes a los cambios en los instrumentos de ordenación o de desarrollo urbanístico de los municipios que se vayan realizando, u a supuestos de anulación de los mismos, que sean comunicados por los municipios.

En 2015 se procedió a la valoración colectiva de los bienes inmuebles urbanos en 54 municipios, realizándose en dichos municipios la oportuna valoración de las construcciones rústicas. Los nuevos valores entraron en vigor el 1 de enero de 2016 cumpliéndose la premisa de la referencia al mercado en el momento de su aprobación.

La Comisión Superior de Coordinación Inmobiliaria llevó a cabo en 2015, tal y como hizo en años anteriores, la coordinación de valores de la totalidad de los 7.597 municipios existentes en el territorio de ámbito común.

Las juntas técnicas territoriales de coordinación inmobiliaria celebraron en conjunto un total de 48 reuniones para la aplicación de los criterios-marco de coordinación en su ámbito territorial y para la verificación de la coordinación de las ponencias de valores totales elaboradas, proceso que culminó con la aprobación definitiva de 54 ponencias de valores totales. Se coordinaron además 28 ponencias de valores parciales para incorporar cambios en los planeamientos, 9 ponencias de valores especiales, y procedimientos simplificados de valoración colectiva en 1.581 municipios.

La redacción de las ponencias de valores implicó la realización de los oportunos estudios de mercado, actualizando estudios realizados con an-

terioridad mediante la tipificación y filtrado de muestras de mercado obtenidas de diversas fuentes (transacciones facilitadas por notarios y registradores, valores declarados, anuncios en portales inmobiliarios), recogiendo la totalidad de los datos requeridos por las normas de valoración, y finalmente elaborando las oportunas conclusiones. Excepcionalmente, en aquellos municipios en los que no fue posible la realización de los estudios al no existir actividad apreciable del mercado inmobiliario, se utilizó un modelo matemático de regresión múltiple, que permitió a la Junta Técnica Territorial correspondiente la fijación de valores de referencia a los que se deberían ajustar las ponencias de valores de este grupo de municipios.

El desglose por gerencias regionales de los procedimientos de valoración colectiva total y sus correspondientes PVCR del año 2015 puede encontrarse en el cuadro III.11, se originó la notificación de 197.677 inmuebles en un total de 124.491 notificaciones, generándose un total de 5.337 recursos de reposición (ejercicio 2015 y 2016), lo que representa un 2,69 por ciento con respecto al total de inmuebles notificados.

Cuadro III.11

### RESUMEN POR GERENCIAS REGIONALES PROCEDIMIENTOS DE VALORACIÓN COLECTIVA DE CARÁCTER GENERAL. AÑO 2015, EFECTOS 2016

Gerencia Regional	Número de municipios	Inmuebles notificados PVC (*)	Recursos de reposición
Andalucía	4	18.416	754
Aragón	0	0	0
Asturias	0	0	0
Canarias	0	0	0
Cantabria	0	0	0
Castilla-La Mancha	2	2.069	39
Castilla y León	42	64.431	1.865
Cataluña	0	0	0
Extremadura	1	45.910	1.635
Galicia	3	11.358	728
Illes Balears	1	23.412	97
La Rioja	0	0	0
Madrid	1	32.081	219
Murcia	0	0	0
Valencia	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>54</b>	<b>197.677</b>	<b>5.337</b>

(\*) Los inmuebles se notificaron en 121.964 notificaciones.

Entre dichos municipios, tienen más de 20.000 inmuebles urbanos, los municipios de Aranda de Duero (Burgos), Inca (Balears), Mérida (Badajoz) y Pinto (Madrid).

Cuadro III.12

### MUNICIPIOS REVISADOS DURANTE 2015 CON MÁS DE 20.000 INMUEBLES URBANOS

Población (hab)	Total	Ayuntamiento	Diputación Provincial	Otras entidades	% Ayto	% Diputación	% Otras
Hasta 5.000	6.389	670	5.341	378	10,49	83,60	5,92
De 5.001 a 20.000	830	208	529	93	25,06	63,73	11,20
De 20.001 a 50.000	241	127	99	15	52,70	41,08	6,22
De 50.001 a 100.000	81	58	18	5	71,60	22,22	6,17
De 100.001 a 500.000	50	47	2	1	94,00	4,00	2,00
De 500.001 a 1.000.000	4	4	0	0	100,00	0,00	0,00
Más de 1.000.000	2	2	0	0	100,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>7.597</b>	<b>1.116</b>	<b>5.989</b>	<b>492</b>	<b>14,69</b>	<b>78,83</b>	<b>6,48</b>

Hay que destacar que de las 54 ponencias totales aprobadas, 49 han visto incrementado su valor, mientras que en 5 de ellas se ha realizado una bajada de valores como consecuencia del comportamiento del mercado en los últimos años (cuadro III.13).

Cuadro III.13

### MUNICIPIOS REVISADOS DURANTE 2015 EFECTOS TRIBUTARIOS 2016

Tipo de ponencia	Número de Municipios	Datos antes de la revisión (Padrón 2014)				Datos procedimiento de valoración colectiva de carácter general 2015				Incrementos en %			
		Inmuebles antes PVC	V. Catastral antes PVC	V. Catastral medio antes PVC	B. Liquidable	Inmuebles después PVC	V. Catastral después PVC	V. Catastral medio después PVC	B. Liquidable	Inmuebles Urbanos	Valor Catastral	Valor Catastral medio	Base Liquidable
Al alza	49	63.321	1.762.091.383	27.828	1.754.254.149	70.480	2.481.570.040	35.210	1.736.942.107	11,31	40,83	26,53	-0,99
A la baja	5	117.260	9.822.367.254	83.766	9.358.875.749	114.648	7.084.036.117	61.789	6.401.852.815	-2,23	-27,88	-26,24	-31,60
<b>TOTAL</b>	<b>54</b>	<b>180.581</b>	<b>11.584.458.637</b>	<b>64.151</b>	<b>11.113.129.898</b>	<b>185.128</b>	<b>9.565.606.157</b>	<b>51.670</b>	<b>8.138.794.923</b>	<b>2,52</b>	<b>-17,43</b>	<b>-19,46</b>	<b>-26,76</b>

Es especialmente reseñable que de las 124.491 notificaciones practicadas en 2015 un total de 56.522 se realizaron por medios electrónicos, bien mediante el uso de mecanismos de claves concertadas, o mediante el empleo de credencial digital. La evolución en la notificación electrónica de los procedimientos de valoración colectiva se muestra en el cuadro III.14.

Cuadro III.14

**EVOLUCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA EN PVC**

	2011	2012	2013	2014	2015
Notificaciones PVC	2.373.003	1.487.756	633.770	165.399	124.491
Notificaciones electrónicas PVC	360.142	613.260	259.491	49.892	56.522
Porcentaje Notifi. electrónicas PVC	15,18	41,22	40,94	30,16	45,40

Los procedimientos de asignación de valores catastrales son muy costosos, carecen de la flexibilidad suficiente para adaptarse a las circunstancias cambiantes de los mercados, pero sobre todo se realizan en ciclos temporales muy largos, que en ocasiones superan el plazo de 10 años recomendado por la ley. La situación de los municipios donde se ha realizado un procedimiento de valoración colectiva urbano se refleja en el cuadro III.15, evidenciándose una disparidad de años de revisión de los municipios, lo que se traduce en una distinta referenciación de los valores catastrales a los de mercado.

Cuadro III.15

**SITUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE VALORACIÓN COLECTIVA DE CARÁCTER GENERAL**

Año de revisión	Número de municipios	Número de inmuebles urbanos revisados
1993	1.221	1.787.598
1994	152	1.174.342
1995	279	2.773.558
1996	89	3.126.664
1997	130	1.858.078
1998	125	862.926
1999	159	1.413.366
2000	169	1.698.186
2001	154	3.733.800
2002	142	484.392
2003	242	1.005.424
2004	295	1.139.330
2005	445	2.020.310
2006	576	1.193.117
2007	476	1.993.154
2008	446	2.226.145
2009	305	1.753.979
2010	279	499.413
2011	212	3.276.398
2012	251	2.304.613
2013	182	875.541
2014	46	169.397
2015	54	185.128
<b>TOTAL</b>	<b>6.429</b>	<b>37.554.859</b>

La Dirección General del Catastro, congruentemente con lo expresado en su Plan Estratégico, dio los pasos necesarios durante el ejercicio 2015 para la consecución de la valoración del total de la riqueza inmobiliaria del territorio común en ciclos reducidos. Este «valor de referencia» será empleado como criterio de valoración en las labores de coordinación, redacción de ponencias de valores y aprobación de coeficientes de actualización de los valores catastrales.

Durante el año 2015, desde servicios centrales se consolidó el Observatorio Catastral del Mercado Inmobiliario, construyéndose las herramientas informáticas de cálculo y publicidad de dicho valor, mientras que desde gerencias se actualizaron los recintos de valoración anteriormente confeccionados, entendiéndose éstos como la materialización espacial en un municipio de factores de localización homogéneos del mercado inmobiliario para un determinado uso y ejercicio, que permitirán la asignación individualizada de un valor de referencia a cada inmueble.

#### **1.5.1.6. *Actualización de valores catastrales por aplicación de coeficientes***

La necesidad de aproximar progresivamente los valores catastrales al 50 por ciento del valor de mercado de los bienes inmuebles, requiere de procedimientos ágiles y sencillos. Para ello se ha optado por la aprobación a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado (PGE) de cada año de coeficientes de actualización al alza o a la baja que se aplicarán a los valores catastrales en función del año de aprobación de la ponencia de valores de cada municipio, previa petición del ayuntamiento correspondiente.

La medida fue incluida en la reforma de la Ley del Catastro Inmobiliario operada por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica. Consiste en actualizar globalmente los valores catastrales de un municipio, a través de coeficientes aprobados en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, en aquellos casos en que los valores que sirvieron de base para determinar los valores catastrales están alejados de la referencia al mercado. Requiere la solicitud de los ayuntamientos que se encuentren en dicha situación, que hayan transcurrido cinco años desde la entrada en vigor de la última ponencia de valores total del municipio y que se publique anualmente mediante una orden ministerial la relación de municipios a los que resulta de aplicación.

La medida evita la aprobación de nuevas ponencias de valores catastrales a la baja o al alza para adaptarlos a unos valores de mercado inmobiliario, que en la actual coyuntura, son muy poco estables y sobre cuya evolución existen altos niveles de incertidumbre. Hace innecesario, además, realizar un nuevo procedimiento de valoración colectiva de carácter general, con el coste económico y el impacto social que tiene un proceso de tales características.

Durante el año 2015 se recabó el consentimiento de 2.832 municipios susceptibles de actualización, actualizándose el uno de enero de 2016 el valor catastral de 14.090.613 inmuebles. El número de municipios e inmuebles actualizados es equiparable al que se conseguiría tras seis años consecutivos de procedimientos de valoración colectiva.

- El número de municipios con valores catastrales por encima del 50 por ciento del valor de mercado (ponencias de efectos 2005 a 2010) que han solicitado la aplicación de coeficientes ha sido de 634. En dichos municipios se ha producido una rebaja media del 17,16 por ciento del valor catastral afectando a un total de 3.846.199 inmuebles. Como resultado, el valor catastral en dichos municipios queda en el 50 por ciento del valor de mercado.
- El número de municipios con valores catastrales por debajo del 50 por ciento del valor de mercado (ponencias con efectos anteriores al año 2004) que lo han solicitado ha sido de 2.198 municipios. En dichos municipios se ha producido un incremento medio del 10 por ciento del valor catastral afectando a un total de 10.244.414 inmuebles. Como resultado, el valor catastral en dichos municipios se sitúa en el 40 por ciento del valor de mercado.

Globalmente, para el conjunto de los municipios del territorio de régimen común, los valores catastrales para el ejercicio 2015 han disminuido un 0,70 por ciento.

### **1.5.2. Gestión del impuesto sobre bienes inmuebles**

En 2011 el conjunto de haciendas locales cerró el ejercicio con un déficit del 0,4 por ciento del producto interior bruto (PIB). El Real Decreto-ley 20/2011 fijó como medida extraordinaria y excepcional el establecimiento de un incremento sobre el tipo del IBI para los años 2012 y 2013, prorrogado posteriormente para los ejercicios 2014 y 2015 en virtud de la Ley 16/2013. Esta medida, junto con el recorte del gasto, ha hecho posible que las entidades locales hayan cerrado el ejercicio 2012 con un superávit del 0,32 por ciento del PIB, el ejercicio 2013 con un superávit del 0,51 por ciento del PIB, el ejercicio 2014 con un superávit del 0,53 por ciento del PIB, y finalmente el ejercicio 2015 con un superávit del 0,47 por ciento.

El total de cuotas líquidas por IBI aumentó en 265 millones de euros en 2015 con relación a 2014. Este aumento se debió a la aplicación del tipo incrementado, así como a la gestión catastral (incorporación de nuevos inmuebles y crecimiento de bases liquidables de municipios con revisiones de menos de 10 años).

Sin perjuicio de que sean los propios ayuntamientos quienes asumen la gestión del IBI, la normativa en vigor posibilita la delegación de dichas facultades de gestión en otras EELL en cuyo territorio estén integrados. En los cuadros III.16 y III.17 se refleja la situación de la gestión tributaria del IBI en 2015, según intervalos de población y de bienes inmuebles respectivamente.

Cuadro III.16

**GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IBI SEGÚN INTERVALOS DE POBLACIÓN. AÑO 2015**

Población (hab)	Total	Ayuntamiento	Diputación Provincial	Otras entidades	% Ayto.	% Diputación	% Otras
Hasta 5.000	6.389	670	5.341	378	10,49	83,60	5,92
De 5.001 a 20.000	830	208	529	93	25,06	63,73	11,20
De 20.001 a 50.000	241	127	99	15	52,70	41,08	6,22
De 50.001 a 100.000	81	58	18	5	71,60	22,22	6,17
De 100.001 a 500.000	50	47	2	1	94,00	4,00	2,00
De 500.001 a 1.000.000	4	4	0	0	100,00	0,00	0,00
Más de 1.000.000	2	2	0	0	100,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>7.597</b>	<b>1.116</b>	<b>5.989</b>	<b>492</b>	<b>14,69</b>	<b>78,83</b>	<b>6,48</b>

Cuadro III.17

**GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IBI SEGÚN INTERVALOS DE INMUEBLES URBANOS. AÑO 2015**

Bienes inmuebles urbanos	Total	Entidad gestora							
		Ayuntamiento	Diputación Provincial	CC.AA uniprovincial	Cabildo/Consejo Insular	Consejo Comarcal	Mancomunidad	Otras entidades	Ciudad Autónoma
Hasta 500	2.672	247	2.305	91		30	-	-	-
De 501 a 1.000	1.496	152	1.247	76	1	17	3	-	-
De 1.001 a 2.000	1.199	119	1.008	62	3	6	1	-	-
De 2.001 a 5.000	1.083	155	839	66	10	10	3	-	-
De 5.001 a 36.000	981	316	559	71	27	5	1	1	1
De 36.001 a 1.000.000	163	125	31	4	2	-	-	-	1
Más de 1.000.000	2	2	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>7.597</b>	<b>1.116</b>	<b>5.989</b>	<b>370</b>	<b>43</b>	<b>68</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>2</b>

En los referidos cuadros III.16 y III.17 se aprecia el relevante papel desempeñado por las diputaciones provinciales que gestionaron en 2015, por delegación de los municipios, el IBI de inmuebles urbanos del 78,73 por ciento por ciento de los municipios.

## 1.6. GESTIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES DEL JUEGO

Como ya se ha dicho en el Capítulo I, la Orden EHA/1881/2011, de 5 de julio, aprueba el modelo 763, «Autoliquidación del impuesto sobre actividades del juego en los supuestos de actividades anuales o plurianuales» que deberá ser presentado por las entidades que operen, organicen o desarrollen tales actividades.

Cuadro III.18

### IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES DEL JUEGO. NÚMERO DE DECLARACIONES. MODELO 763

Ejercicio 2015		Ejercicio 2014		%Variación 2015/2014	
Número	Importe ingresado	Número	Importe ingresado	Número	Importe ingresado
150	131,9	144	119,8	4,17	10,11

Incluidas UCGGE y excluidas Navarra y País Vasco

Nota: El importe del año 2014 fue de 119,803 en lugar de 136,744 millones de euros.

Para los ejercicios 2015 y 2014 en relación con el impuesto sobre actividades del juego, la información procedente del modelo 763 arroja como resultado que en el ejercicio 2015, se presentaron un total de 150 autoliquidaciones con un importe ingresado de 131,9 millones de euros, y en el ejercicio 2014, 144 autoliquidaciones con un importe ingresado de 119,8 millones de euros. Produciéndose un aumento del 4,17 por ciento en número y un incremento del 10,11 por ciento en importe, en el 2015 respecto 2014.

## 1.7. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS CEDIDOS A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

### 1.7.1. *Actividad gestora en el impuesto sobre el patrimonio*

El número total de declaraciones recibidas por las CCAA procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (DIT) (correspondientes al ejercicio 2014 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio posteriormente prorrogado por el artículo 10 de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre)

ha sido de 179.077 (en el ejercicio anterior se recibieron 178.109) con un incremento del 0,5 por ciento. El número de declaraciones correspondientes a 2014 ascendió a 175.666 (cuadro III.19), correspondiendo 3.411 a ejercicios anteriores.

Cuadro III.19

**NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE LAS DELEGACIONES DE LA AEAT. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2015**

Comunidades Autónomas	Número de declaraciones					
	2014		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Andalucía	17.745	95,4	851	4,6	18.596	100,0
Aragón	6.242	93,8	410	6,2	6.652	100,0
P. Asturias	3.814	99,5	18	0,5	3.832	100,0
Illes Balears	7.116	99,4	42	0,6	7.158	100,0
Canarias	6.020	98,6	86	1,4	6.106	100,0
Cantabria	3.214	99,3	24	0,7	3.238	100,0
Castilla y León	7.602	95,9	322	4,1	7.924	100,0
Castilla-La Mancha	3.839	99,0	39	1,0	3.878	100,0
Cataluña	69.560	98,4	1.112	1,6	70.672	100,0
Extremadura	953	100,0	0	0,0	953	100,0
Galicia	7.051	98,2	132	1,8	7.183	100,0
C. Madrid	17.181	99,5	92	0,5	17.273	100,0
R. Murcia	4.213	96,2	168	3,8	4.381	100,0
La Rioja	2.181	100,0	0	0,0	2.181	100,0
C. Valenciana	18.935	99,4	115	0,6	19.050	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>175.666</b>	<b>98,1</b>	<b>3.411</b>	<b>1,9</b>	<b>179.077</b>	<b>100,0</b>

Se han emitido 3.391 liquidaciones complementarias (5.199 en 2014) por los distintos servicios de las comunidades (excepto en Castilla-La Mancha y Extremadura) por importe de 23.333 miles de euros (13.648 miles de euros en 2014). El porcentaje de liquidaciones complementarias sobre el total de las declaraciones recibidas alcanzó el 1,9 por ciento (2,9 por ciento en 2014) destacando por encima de este porcentaje La Rioja 9,6 por ciento, Galicia 7,9 por ciento y Región de Murcia 4,2 por ciento. En números absolutos, sin embargo, destaca Cataluña con 1.398 liquidaciones complementarias (cuadro III.20). La mayor parte de las mismas obedecen a la liquidación del recargo por extemporaneidad o intereses de demora.

Cuadro III.20

### GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2015

Comunidades Autónomas	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Importe (miles de €)	% complementarias / recibidas
Andalucía	18.596	595	1.641	3,2
Aragón	6.652	14	8	0,2
P. Asturias	3.832	68	94	1,8
Illes Balears	7.158	53	252	0,7
Canarias	6.106	5	4	0,1
Cantabria	3.238	1	2	0,0
Castilla y León	7.924	122	441	1,5
Castilla-La Mancha	3.878	0	0	0,0
Cataluña	70.672	1.398	19.793	2,0
Extremadura	953	0	0	0,0
Galicia	7.183	570	576	7,9
C. Madrid	17.273	22	73	0,1
R Murcia	4.381	186	189	4,2
La Rioja	2.181	209	85	9,6
C. Valenciana	19.050	148	175	0,8
<b>TOTAL</b>	<b>179.077</b>	<b>3.391</b>	<b>23.333</b>	<b>1,9</b>

#### 1.7.2. *Actividad gestora en el impuesto sobre sucesiones y donaciones*

Con arreglo a la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común, las mismas continúan asumiendo, con el alcance y condiciones fijados en dicha norma y en las respectivas del régimen de cesión, la gestión del impuesto sobre sucesiones y donaciones.

En el ejercicio 2015 el número total de declaraciones presentadas fue de 604.751 (551.346 en 2014), de las que 326.262 (293.043 en 2014) se recibieron en las oficinas gestoras y el resto, 278.489 (258.303 en 2014), en las oficinas liquidadoras. En los cuadros III.21 a III.23 se refleja la actividad gestora experimentada y la distribución por oficinas gestoras y oficinas liquidadoras de expedientes presentados con y sin autoliquidación. Respecto del año anterior se registra un incremento del 9,7 por ciento en las presentaciones (1,4 por ciento de incremento en 2014).

Cuadro III.21

**GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES.  
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 2015**

Comunidades Autónomas	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	30.926	103.438	99.991	34.373	1.234	646	32.493	74,4	111,1	4,1
Aragón	20.917	29.014	27.757	22.174	1.687	85	20.402	55,6	106,0	9,6
P. Asturias	21.436	22.568	15.411	28.593	178	56	28.359	35,0	133,4	22,3
Illes Balears	8.411	11.325	6.389	13.347	155	107	13.085	32,4	158,7	25,1
Canarias	208	13.752	13.693	267	0	0	267	98,1	128,4	0,2
Cantabria	4.985	8.900	8.912	4.973	0	0	4.973	64,2	99,8	6,7
Castilla y León	19.302	42.040	46.947	14.395	1.876	1.607	10.912	76,5	74,6	3,7
Castilla-La Mancha	22.266	36.789	34.996	24.059	4.060	305	19.694	59,3	108,1	8,2
Cataluña	86.050	88.761	77.252	97.559	674	144	96.741	44,2	113,4	15,2
Extremadura	16.762	22.084	20.944	17.902	1.656	580	15.666	53,9	106,8	10,3
Galicia	42.568	50.620	41.025	52.163	15.135	640	36.388	44,0	122,5	15,3
C. Madrid	39.358	86.724	81.001	45.081	1.226	270	43.585	64,2	114,5	6,7
R. Murcia	41.814	12.690	9.040	45.464	291	1.117	44.056	16,6	108,7	60,4
La Rioja	3.157	5.271	4.395	4.033	341	280	3.412	52,1	127,7	11,0
C. Valenciana	63.551	70.775	61.728	72.598	8.332	2.188	62.078	46,0	114,2	14,1
<b>TOTAL</b>	<b>421.711</b>	<b>604.751</b>	<b>549.481</b>	<b>476.981</b>	<b>36.845</b>	<b>8.025</b>	<b>432.111</b>	<b>53,5</b>	<b>113,1</b>	<b>10,4</b>

Cuadro III.22

**GESTIÓN DE EXPEDIENTES POR LAS OFICINAS GESTORAS.  
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 2015**

Comunidades Autónomas	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	24.556	42.763	41.507	25.812	606	248	24.958	61,7	105,1	7,5
Aragón	18.546	17.972	16.874	19.644	1.258	5	18.381	46,2	105,9	14,0
P. Asturias	21.436	22.568	15.411	28.593	178	56	28.359	35,0	133,4	22,3
Illes Balears	8.411	11.325	6.389	13.347	155	107	13.085	32,4	158,7	25,1
Canarias	208	13.752	13.693	267	0	0	267	98,1	128,4	0,2
Cantabria	3.862	5.118	4.947	4.033	0	0	4.033	55,1	104,4	9,8
Castilla y León	14.808	21.058	25.117	10.749	543	286	9.920	70,0	72,6	5,1
Castilla-La Mancha	14.915	12.094	11.410	15.599	454	165	14.980	42,2	104,6	16,4
Cataluña	50.349	35.194	24.769	60.774	87	18	60.669	29,0	120,7	29,4
Extremadura	4.367	8.061	8.073	4.355	362	96	3.897	65,0	99,7	6,5
Galicia	37.733	35.772	26.754	46.751	11.977	544	34.230	36,4	123,9	21,0
C. Madrid	24.550	58.270	55.397	27.423	289	26	27.108	66,9	111,7	5,9
R. Murcia	41.814	12.690	9.040	45.464	291	1.117	44.056	16,6	108,7	60,4
La Rioja	2.663	3.342	2.605	3.400	293	156	2.951	43,4	127,7	15,7
C. Valenciana	46.174	26.283	24.225	48.232	1.549	1.541	45.142	33,4	104,5	23,9
<b>TOTAL</b>	<b>314.392</b>	<b>326.262</b>	<b>286.211</b>	<b>354.443</b>	<b>18.042</b>	<b>4.365</b>	<b>332.036</b>	<b>44,7</b>	<b>112,7</b>	<b>14,9</b>

Cuadro III.23

### GESTIÓN DE EXPEDIENTES POR LAS OFICINAS LIQUIDADORAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 2015

Comunidades Autónomas	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	6.370	60.675	58.484	8.561	628	398	7.535	87,2	134,4	1,8
Aragón	2.371	11.042	10.883	2.530	429	80	2.021	81,1	106,7	2,8
P. Asturias	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Illes Balears	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Canarias	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Cantabria	1.123	3.782	3.965	940	0	0	940	80,8	83,7	2,8
Castilla y León	4.494	20.982	21.830	3.646	1.333	1.321	992	85,7	81,1	2,0
Castilla-La Mancha	7.351	24.695	23.586	8.460	3.606	140	4.714	73,6	115,1	4,3
Cataluña	35.701	53.567	52.483	36.785	587	126	36.072	58,8	103,0	8,4
Extremadura	12.395	14.023	12.871	13.547	1.294	484	11.769	48,7	109,3	12,6
Galicia	4.835	14.848	14.271	5.412	3.158	96	2.158	72,5	111,9	4,6
C. Madrid	14.808	28.454	25.604	17.658	937	244	16.477	59,2	119,2	8,3
R. Murcia	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
La Rioja	494	1.929	1.790	633	48	124	461	73,9	128,1	4,2
C. Valenciana	17.377	44.492	37.503	24.366	6.783	647	16.936	60,6	140,2	7,8
<b>TOTAL</b>	<b>107.319</b>	<b>278.489</b>	<b>263.270</b>	<b>122.538</b>	<b>18.803</b>	<b>3.660</b>	<b>100.075</b>	<b>68,2</b>	<b>114,2</b>	<b>5,6</b>

El índice de actividad fue menor que el del ejercicio anterior 53,5 por ciento (56,6 por ciento en 2014). El mayor índice de actividad se dio en Canarias (98,1 por ciento) y el menor en Región de Murcia (16,6 por ciento). En los cuadros III.21 a III.23 se reflejan los índices, totales o parciales, de actividad.

El índice general de acumulación aumentó en 2015 (113,1 por ciento) frente al de 2014 (101,4 por ciento). El mayor índice de acumulación se dio en Illes Balears (158,7 por ciento) y en Principado de Asturias (133,4 por ciento) y el menor en Castilla y León (74,6 por ciento). En los cuadros III.21 a III.23 se reflejan los índices, totales y parciales, de acumulación.

El índice general de demora en 2015 aumentó con respecto al ejercicio anterior, 10,4 meses (9,2 meses en 2014). El menor índice de demora correspondió a Canarias (0,2 meses) y el mayor a Región de Murcia (60,4 meses). En los cuadros 21 a 23 se reflejan los índices, totales y parciales, de demora.

El cuadro III.23 refleja el porcentaje de expedientes presentados con y sin autoliquidación respecto del total de expedientes, desagregando los referidos a oficinas gestoras y oficinas liquidadoras. Resaltan en dichos cuadros las comunidades de Andalucía, Aragón, Illes Balears, Cataluña,

Región de Murcia y Comunidad Valenciana (100 por ciento) seguidas de Principado de Asturias (99,9 por ciento), con el mayor porcentaje de utilización del sistema de autoliquidación frente a Extremadura (31,8 por ciento), La Rioja (64,0 por ciento) y Castilla-La Mancha (79,2 por ciento). Cantabria no ha podido desglosar la información relativa a esta gestión por lo que sus datos pueden inducir a error.

*Cuadro III.24*

**EXPEDIENTES PRESENTADOS CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL EXPEDIENTES. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 2015**

Comunidades Autónomas	Número de expedientes presentados			Porcentaje sobre el total		
	Con autoliquidación	Sin autoliquidación	Total	Con autoliquidación	Sin autoliquidación	Total
Andalucía	103.438	0	103.438	100,0	0,0	100
Aragón	29.002	12	29.014	100,0	0,0	100
P. Asturias	22.535	33	22.568	99,9	0,1	100
Illes Balears	11.322	3	11.325	100,0	0,0	100
Canarias	12.799	953	13.752	93,1	6,9	100
Cantabria	0	8.900	8.900	0,0	100,0	100
Castilla y León	41.759	281	42.040	99,3	0,7	100
Castilla-La Mancha	29.123	7.666	36.789	79,2	20,8	100
Cataluña	88.761	0	88.761	100,0	0,0	100
Extremadura	7.030	15.054	22.084	31,8	68,2	100
Galicia	49.511	1.109	50.620	97,8	2,2	100
C. Madrid	82.860	3.864	86.724	95,5	4,5	100
R. Murcia	12.685	5	12.690	100,0	0,0	100
La Rioja	3.371	1.900	5.271	64,0	36,0	100
C. Valenciana	70.775	0	70.775	100,0	0,0	100
<b>TOTAL</b>	<b>564.971</b>	<b>39.780</b>	<b>604.751</b>	<b>93,4</b>	<b>6,6</b>	<b>100</b>

Respecto del ejercicio anterior se ha avanzado notablemente en la utilización del sistema de autoliquidación frente al de presentación sin autoliquidación, pasando de un 92,1 por ciento en 2014 a un 93,4 por ciento en 2015 (88,3 por ciento en 2013; 88,0 por ciento en 2012, 87,4 por ciento en 2011 y 86,7 por ciento en 2010).

Téngase en cuenta al respecto que las comunidades de Andalucía, Aragón, Castilla y León, Galicia, Región de Murcia, Cataluña y Canarias ya habían implantado la obligatoriedad del sistema de autoliquidación. Principado de Asturias e Illes Balears lo hicieron a fines de 2010, Comunidad Valenciana en 2012 y Castilla-La Mancha en 2014.

No obstante, como se ha indicado, incluso en aquellas comunidades en las que se ha establecido como obligatorio el sistema de autoliquidación —todas menos Cantabria, Extremadura, La Rioja y Comunidad de Madrid— siguen presentándose expedientes a liquidar. Ello obedece a causas diversas tales como reapertura de expedientes por sentencias o resoluciones del respectivo tribunal económico-administrativo regional (TEAR) o por las propias actuaciones administrativas: presentaciones prescritas; elevaciones a documento público; envío de expedientes para su liquidación por otras comunidades y consolidaciones de dominio.

### **1.7.3. Actividad gestora en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados**

Con arreglo a la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común, las mismas continúan asumiendo, con el alcance y condiciones fijados en dicha norma y en las respectivas del régimen de cesión, la gestión del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITP y AJD).

El número total de declaraciones presentadas fue de 4.130.332 (4.077.371 en 2014), de las que el 65,7 por ciento (2.715.842) lo fue en oficinas gestoras y el resto, el 34,3 por ciento (1.414.490), en oficinas liquidadoras (cuadros III.25 a III.28). Con respecto al ejercicio anterior el incremento en el número de declaraciones presentadas alcanza el 1,3 por ciento (3,1 por ciento de incremento en 2014).

En lo que a oficinas gestoras se refiere, el número de declaraciones presentadas aumentó en un 4,0 por ciento, respecto de 2014 (2.715.842 en 2015 por 2.611.365 en 2014), detallándose en el gráfico la evolución por comunidades, cuadro III.27.

Se produjo una disminución (-3,5 por ciento) en el número de declaraciones presentadas en las oficinas liquidadoras (1.414.490 declaraciones en 2015 por 1.466.006 en 2014), detallándose en el cuadro III.28.

El índice de actividad osciló, en lo que a oficinas gestoras respecta, entre el 97,2 por ciento (Canarias) y el 22,4 por ciento (Baleares), mientras que en las oficinas liquidadoras el máximo se dio en Castilla y León (91,6 por ciento) y el mínimo en Extremadura (57,8 por ciento). El citado índice se situó en el 61,6 por ciento (60,4 por ciento en 2014) como promedio del total de oficinas (cuadros III.26, III.27 y III.28).

Cuadro III.25

**AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS.  
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES  
Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS 2015**

Comunidades Autónomas	Oficinas gestoras				Oficinas liquidadoras				Total		
	C. V. vehículos usados		Resto trans. y AJD		C. V. vehículos usados		Resto trans. y AJD		Exentas	Con liquid.	Total
	Exentas	Con liquid.	Exentas	Con liquid.	Exentas	Con liquid.	Exentas	Con liquid.			
Andalucía	27.049	279.269	40.270	176.224	612	15.443	40.434	240.867	108.365	711.803	820.168
Aragón	4.229	34.069	30.976	26.485	11	66	11.476	21.848	46.692	82.468	129.160
P. Asturias	12.455	33.249	24.207	24.473	0	0	0	0	36.662	57.722	94.384
Illes Balears	4.128	20.026	23.353	42.973	0	0	0	0	27.481	62.999	90.480
Canarias	71.277	78.311	34.328	65.643	0	0	0	0	105.605	143.954	249.559
Cantabria	4.620	19.972	0	16.076	6	2	0	13.889	4.626	49.939	54.565
Castilla y León	9.317	64.322	49.833	61.574	77	558	22.817	52.072	82.044	178.526	260.570
Castilla-La Mancha	13.257	64.288	23.578	24.468	0	0	32.284	53.618	69.119	142.374	211.493
Cataluña	45.093	23.157	75.444	100.362	42.420	48.057	130.706	170.939	293.663	342.515	636.178
Extremadura	3.288	35.785	13.858	21.555	0	0	9.269	16.564	26.415	73.904	100.319
Galicia	20.594	70.197	53.977	56.964	437	6.641	20.373	22.639	95.381	156.441	251.822
C. Madrid	38.713	128.133	100.771	93.127	3.814	40.185	75.379	77.209	218.677	338.654	557.331
R. Murcia	1.257	63.125	10.454	76.037	0	0	0	0	11.711	139.162	150.873
La Rioja	1.470	6.421	6.169	8.161	321	3.642	3.634	8.366	11.594	26.590	38.184
C. Valenciana	21.480	144.255	49.402	42.294	0	0	101.019	126.796	171.901	313.345	485.246
<b>TOTAL</b>	<b>278.227</b>	<b>1.064.579</b>	<b>536.620</b>	<b>836.416</b>	<b>47.698</b>	<b>114.594</b>	<b>447.391</b>	<b>804.807</b>	<b>1.309.936</b>	<b>2.820.396</b>	<b>4.130.332</b>

Cuadro III.26

**GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES.  
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES  
Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS 2015**

Comunidades Autónomas	Declaraciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	214.853	820.168	800.548	234.473	6.593	1.688	226.192	77,3	109,1	3,5
Aragón	89.691	129.160	119.011	99.840	4.104	504	95.232	54,4	111,3	10,1
P. Asturias	54.225	94.384	73.076	75.533	2.645	153	72.735	49,2	139,3	12,4
Illes Balears	137.278	90.480	51.130	176.628	5.504	185	170.939	22,4	128,7	41,5
Canarias	7.246	249.559	249.655	7.150	2.167	4.311	672	97,2	98,7	0,3
Cantabria	5.645	54.565	49.289	10.921	0	0	10.921	81,9	193,5	2,7
Castilla y León	48.706	260.570	258.016	51.260	11.208	1.282	38.770	83,4	105,2	2,4
Castilla-La Mancha	131.850	211.493	200.245	143.098	14.944	1.092	127.062	58,3	108,5	8,6
Cataluña	461.793	636.178	655.306	442.665	11.475	272	430.918	59,7	95,9	8,1
Extremadura	50.993	100.319	85.623	65.689	9.270	596	55.823	56,6	128,8	9,2
Galicia	183.549	251.822	250.861	184.510	38.389	868	145.253	57,6	100,5	8,8
C. Madrid	431.322	557.331	726.325	262.328	5.737	615	255.976	73,5	60,8	4,3
R. Murcia	441.354	150.873	187.304	404.923	2.164	884	401.875	31,6	91,7	25,9
La Rioja	46.665	38.184	36.859	47.990	4.002	1.621	42.367	43,4	102,8	15,6
C. Valenciana	333.051	485.246	426.983	391.314	40.111	1.759	349.444	52,2	117,5	11,0
<b>TOTAL</b>	<b>2.638.221</b>	<b>4.130.332</b>	<b>4.170.231</b>	<b>2.598.322</b>	<b>158.313</b>	<b>15.830</b>	<b>2.424.179</b>	<b>61,6</b>	<b>98,5</b>	<b>7,5</b>

Cuadro III.27

**GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS.  
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES  
Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS 2015**

Comunidades Autónomas	Declaraciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	163.978	522.812	511.292	175.498	3.084	641	171.773	74,4	107,0	4,1
Aragón	83.340	95.759	85.684	93.415	1.758	131	91.526	47,8	112,1	13,1
P. Asturias	54.225	94.384	73.076	75.533	2.645	153	72.735	49,2	139,3	12,4
Illes Balears	137.278	90.480	51.130	176.628	5.504	185	170.939	22,4	128,7	41,5
Canarias	7.246	249.559	249.655	7.150	2.167	4.311	672	97,2	98,7	0,3
Cantabria	2.557	40.668	36.350	6.875	0	0	6.875	84,1	268,9	2,3
Castilla y León	38.716	185.046	179.693	44.069	7.069	89	36.911	80,3	113,8	2,9
Castilla-La Mancha	101.055	125.591	119.933	106.713	2.437	270	104.006	52,9	105,6	10,7
Cataluña	185.674	244.056	250.413	179.317	1.503	7	177.807	58,3	96,6	8,6
Extremadura	30.214	74.486	58.671	46.029	5.248	429	40.352	56,0	152,3	9,4
Galicia	163.951	201.732	200.940	164.743	29.982	668	134.093	54,9	100,5	9,8
C. Madrid	357.056	360.744	522.630	195.170	2.397	292	192.481	72,8	54,7	4,5
R. Murcia	441.354	150.873	187.304	404.923	2.164	884	401.875	31,6	91,7	25,9
La Rioja	43.976	22.221	21.911	44.286	2.722	820	40.744	33,1	100,7	24,3
C. Valenciana	240.059	257.431	217.474	280.016	2.105	167	277.744	43,7	116,6	15,5
<b>TOTAL</b>	<b>2.050.679</b>	<b>2.715.842</b>	<b>2.766.156</b>	<b>2.000.365</b>	<b>70.785</b>	<b>9.047</b>	<b>1.920.533</b>	<b>58,0</b>	<b>97,5</b>	<b>8,7</b>

Cuadro III.28

**GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS.  
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES  
Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS 2015**

Comunidades Autónomas	Declaraciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	50.875	297.356	289.256	58.975	3.509	1.047	54.419	83,1	115,9	2,4
Aragón	6.351	33.401	33.327	6.425	2.346	373	3.706	83,8	101,2	2,3
P. Asturias	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Illes Balears	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Canarias	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Cantabria	3.088	13.897	12.939	4.046	0	0	4.046	76,2	131,0	3,8
Castilla y León	9.990	75.524	78.323	7.191	4.139	1.193	1.859	91,6	72,0	1,1
Castilla-La Mancha	30.795	85.902	80.312	36.385	12.507	822	23.056	68,8	118,2	5,4
Cataluña	276.119	392.122	404.893	263.348	9.972	265	253.111	60,6	95,4	7,8
Extremadura	20.779	25.833	26.952	19.660	4.022	167	15.471	57,8	94,6	8,8
Galicia	19.598	50.090	49.921	19.767	8.407	200	11.160	71,6	100,9	4,8
C. Madrid	74.266	196.587	203.695	67.158	3.340	323	63.495	75,2	90,4	4,0
R. Murcia	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
La Rioja	2.689	15.963	14.948	3.704	1.280	801	1.623	80,1	137,7	3,0
C. Valenciana	92.992	227.815	209.509	111.298	38.006	1.592	71.700	65,3	119,7	6,4
<b>TOTAL</b>	<b>587.542</b>	<b>1.414.490</b>	<b>1.404.075</b>	<b>597.957</b>	<b>87.528</b>	<b>6.783</b>	<b>503.646</b>	<b>70,1</b>	<b>101,8</b>	<b>5,1</b>

El índice medio de acumulación fue del 97,5 por ciento (107,5 por ciento en 2014) para oficinas gestoras y del 101,8 por ciento (91,1 por ciento en 2014) para oficinas liquidadoras. Por oficinas gestoras, la máxima acumulación se dio en Cantabria (268,9 por ciento) y la mínima, en Comunidad de Madrid (54,7 por ciento); en oficinas liquidadoras el máximo fue un 137,7 por ciento (La Rioja) y el mínimo, un 72,0 por ciento (Castilla y León). El índice general para el total de oficinas se situó en el 98,5 por ciento (103,3 por ciento en 2014) (cuadros III.26, III.27 y III.28).

El índice medio de demora fue de 8,7 meses (9,9 meses en 2014) para oficinas gestoras y 5,1 meses (4,6 meses en 2014) para oficinas liquidadoras. La máxima demora, en oficinas gestoras, se produjo en Illes Balears (41,5 meses) y la mínima, en Canarias (0,3 meses); en oficinas liquidadoras el máximo índice se dio en Extremadura (8,8 meses) y el mínimo, en Castilla y León (1,1 meses). Este índice en el total de oficinas se sitúa en 7,5 meses (7,9 meses en 2014) (cuadros III.26, III.27 y III.28).

#### **1.7.4. Tributos sobre el juego cuya gestión está cedida a las comunidades autónomas**

Constituyen tributos sobre el juego cuya gestión está cedida a las CCAA: la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar que engloba los tributos sobre casinos de juego, el tributo sobre el juego del bingo y el tributo sobre máquinas recreativas y de azar; y las tasas sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias.

En el conjunto de las comunidades visitadas tuvieron actividad 43 casinos de juego (40 en 2014), que presentaron 172 declaraciones trimestrales (167 en 2014), por un total importe de 57.371 miles de euros (cuadro III.29), inferior al del ejercicio precedente 60.773 miles de euros (-5,6 por ciento). En 2014 respecto a 2013 se alcanzó un incremento del 5,8 por ciento.

En lo que respecta al juego del bingo, el número, en miles, de cartones vendidos en 2015 (890.177) fue superior al de 2014 (878.473) lo que supone un incremento del 1,3 por ciento, expresándose numérica y gráficamente la situación en el cuadro III.28 (decremento del 2,5 por ciento en 2014). El número de salas operativas pasa de 339 en 2014 a 393 en 2015 (+15,9 por ciento) si bien en dicho dato debe tenerse en cuenta las autorizaciones de bingo electrónico, interconectado y simultáneo.

Se ha regulado la modalidad de bingo electrónico en todas las comunidades si bien solo se han registrado ingresos en las comunidades de Aragón, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Madrid y Comunidad Valenciana.

Cuadro III.29

**GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS 2015**

Comunidades Autónomas	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Andalucía	4	16	7.133	38	38	106.401	43.515
Aragón	1	4	300	17	14	46.117	12.142
P. Asturias	1	4	297	6	6	15.272	4.336
Illes Balears	3	12	4.700	5	5	16.349	6.010
Canarias	8	32	3.284	31	29	58.835	19.945
Cantabria	1	4	224	5	4	6.670	2.024
Castilla y León	3	12	380	21	21	83.839	8.801
Castilla-La Mancha	6	15	167	81	36	15.851	2.519
Cataluña	4	17	19.322	57	47	138.046	43.431
Extremadura	1	4	505	8	8	13.077	4.814
Galicia	2	8	577	12	12	34.034	8.395
C. Madrid	4	16	13.069	109	109	168.424	42.995
R. Murcia	1	4	711	6	5	15.751	4.194
La Rioja	1	4	86	4	4	5.630	1.707
C. Valenciana	3	20	6.616	56	55	165.881	36.244
<b>TOTAL</b>	<b>43</b>	<b>172</b>	<b>57.371</b>	<b>456</b>	<b>393</b>	<b>890.177</b>	<b>241.072</b>

Las autorizaciones de máquinas recreativas censadas a fin del ejercicio 2015 fueron 186.977 y en igual momento del ejercicio anterior, 186.990 (0,7 por ciento de decremento, que a su vez fue del 2,9 por ciento en 2014).

El número de máquinas en actividad, deducido del de autoliquidaciones presentadas en el primer trimestre (cuadro III.30), disminuyó en 2015 (134.970 máquinas) con relación a 2014 (137.273) en un 1,7 por ciento, dato también deducido de las declaraciones presentadas en igual período de dicho año. La recaudación global por este concepto ascendió a 653.429 miles de euros, habiendo experimentado un decremento (1,1 por ciento) respecto de 2014, año en que se recaudaron 660.595 miles de euros (2,0 por ciento de decremento respecto de 2013).

La actividad gestora en otras modalidades de los tributos sobre el juego tuvo una menor relevancia, pues supuso una recaudación de 17.767 miles de euros en el concepto «apuestas», 271 miles de euros en el de «rifas y tómbolas» y 1.730 miles de euros en el de «combinaciones aleatorias», cifras superiores a las del ejercicio precedente en todos los conceptos excepto en el de «rifas y tómbolas» (10.675 miles de euros en «apuestas», 602 miles de euros en «rifas y tómbolas» y 1.324 en combinaciones aleatorias en 2014).

Cuadro III.30

### GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS 2015

Comunidades Autónomas	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Andalucía	28.198	461	257	56.533	52.660	953	479	59.869	54.441	117.816	107.837
Aragón	6.398	0	0	6.292	11.592	0	0	6.527	12.149	12.819	23.741
P. Asturias	5.810	5.797	5.124	5.773	5.108	5.731	5.080	5.719	5.069	23.020	20.381
Illes Balears	4.845	171	4.682	160	4.789	164	4.872	166	4.952	661	19.295
Canarias	7.442	293	5.275	296	5.280	345	6.847	270	6.792	1.204	24.194
Cantabria	3.211	117	2.969	116	3.173	100	2.890	119	2.953	452	11.985
Castilla y León	14.546	14.653	12.925	14.730	12.962	14.732	12.964	14.762	13.005	58.877	51.856
Castilla-La Mancha	8.600	8.837	8.416	9.392	8.632	9.250	8.642	9.992	9.538	37.471	35.228
Cataluña	37.129	34.361	32.676	34.222	32.551	33.646	32.562	34.081	32.476	136.310	130.265
Extremadura	4.925	4.652	4.071	4.689	4.104	4.696	4.118	4.717	4.144	18.754	16.437
Galicia	10.495	10.500	9.892	10.493	9.893	10.520	9.901	10.465	9.868	41.978	39.554
C. Madrid	22.719	22.858	17.068	23.691	16.202	22.500	17.082	22.664	17.519	91.713	67.871
R. Murcia	7.154	6.677	5.221	6.861	5.272	6.888	5.288	7.267	5.398	27.693	21.179
La Rioja	1.688	1.709	1.388	1.713	1.395	1.707	1.406	1.700	1.350	6.829	5.539
C. Valenciana	23.817	23.884	19.349	23.884	19.348	24.174	19.676	24.176	19.694	96.118	78.067
<b>TOTAL</b>	<b>186.977</b>	<b>134.970</b>	<b>129.313</b>	<b>198.845</b>	<b>192.961</b>	<b>135.406</b>	<b>131.807</b>	<b>202.494</b>	<b>199.348</b>	<b>671.715</b>	<b>653.429</b>

Las comunidades de Illes Balears, Castilla-La Mancha, La Rioja, Castilla y León y Madrid han regulado o establecido tipos respecto de juegos y concursos desarrollados en medios de telecomunicación si bien tan sólo los dos últimos han registrado ingresos por dicho concepto que se han incluido en el apartado de combinaciones aleatorias.

Destaca el concepto de «apuestas», con un incremento del 66,4 por ciento si bien debe tenerse en cuenta que incluye la recaudación derivada de las de carácter deportivo de ámbito autonómico, lo que explica el notable incremento recaudatorio. En Cantabria, Castilla-La Mancha, Principado de Asturias (deportivas e hípicas), Región de Murcia, La Rioja (juego de pelota), Comunidad Valenciana, Illes Balears (hípicas), Aragón, Cataluña, Galicia, además de Canarias y Comunidad de Madrid (deportivas e hípicas), han sido reguladas dichas apuestas si bien no en todo caso han generado ingresos.

La actividad gestora en otras modalidades de los tributos sobre el juego tuvo una menor relevancia, pues supuso una recaudación de 17.767 miles de euros en el concepto «apuestas», 271 miles de euros en el de «rifas y tómbolas» y 1.730 miles de euros en el de «combinaciones aleatorias» (cuadro III.31), cifras superiores a las del ejercicio precedente en todos

los conceptos excepto en el de «rifas y tómbolas» (10.675 miles de euros en «apuestas», 602 miles de euros en «rifas y tómbolas» y 1.324 en combinaciones aleatorias en 2014).

Cuadro III.31

### GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS 2015

Comunidades Autónomas	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros
Andalucía	0	0	0	0	6	21	0	0	0	27	872	158
Aragón	0	0	0	29	35	945	4	4	167	684	684	434
P. Asturias	0	0	0	4	4	2	6	6	9	44	44	49
Illes Balears	0	0	0	0	14	25	4	4	24	0	39	20
Canarias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	80	80	160
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	4	5	0	42	17
Castilla y León	0	0	0	11	11	78	0	0	0	26	26	5
Castilla-La Mancha	0	0	0	4	37	768	6	2	23	206	190	10
Cataluña	0	0	0	41	41	1.314	5	5	5	464	464	110
Extremadura	0	0	0	2	8	234	0	0	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	6	14	2.065	13	2	3	368	325	81
C. Madrid	0	0	0	6	61	5.719	0	0	0	1.853	1.613	644
R. Murcia	0	0	0	67	67	1.069	0	0	0	13	13	13
La Rioja	0	0	0	6	57	334	0	0	0	0	7	3
C. Valenciana	0	0	0	6	68	5.193	8	8	35	5	31	26
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>182</b>	<b>423</b>	<b>17.767</b>	<b>46</b>	<b>35</b>	<b>271</b>	<b>3.770</b>	<b>4.430</b>	<b>1.730</b>

## 2. CONTROL DEL FRAUDE TRIBUTARIO Y ADUANERO

### 2.1. ACTUACIONES DE CONTROL DEL FRAUDE TRIBUTARIO Y ADUANERO

La Agencia Tributaria ha desarrollado, durante 2015, actuaciones de prevención y control para asegurar la correcta aplicación del sistema tributario y aduanero, que tienen como principal particularidad su carácter programado y planificado. Así, anualmente, se aprueba un Plan Anual de Control Tributario y Aduanero, al que la Ley General Tributaria atribuye carácter reservado sin perjuicio de la difusión de las directrices generales que lo inspiran. Las directrices generales del Plan Anual de Control Tributario y Aduanero 2015 se aprobaron por Resolución de la Dirección General de la Agencia Tributaria de 9 de marzo de 2015 (Boletín Oficial del Estado (BOE) de 11 de marzo).

La eficacia de la lucha contra el fraude descansa en buena medida en una adecuada identificación de los riesgos fiscales y selección de los contribuyentes que serán objeto de control. Esta selección eficiente de los obligados tributarios que han incurrido en riesgos fiscales es posible por el avanzado sistema de información de que dispone la Agencia Tributaria sobre los bienes, derechos, rentas o actividades de los obligados tributarios, obtenida no solo de sus propias declaraciones o de las declaraciones presentadas por terceros, sino también de los acuerdos de obtención o intercambio de información suscritos con otras Administraciones Públicas nacionales e internacionales y de las actuaciones selectivas de captación de información sobre determinados contribuyentes, sectores o actividades.

Las actuaciones de control tienen una doble finalidad: el descubrimiento y regularización de deudas no declaradas por los contribuyentes, y, el cobro de deudas no ingresadas voluntariamente en los plazos establecidos.

Las actuaciones de control pueden ser:

- Extensivas: son las que tienen un carácter general y se realizan partiendo de la información de que dispone la Agencia Tributaria sobre todas las declaraciones, y, particularmente, durante las campañas anuales de las diferentes modalidades impositivas.
- Selectivas y de investigación: se trata de controles sobre grupos de contribuyentes que, en aplicación de criterios objetivos, presentan un mayor riesgo de incumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Recaudatorias: son las actuaciones encaminadas a conseguir el ingreso efectivo de los créditos tributarios y demás cobros de derecho público no ingresados en periodo voluntario.
- Asimismo, la Agencia Tributaria realiza actuaciones de prevención del fraude tributario y aduanero, y actuaciones integrales donde actúan de manera conjunta diversas áreas funcionales

## 2.2. CONTROL EXTENSIVO

El control extensivo tiene por finalidad la detección y corrección de errores e incumplimientos menos complejos. Se dirige a verificar con carácter general todas las obligaciones tributarias individualmente consideradas partiendo de la información de que dispone la Agencia Tributaria. Se basa fundamentalmente en procesos informáticos y en controles de tipo documental, sin revisión de la contabilidad mercantil del contribuyente, realizados normalmente en las propias oficinas.

El control extensivo se realiza por los órganos de Gestión Tributaria y por las unidades de gestión de grandes empresas (UGGES), dependientes del área de Inspección Financiera y Tributaria, respecto de los contribuyentes cuyo volumen de operaciones supera la cifra de 6,01 millones de euros durante el año natural inmediatamente anterior, así como por los órganos de Aduanas e Impuestos Especiales en relación a los tributos de comercio exterior e impuestos especiales.

### **2.2.1. Actuaciones de control extensivo en tributos internos**

#### **2.2.1.1. Depuración del censo**

Durante 2015 se realizaron las dos siguientes campañas:

- Rectificación censal (RC) año 2015, campaña 2014:
  - Requerimientos y trámites de audiencia emitidos: 74.077
  - Contribuyentes visitados: 287
  - Contribuyentes dados de baja en la RC una vez finalizado el expediente: 158.444
- Depuración del índice de entidades (DIE) y requerimientos a no declarantes por el impuesto sobre sociedades, año 2015, campaña 2014:
  - Requerimientos emitidos: 123.485
  - Bajas provisionales emitidas: 101.073

#### **2.2.1.2. Comprobación de declaraciones anuales**

##### **2.2.1.2.1. Impuesto sobre la renta de las personas físicas 2013**

Como en años anteriores, la campaña de comprobación del IRPF se ha realizado en dos fases diferenciadas.

La primera fase, corresponde a la verificación masiva de declaraciones con el fin de detectar errores y discrepancias en los datos declarados respecto de la información contenida en las bases de datos de la Agencia Tributaria. Se han emitido 439.623 liquidaciones provisionales por importe de 437,8 millones de euros.

La segunda fase de la campaña se centra en la comprobación de no declarantes, realizándose un total de 44.467 liquidaciones por un importe de 70,2 millones de euros. No obstante, hay que tener en cuenta que a la fecha de la obtención de estos datos no ha concluido aún la campaña de no declarantes de IRPF 2013.

Hasta la fecha de confección de esta memoria, los resultados globales de la campaña de comprobación IRPF 2013 han supuesto una recaudación total de 508,1 millones de euros y la realización de 484.090 liquidaciones.

Por otra parte, en el año 2015 se inició la campaña de control de IRPF 2014.

Cuadro III.32

### LIQUIDACIONES IRPF

	Número		% Variación 2013/2012	Importe (*)		% Variación 2013/2012	Importe medio ejercicio 2012(**)	Importe medio ejercicio 2013(**)
	Ejercicio 2012	Ejercicio 2013		Ejercicio 2012	Ejercicio 2013			
Liquidaciones provisionales sobre declaraciones presentadas	450.717	439.623	-2,5	439,0	437,8	-0,3	973,9	995,9
Liquidaciones a no declarantes	51.957	44.467	-14,4	89,6	70,2	-21,7	1.725,4	1.579,4
<b>TOTAL</b>	<b>502.674</b>	<b>484.090</b>	<b>-3,7</b>	<b>528,6</b>	<b>508,1</b>	<b>-3,9</b>	<b>1.051,6</b>	<b>1.049,5</b>

(\*) Importe en millones de euros

(\*\*) Importe medio en euros

Las liquidaciones del ejercicio 2013, último ejercicio con datos cerrados, se realizaron en el año 2015.

#### 2.2.1.2.2. Impuesto sobre sociedades e impuesto sobre el valor añadido

Respecto al impuesto sobre sociedades del ejercicio 2013, en el año 2015 se han practicado 44.733 liquidaciones, por un importe global de 73,8 millones de euros. Estos datos no recogen las comprobaciones llevadas a cabo por la Delegación Central de Grandes Contribuyentes (DCGC) ni por las unidades regionales de gestión de grandes empresas, que se analizan en el apartado «Actuaciones de control extensivo sobre Grandes Empresas». (Ver apartado III.2.1.3.).

Por lo que respecta al impuesto sobre el valor añadido correspondiente al ejercicio 2013, las comprobaciones iniciadas en el año 2014 y finalizadas en 2015, sin incluir las llevadas a cabo por la Delegación Central de Grandes Contribuyentes ni por las unidades regionales de gestión de grandes empresas, han ascendido a 110.367 liquidaciones provisionales por un importe global de 1.126,7 millones de euros.

Finalmente por lo que respecta a los contribuyentes adscritos al registro de devoluciones mensuales de IVA, las liquidaciones provisionales relativas al ejercicio 2014, iniciadas en ese mismo ejercicio y finalizadas en el año 2015 han ascendido a 11.817, por un importe total de 207,5 millones de euros.

#### 2.2.1.2.3. Comprobación de declaraciones periódicas

La existencia de un censo de empresarios, profesionales y retenedores en el que figuran, entre otros datos, las obligaciones periódicas que deben cumplir cada uno de ellos, permite que mediante el cruce con las autoliquidaciones presentadas, se pueda controlar a aquellos que no cumplen con sus obligaciones.

El control de las obligaciones periódicas se efectúa a través del Sistema de Control de Presentación de Autoliquidaciones (SCPA). En este sistema se distinguen dos ramas de procedimiento en función del nivel de referencia.

- Obligaciones con nivel de referencia cierto que, a su vez, comprenden:
  - Las actuaciones de control realizadas sobre los contribuyentes acogidos al régimen de estimación objetiva en el IRPF, relativos a los modelos 131 (pagos fraccionados) y 310 (IVA régimen simplificado) correspondientes al tercer y cuarto trimestre de 2014 y al primer y segundo trimestre de 2015.
  - Las actuaciones de control realizadas sobre contribuyentes obligados al pago fraccionado a cuenta del impuesto sobre sociedades, a través del modelo 202.
- Obligaciones con nivel de referencia estimado, cuyo control se realiza trimestralmente y comprende, el envío de una carta-comunicación sin acuse de recibo, a los contribuyentes que hayan incumplido alguna obligación en ese trimestre, solicitándoles la presentación de la declaración correspondiente. Este control también se lleva a cabo sobre el modelo 202.

Partiendo del censo de empresarios, profesionales y retenedores se realiza un control automatizado del cumplimiento de las obligaciones de presentación de autoliquidaciones periódicas (del impuesto sobre el valor añadido, de las retenciones y de los pagos fraccionados).

El resumen de resultados de los tres apartados anteriores de la «Comprobación de declaraciones periódicas» es el siguiente:

Durante 2015 se emitieron un total de 471.998 cartas y requerimientos, atendiendo, además, 32.056 trámites de audiencia y generando en total 34.738 autoliquidaciones presentadas por un importe de 38,3 millones de euros.

Cuadro III.33

**COMPROBACIÓN DE DECLARACIONES PERIÓDICAS MODELOS 131 Y 310 NIVEL DE REFERENCIA CIERTO**  
(Millones de euros)

Cartas de aviso/ Requerimientos		Trámites de audiencia		Autoliquidaciones	Liquidaciones Provisionales(*)	
Emitidas	Presentan autoliquidación	Emitidos	Presentan autoliquidación	Importe	Emitidas	Importe
27.186	927	11.776	151	0,8	12.620	3,5

(\*) Referidas al año 2015

Cuadro III.34

**COMPROBACIÓN DE DECLARACIONES PERIÓDICAS MODELO 202 NIVEL DE REFERENCIA CIERTO Y ESTIMADO**  
(Millones de euros)

Cartas de aviso/ Requerimientos		Trámites de audiencia		Autoliquidaciones	Liquidaciones Provisionales(*)	
Emitidas	Presentan autoliquidación	Emitidos	Presentan autoliquidación	Importe	Emitidas	Importe
4.050	354	20.280	2.219	5,1	18.580	21,4

(\*) Referidas al año 2015

Cuadro III.35

**COMPROBACIÓN OBLIGACIONES PERIÓDICAS NIVEL DE REFERENCIA ESTIMADO (3T Y 4T 2014 Y 1T Y 2T 2015)**  
(Millones de euros)

	Emitidas	Autoliquidaciones presentadas	
		Número	Importe
Cartas Comunicación (*)	113.539	10.535	5,0
Requerimientos emitidos	327.223	20.552	27,4
<b>TOTAL</b>	<b>440.762</b>	<b>31.087</b>	<b>32,4</b>

(\*) Corregido el 03/06/2016 (se descontaron 84 millones del importe modelo 303 de comprobación obligaciones periódicas por un error inicial en infos).

También se realizaron 31.200 liquidaciones por pagos fraccionados de IRPF, impuesto sobre sociedades y régimen simplificado de IVA, por un importe de 24,9 millones de euros.

## 2.2.2 Actuaciones sobre contribuyentes en módulos

Los resultados de las «Actuaciones sobre contribuyentes en módulos» de la campaña 2015 son las correspondientes a liquidaciones y actas de inspección del año 2015. Los datos son los que figuran en los cuadros III.36 y III.37.

El número de contribuyentes acogidos al sistema de módulos en 2015 presenta una disminución del 3,7 por ciento respecto al año 2014. Esta disminución se debe fundamentalmente:

- A la baja de contribuyentes previamente incluidos.
- A la revocación de la solicitud presentada en su día para acogerse al sistema de módulos.
- La Ley 26/2014 de 27 de noviembre, da nueva redacción al artículo 31 de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre de IRPF, modificando las condiciones y límites de facturación para la aplicación del método de estimación objetiva, que si bien entran en vigor el 1 de enero de 2016, se ha podido sentir su efecto desde el año 2015.

Los renunciantes apenas han experimentado variación dentro del periodo considerado.

Cuadro III.36

### CENSO DE CONTRIBUYENTES EN MÓDULOS RESULTADO DE ACTUACIONES DE CONTROL DE MÓDULOS

Año	Censo potencial	Renunciantes	% Renunciantes s/censo potencial	Contribuyentes en módulos
2014	1.926.455	434.231	22,5	1.492.224
2015	1.871.777	434.466	23,2	1.437.311

Los resultados del año 2015 respecto a los de 2014 han experimentado una caída global del 19,8 por ciento en el número de actuaciones y un 11,6 por ciento en el importe, consecuencia de una bajada en el número de Actas de Inspección del 18,0 por ciento en número y del 9,7

por ciento en importe. Las liquidaciones del modelo 131 también han disminuido en un 22,6 por ciento en número y un 23,7 por ciento en importe.

Cuadro III.37

**RESULTADO ACTUACIONES CONTROL MÓDULOS 2015 Y 2014**  
(Millones de euros)

	Ejercicio 2015		Ejercicio 2014		Variación 2015 - 2014	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Liquidaciones provisionales emitidas	12.620	3,5	16.315	4,6	-22,6	-23,7
Actas de Inspección	20.104	26,8	24.504	29,7	-18,0	-9,7
<b>TOTALES</b>	<b>32.724</b>	<b>30,3</b>	<b>40.819</b>	<b>34,3</b>	<b>-19,8</b>	<b>-11,6</b>

Nota: En Actas de Inspección están incluidas, infracciones sin perjuicio económico y sanciones, asociadas al Acta.

### 2.2.3. Actuaciones sobre grandes empresas

Este control extensivo se refiere a empresas que facturan más de 6,01 millones de euros.

El 1 de enero de 2006 entró en funcionamiento la Delegación Central de Grandes Contribuyentes<sup>(1)</sup>, creándose dentro de su estructura la Dependencia de Asistencia y Servicios Tributarios, de la que dependen las unidades de gestión encargadas de desarrollar la gestión tributaria en relación al censo de grandes empresas adscritas a la DCGC (3.391 en 2015).

Estas unidades aplicarán los tributos a través de los correspondientes procedimientos de gestión tributaria, sin perjuicio de las competencias que en los procedimientos de control gestores ejerce la Unidad de Control Tributario y Aduanero de la Dependencia de Control Tributario y Aduanero.

Dentro de la organización territorial son las unidades de gestión de grandes empresas de las dependencias regionales de inspección, las que continúan ejerciendo el control extensivo sobre los obligados de su censo (30.694 en 2015).

<sup>(1)</sup> Resolución de 26 de diciembre de 2005 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria

Las cuotas declaradas a ingresar por los contribuyentes incluidos en el censo de grandes empresas figuran en el cuadro III.38.

Cuadro III.38

**INGRESOS DE GRANDES EMPRESAS 2015**

(Millones de euros)

Liquidaciones provisionales emitidas	UGGES	DCGC
Retenciones de trabajo <sup>(1)</sup>	19.318,21	27.209,39
Retenciones de capital mobiliario e inmobiliario <sup>(2)</sup>	992,368	4.245,29
Retenciones de no residentes sin EP <sup>(3)</sup>	251,855	1.148,99
IVA <sup>(4)</sup>	17.414,27	28.823,36
Impuesto sobre sociedades <sup>(5)</sup>	6.408,60	12.979,73

(1) Modelo 111 (ejercicio 2015).

(2) Modelos 115, 117, 123, 124, 126 y 128 (ejercicio 2015).

(3) Modelos 211 y 216 (ejercicio 2015).

(4) Modelos 303,309 y 353 (ejercicio 2015).

(5) Modelos 200 y 220 (ejercicio 2014) y 202 y 222 (ejercicio 2015).

En cumplimiento del Plan general de control de las unidades de grandes empresas, considerando exclusivamente actuaciones de control extensivo, en 2015 estas unidades realizaron 39.810 actuaciones nominales y 505.704,26 actuaciones ponderadas.

Cuadro III.39

**ACTUACIONES TOTALES Y COMPARACIÓN CON 2015**

(Millones de euros)

Total (UGGEs + DCGC)	2014	2015	% Variación 2015/2014
Nº de actuaciones nominales	22.609	39.810	76,08
Nº de actuaciones ponderadas	260.901,82	505.704,26	93,83

En relación con la gestión del programa de devoluciones de 2015 se produjo un grado de cumplimiento del 96,60 por ciento, realizándose devoluciones por importe de 22.518.537.794 euros.

El censo de las unidades de grandes empresas está formado por 34.085 obligados tributarios sobre los que ejercen sus competencias las Unidades de gestión de la DCGC (3.391 obligados) y las unidades de gestión de grandes empresas de las dependencias regionales de inspección (30.694 obligados). Destacar que aunque la mayoría de estos obligados son personas

jurídicas, también se incluyen en el censo personas físicas: así por ejemplo, de los 3.391 obligados del censo de la DCGC, 206 son personas físicas.

El censo total de contribuyentes adscritos a las unidades de gestión de grandes empresas ha aumentado un 2,83 por ciento respecto de 2014.

### **2.2.4. Actuaciones de control de las declaraciones de INTRASTAT**

En el año 2015 se remitieron un total de 13.186 requerimientos, de los cuales 5.415 corresponden al flujo de expediciones y 7.771 al de introducciones. Respecto a los expedientes sancionadores iniciados en 2015, se iniciaron 12.348 expedientes sancionadores.

### **2.2.5. Actuaciones de gestión e intervención de impuestos especiales**

Las actuaciones de intervención de impuestos especiales se caracterizan por implicar tanto controles previos como simultáneos al momento de realización del hecho imponible. Ello viene motivado porque en estos casos confluyen, junto a elevados tipos impositivos, supuestos de exenciones, no sujeciones y bonificaciones tributarias en función del destino, con bases imponibles no monetarias. En el desarrollo de su función, los interventores levantan actas de carácter previo para regularizar la situación tributaria de los sujetos pasivos que comprueban. El carácter previo de estas actas viene motivado, entre otras circunstancias, por el hecho de que la comprobación contable se limita a los registros exigidos por la ley y el reglamento de impuestos especiales.

La actividad interventora desarrollada durante los ejercicios 2014 y 2015 se refleja en el cuadro III.40.

Cuadro III.40

#### **ACTIVIDAD INTERVENTORA<sup>(\*)</sup>**

	2014	2015	% Var.14/15
Nº Actuaciones	144.056	136.774	-5,05
Diligencias	8.705	8.402	-3,48
Actas formuladas	152	124	-18,42
Expedientes sancionadores	455	339	-25,49
<b>TOTAL</b>	<b>153.368</b>	<b>145.639</b>	<b>-5,04</b>

(\*) Los datos contenidos en la presente información se refiere a los documentos tramitados en las Oficinas Gestoras de Impuestos Especiales de Territorio Común, es decir, no incluyen los correspondientes a las Oficinas Gestoras de Álava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya.

## 2.3. CONTROL SELECTIVO Y ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN

### 2.3.1. Actuaciones inspectoras

Las actuaciones de control selectivo e investigación tienen por finalidad detectar y regularizar los incumplimientos más complejos y perseguir las formas más sofisticadas de fraude. Su carácter selectivo las hace recaer sobre los contribuyentes que presentan un riesgo fiscal más elevado, tienen un gran componente investigador y conllevan, en general, una revisión global de la situación tributaria del contribuyente objeto de actuación inspectora, para lo cual los órganos que las llevan a cabo están dotados de las más amplias facultades que la normativa atribuye a la Administración Tributaria.

Las actuaciones de control selectivo se llevan a cabo por los órganos de Inspección Financiera y Tributaria cuando se refieren a tributos internos, y por los órganos de Aduanas e Impuestos Especiales respecto de los tributos sobre el comercio exterior y los impuestos especiales.

Dichas actuaciones culminan normalmente con las correspondientes liquidaciones administrativas regularizando la situación tributaria del obligado tributario o con la presentación de denuncia al Ministerio Fiscal cuando en el curso de las actuaciones se aprecian indicios de delito contra la Hacienda Pública, blanqueo de capitales o contrabando.

Las principales magnitudes que resultan de las actividades de control selectivo son las reflejadas en el cuadro III.41.

Cuadro III.41

### ACTUACIONES DE INSPECCIÓN

	2014			2015			% Variación 15/14
	Inspección Fra. y Trib.	Aduanas e IIEE	Total	Inspección Fra. y Trib.	Aduanas e IIEE	Total	
Nº contribuyentes inspeccionados	26.492	3.069	29.561	26.291	2.984	29.275	-0,96
Nº actas instruidas(*)	60.035	6.953	66.988	59.207	5.596	64.803	-3,26
Deuda liquidada(**)	4.796,76	190,55	4.987,31	6.738,58	390,63	7.129,21	42,94
Importe minoración devoluciones(**)(***)	290,96	0,88	291,84	500,61	0,34	500,95	71,65

(\*) Incluye actas de inspección, expedientes sancionadores y de comprobación, y otros documentos de inspección.

(\*\*) Importe en millones de euros.

(\*\*\*) Minoraciones en control selectivo.

### 2.3.1.1. *Principales actuaciones de la Inspección Financiera y Tributaria*

Estas actuaciones comprenden todas las realizadas por los órganos del área de Inspección Financiera y Tributaria de las delegaciones especiales y de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes, en el ejercicio de las funciones administrativas atribuidas a la inspección tributaria por el artículo 141 de la Ley General Tributaria.

Los órganos de Inspección Financiera y Tributaria, en el año 2015, han liquidado 6.738,58 millones de euros de deuda tributaria, y por ámbitos de control se han realizado las siguientes actuaciones:

- Profesionales, sociedades y socios:

Se ha continuado impulsando el control del sector de profesionales, con un aumento de inspecciones del 16 por ciento y el de sociedades y socios (10 por ciento), además de las actuaciones y requerimientos de información, que se incrementaron en un 16 por ciento.

- Control de devoluciones:

Las actuaciones de control de solicitudes de devolución desarrolladas por la Inspección de los Tributos se integran dentro de la estrategia general de la Agencia Tributaria orientada a un control integral de dichas solicitudes. El objetivo esencial de este control es garantizar que las solicitudes de devolución sean adecuadamente revisadas, atendiendo a sus distintas características y niveles de riesgo, para evitar la realización de devoluciones improcedentes. Así, en 2015 se incrementaron estas actuaciones en un 11 por ciento.

- Economía sumergida:

Durante el ejercicio 2015, se han seguido promoviendo las actuaciones dirigidas al control y reducción de la economía sumergida utilizando todas las herramientas disponibles, incluidas las derivadas de la Ley Antifraude de 2012. En este sentido, las actuaciones para la verificación del cumplimiento de la limitación de pagos en efectivo se han traducido en 6.087 expedientes de análisis de denuncias en relación con el incumplimiento de esta limitación legal, lo que supone un 27,8 por ciento más que los iniciados el año anterior. Además, a cierre de año se habían iniciado 1.313 expedientes sancionadores, un 36,7 por ciento más.

Asimismo, en este año han tenido, nuevamente, gran trascendencia las actuaciones de entrada y registro realizadas por el Área de Inspección con el apoyo de personal de las unidades de auditoría informática. Las unidades de auditoría informática participaron en 1.630 actuaciones de estas características, aumentando desde 2012

más del 80 por ciento. Estas actuaciones han resultado de gran eficacia para la detección del «software de ocultación», la obtención de pruebas en general, y la reducción del tiempo de duración de las comprobaciones inspectoras.

Al mismo tiempo, en el cuarto año del Plan especial contra la economía sumergida implantado por la Agencia Tributaria, se han vuelto a incrementar las actuaciones presenciales («peinados») destinadas al control in situ de obligaciones formales y registrales en sectores de riesgo fiscal.

De las 21.810 actuaciones presenciales de verificación formal realizadas destacan las 14.449 visitas efectuadas en el marco del programa específico sobre economía sumergida, con un incremento del 28,7 por ciento motivado por el refuerzo de actuaciones y la inclusión de áreas de visitas nuevas. Adicionalmente a las visitas del programa específico de economía sumergida, destacan las 5.469 destinadas a detectar alquileres opacos.

– Fiscalidad internacional:

Por otra parte, la Agencia Tributaria ha continuado desarrollando el control de precios de transferencia en operaciones realizadas por multinacionales y grandes empresas con presencia en nuestro país, así como las actuaciones dirigidas a la regularización abusiva de la deducción de gastos financieros en operaciones intragrupo.

Asimismo, los acuerdos previos de valoración de operaciones vinculadas constituyen un elemento esencial para prevenir situaciones de riesgo en materia de precios de transferencia, aumentar la seguridad jurídica de los contribuyentes y reducir la litigiosidad. Los órganos de inspección, durante este ejercicio, han tramitado un total de 96 solicitudes de acuerdos previos de valoración, con una base imponible implicada en los mismos de, aproximadamente, 8.035 millones de euros y se han resuelto 16 solicitudes.

### **2.3.1.2. Principales actuaciones realizadas en el área de Aduanas e IIEE**

Se incluyen las actuaciones inspectoras realizadas por los órganos del área de Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales de las delegaciones especiales y de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes, con el fin de combatir el fraude que afecta tanto a los intereses financieros de la Unión Europea, es decir, a los recursos propios y a las ayudas comunitarias a la exportación de productos agrícolas, como a los tributos internos que gravan las operaciones de comercio exterior y a los impuestos especiales.

En el ejercicio 2015, estos órganos han realizado un total de 3.989 actuaciones nominales de comprobación e investigación, con una liquidación de 390,63 millones de euros de deuda tributaria.

En el ámbito de los impuestos especiales, las comprobaciones se centraron en los siguientes campos:

- Exenciones y supuestos de no sujeción del impuesto especial sobre determinados medios de transporte, así como revisión de las bases imponibles declaradas, especialmente en relación con automóviles y con embarcaciones de bandera no española correspondientes a personas o entidades residentes en España o que sean titulares de establecimientos situados en España.
- Uso indebido de gasóleo bonificado.
- Control de la fabricación de electricidad por productores en instalaciones no inscritas en el registro territorial de los impuestos especiales en las actividades previstas al efecto en la normativa reguladora de los impuestos especiales, así como la aplicación de las exenciones del impuesto sobre la electricidad.
- Control de la declaración e ingreso del impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica, del impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero y del impuesto especial sobre el carbón.
- Control de la exención correspondiente al uso y destino dado por los usuarios de alcohol parcialmente desnaturalizado con desnaturalizante general.
- Fraude en el IVA derivado de operaciones con productos sujetos a impuestos especiales.

Las actuaciones en el área de control aduanero se han dirigido a la revisión de aquellos elementos de los tributos que gravan el comercio exterior y que no pueden ser comprobados en el momento del despacho aduanero.

En particular, se realizan controles del valor en aduana de las mercancías, relacionados con el problema de la infravaloración de las mercancías importadas que se considera uno de los más importantes focos de fraude existente en el momento actual, siendo los sectores más afectados los del textil, el calzado, los bolsos y los artículos de marroquinería. Además, se comprueba si el precio real de las mercancías se corresponde con la documentación comercial presentada en el momento del despacho aduanero y, en su caso, se justifican las dudas que puedan plantearse a la aduana por la declaración de valores anormalmente bajos. Asimismo, se comprueban los casos en los que, existiendo conceptos a incluir en el valor en aduana como ajustes al precio pagado o por pagar, no se ha incrementado el valor y, finalmente, la concurrencia de circunstancias —especialmente la

vinculación— que impidan la utilización del valor de transacción y obliguen a la utilización de los métodos secundarios de valoración.

Asimismo, se llevan a cabo revisiones del origen de las mercancías y aplicación de derechos antidumping para evitar el fraude consistente en la presentación de certificados de origen y facturas falsas o adulteradas, en la realización de ventas —reales o ficticias— en el país de origen real con otros terceros países con tratamiento preferencial o sin derechos antidumping y en la incorrecta aplicación del código adicional que conlleva el pago de un derecho antidumping inferior al general o de importe cero. Además, se realizan controles sobre la clasificación arancelaria de las mercancías.

En relación con el IVA a la importación, cabe destacar el control de la aplicación de tipos reducidos y de la exención en los despachos a libre práctica. Asimismo, se controla el fraude en el IVA interior derivado de operaciones de comercio exterior.

Por otra parte, se aborda la problemática específica en la importación de productos agrícolas y de la pesca. La experiencia adquirida a lo largo del tiempo ha servido para crear los oportunos perfiles de riesgo que han permitido hacer un seguimiento detallado de las empresas importadoras y atajar, en la medida de lo posible, las situaciones de fraude detectadas.

En los últimos años, se ha puesto de manifiesto la existencia de tramas orientadas a la introducción de la mercancía en el territorio aduanero comunitario, a través de empresas cuya única finalidad es la de proceder al despacho de importación, ocultando la identidad de los verdaderos destinatarios de la mercancía. De esta forma, la importación se convierte en la primera fase de una cadena de incumplimientos tributarios que afectan en las siguientes etapas a los tributos internos.

Asimismo, la Oficina Nacional de Inspección e Investigación (en adelante ONII) tiene encomendado principalmente el estudio de todos aquellos aspectos que inciden en la lucha contra el fraude fiscal y aduanero y, en particular, el análisis de sectores y empresas que presentan un elevado riesgo. Así mismo, centraliza y coordina —como instrumento de lucha contra el fraude— la Asistencia Mutua Administrativa en materia aduanera y de impuestos especiales, tanto con la Oficina Europea de Lucha Antifraude (OLAF) encargada de la lucha contra el fraude cometido en detrimento del presupuesto comunitario, como con los Estados miembros de la Unión Europea y con países terceros. Durante el año 2015 la ONII tramitó 618 expedientes de investigación, incluida la asistencia mutua.

Los resultados económicos en las liquidaciones y delitos derivados de expedientes de inspección y comprobaciones realizadas por órganos gestores calificados o finalizados en el año 2015, iniciados a raíz de expedientes de investigación de la ONII son los recogidos en el cuadro III.42.

Cuadro III.42

**RESULTADOS OBTENIDOS POR EL ÁREA DE ADUANAS  
E IMPUESTOS ESPECIALES DERIVADOS DE EXPEDIENTES  
DE INVESTIGACIÓN**

Concepto	Resultados de expedientes de inspección y sancionadores	Liquidaciones Aduanas	Informes de delitos	Mayor recaudación por IVA por incremento de su base imponible	Total
I. alcohol y bebidas derivadas	1.304.224,61				1.304.224,61
I. hidrocarburos	3.914.457,44				3.914.457,44
I. matriculación	7.871.525,67				7.871.525,67
I. electricidad	13.771.733,45				13.771.733,45
Comercio exterior	39.786.562,22	8.800.764,07			48.587.326,29
IVA	251.084,08		849.478,42	537.866,28	1.638.428,78
<b>SUMA</b>	<b>66.899.587,47</b>	<b>8.800.764,07</b>	<b>849.478,42</b>	<b>537.866,28</b>	<b>77.087.696,24</b>

### 2.3.1.3. Delito fiscal

En ocasiones, las actuaciones de investigación realizadas por la Agencia Tributaria ponen al descubierto actividades que implican un fraude fiscal, lo que requiere una pronta denuncia al Ministerio Fiscal para que intervengan los órganos judiciales y se autorice el desarrollo de actuaciones de averiguación específicas.

En 2015, se han presentado 341 denuncias al Ministerio Fiscal por delito contra la Hacienda Pública por un importe global de 442,66 millones de euros (sin incluir delitos contables, concurrencia y otros ilícitos y sin perjuicio de las actuaciones de Vigilancia Aduanera en delitos de fraude fiscal).

Los resultados son los recogidos en el cuadro III.43.

Cuadro III.43

**PRESUNTOS DELITOS FISCALES DENUNCIADOS**  
(Millones de euros)

	Número	Cuantía
2014	391	305,04
2015	341	442,66

### 2.3.1.4. Actuaciones de vigilancia aduanera

En materia de lucha contra el contrabando y el blanqueo de capitales las unidades de vigilancia aduanera realizan actuaciones dirigidas a la represión del contrabando y tráfico ilícito de estupefacientes, tabaco, productos falsificados y otros géneros, así como del blanqueo de capitales conexas con dichas actividades delictivas, en coordinación con otros organismos del Estado; desarrollando sus actuaciones de vigilancia y control en el espacio marítimo, aéreo y terrestre

Las unidades de vigilancia aduanera también desarrollan actuaciones de control y apoyo del resto de áreas del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, entre las que se incluyen controles preventivos en recintos aduaneros mediante técnicas de inspección no intrusiva, controles de moneda, y el control de la seguridad de la cadena de transporte internacional.

Asimismo, realizan actuaciones de lucha contra el fraude fiscal y la economía sumergida, colaborando con otros departamentos de la Agencia Tributaria, ya sea en el ámbito penal o en vía administrativa. La creciente complejidad del fraude, así como la internacionalización de sus estructuras, precisa de una coordinación externa y una necesidad de optimización de los recursos de la Agencia Tributaria mediante la cooperación y colaboración entre las distintas áreas funcionales.

En 2015, se intervinieron, fruto de estas actuaciones, 167.248 kg de hachís, 12.722 de cocaína y 11.384.238 cajetillas de tabaco, lo que supone un total de 1.273 delitos y 8.531 infracciones. Asimismo, se han denunciado 176 delitos de falsificación y 2.328 infracciones, además de 105 delitos de blanqueo de capitales.

Las principales intervenciones realizadas en 2015 recogidos en el cuadro III.44.

*Cuadro III.44*

#### PRINCIPALES ACTUACIONES DE VIGILANCIA ADUANERA

Materia	Operación	Cantidades
COCAÍNA	Pesquero «Coral I» en Aguas Internacionales	1.437 kg
	Contenedor en Valencia	1.400 kg
	Aeropuerto de Barajas (293 actuaciones)	1.251 kg
HACHÍS	2 Camiones en el Puerto de Algeciras	47.890 kg
	Buque «Just Reema» en Aguas Internacionales	14.764 kg
	Pesquero «Santa Rita Terza» en Aguas Internacionales	8.940 kg
	Velero «Mirka» en Aguas Internacionales	8.742 kg
	Carguero «Green Cedar» en Aguas Internacionales	8.660 kg

(continúa)

*Cuadro III.44 (continuación)*

**PRINCIPALES ACTUACIONES DE VIGILANCIA ADUANERA**

Materia	Operación	Cantidades
TABACO	Puerto de Barcelona. 6 Contenedores	2.774.950 c/tll
	Puerto de Algeciras. 6 Contenedores	2.450.780 c/tll
	Operación «Picado» en Granada	41.141 kg pic
	Operación «Palapo» en Córdoba	19.469 kg pic
	Fábrica artesanal de cigarrillos en Cáceres	5.000 kg pic
PROPIEDAD INTELECTUAL	Operación «Renacer» en Algeciras. 11 Contenedores	17,6 Mill. €
	Operaciones «Testa» y «Tashken» en Málaga y Tarragona. Falsificación de champús	5,7 Mill. €
	Operación «Pentágono» en La Coruña	4,1 Mill. €
DELITO CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA	Operación «Pompeya». Delitos fiscales y de blanqueo en prostibulos	224 Mill. €
	Operación «Cóndor». Fraude al IVA e Impuesto de Sociedades	91,9 Mill. €
	Operación «Flash». Fraude al IVA en el sector informático	44,8 Mill. €
	Operación «Blokpur». Importación de mercancías procedentes de China	40,1 Mill. €
	Operación «César». Desvío de fondos públicos	33 Mill. €
	Operación «Little Italy». Fraude a los Impuestos Especiales e IVA	13,7 Mill. €
DELITO BLANQUEO CAPITALES	Movimientos de capitales a China en Madrid	46 Mill. €
	Operación «Pokemon». Adjudicación fraudulenta de contratos públicos.	22,1 Mill. €
	Operación «Poniente-Tarik». Blanqueo procedente del contrabando de tabaco	3,1 Mill. €
CONTRAB. OTROS GÉNEROS	Puerto de Valencia. Restos arqueológicos	27 unidades
	Angulas en San Sebastián (CITES)	2.397 kg
	Alimentos congelados en Irún	1.247 toneladas
	Anabolizantes Las Palmas	12.081 unid.

**2.3.1.5. Otros resultados y actuaciones de control tributario y aduanero**

**2.3.1.5.1. Control de las solicitudes de alta en el Registro de Operadores Intracomunitarios**

El Registro de operadores intracomunitarios se va actualizando durante el año a través de las altas, bajas o modificaciones que se vayan produciendo de los empresarios o profesionales en este censo.

El último dato disponible del censo, a 23 de enero de 2016, de contribuyentes dados de alta en el Registro de Operadores Intracomunitarios (ROI)

es de 398.986. Experimentando una variación positiva del 13,2 por ciento respecto al del año anterior.

Cuadro III.45

**NÚMERO DE OPERADORES DADOS DE ALTA EN EL ROI**

	14/01/2015	23/01/2016	% variación 2016/2015
Número	352.353	398.986	13,2

**2.3.1.5.2. Declaraciones extemporáneas**

Los ingresos derivados de las declaraciones extemporáneas (fuera de plazo voluntario y sin requerimiento previo) son consecuencia de actuaciones generales desarrolladas por la organización; sin embargo, no pueden atribuirse directamente a la realización de actuaciones de prevención y control del fraude. Los resultados de los ingresos inducidos por dichas actuaciones se muestran en el cuadro III.46.

Cuadro III.46

**DECLARACIONES EXTEMPORÁNEAS**  
(Millones de euros)

	2011	2012	2013	2014	2015
Importe ingresado	1.001	1.075	817	834	476

**2.3.1.5.3. Requerimientos y captación de datos**

Para favorecer el correcto control tributario es necesario captar, requerir y gestionar determinada información con trascendencia tributaria, comprobando o ampliando así la que se obtiene de los distintos modelos de declaraciones presentadas por los obligados tributarios, fundamentalmente las informativas.

Cuadro III.47

**REQUERIMIENTOS Y CAPTACIÓN DE DATOS**

<b>A) Número TOTAL de datos a 31-12-14</b>								<b>158.252.079</b>
<b>B) Desglose según el órgano de captación:</b>								
– Equipo Central de Información								157.043.562
– Delegaciones de la Agencia								1.208.517
<b>C) Comparación años anteriores:</b>								
	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013(*)</b>	<b>2014</b>	<b>2015(**)</b>	
– Equipo Central de Información	14.411.946	11.593.167	11.554.189	12.946.407	78.763.051	47.203.625	157.043.562	
– Delegaciones de la Agencia	1.533.270	154.934	1.312.693	558.729	287.486	313.153	1.208.517	
<b>TOTAL</b>	<b>15.945.216</b>	<b>11.748.101</b>	<b>12.866.882</b>	<b>13.505.136</b>	<b>79.050.537</b>	<b>47.516.778</b>	<b>158.252.079</b>	

(\*) El notable aumento en el número de datos en 2013 se debe, fundamentalmente, a que se capturaron más de 57 millones de datos de I.T.V.

(\*\*) De los datos obtenidos, 89.392.993 corresponden a actividades de abogados y procuradores derivadas de los registros de la base de datos lexnet en poder del Ministerio de Justicia.

**2.3.1.5.4. Actuaciones de colaboración**

La actividad de la Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales se completa con un programa de actuaciones que se corresponden con acciones de investigación y cuya finalidad es la obtención de pruebas e identificación de operaciones irregulares. Estas actuaciones no tienen un efecto para el órgano que realiza la colaboración, sino que servirán para el desarrollo de las actividades de otro órgano administrativo, bien sea del propio Área, de otra Área de la Agencia Tributaria o de otros organismos públicos nacionales o internacionales. Su finalidad es fomentar la coordinación interadministrativa y la acción de investigación en relación con terceros relacionados con el expediente de comprobación.

Respecto de estos expedientes se inició una importante modificación en el año 2009, que ha supuesto ir restringiendo poco a poco el número de estas actuaciones, para que los equipos de Inspección se centren en mayor medida en actuaciones de Inspección de lucha contra el fraude, lo que ha conllevado una reducción notable.

Los expedientes de inspección, correspondientes a actuaciones de colaboración, finalizados en el año 2015 han sido los recogidos en el cuadro III.48.

Cuadro III.48

**NÚMERO DE EXPEDIENTES DE COLABORACIÓN**

	2014	2015	% Var. 2015/2014
URIS	575	489	-14,96
DCGC	5	5	0
<b>TOTAL</b>	<b>580</b>	<b>494</b>	<b>-14,83</b>

**2.3.1.5.5. Actuaciones de asistencia mutua**

Las actuaciones de asistencia mutua están fundamentadas jurídicamente en el Reglamento (CE) 515/1997, de 13 de marzo, sobre asistencia mutua entre las autoridades administrativas de los Estados miembros, y colaboración entre éstas y la Comisión con objeto de asegurar la correcta aplicación de las reglamentaciones aduanera y agraria, el Reglamento (CE) 2073/2004, de 16 de noviembre, sobre cooperación administrativa en el ámbito de los impuestos especiales, y en los convenios suscritos al efecto entre la Unión Europea y países terceros.

Asimismo, la seguridad, la lucha contra tráfico ilícitos, contra el fraude, requiere una fluida asistencia mutua e intercambios de información como mecanismo para luchar de forma efectiva contra el crimen organizado, realizada entre los órganos de vigilancia aduanera y otros estados.

En 2015 se han realizado las siguientes actuaciones de cooperación que figuran en el cuadro III.49.

Cuadro III.49

**ACTUACIONES DE COOPERACIÓN**

	A instancias de España	A instancias de los estados miembros
Con los estados miembros	15	63
Con países terceros	5	284
Cooperación vigilancia aduanera		
	Realizadas por vigilancia aduanera a otros países	Realizadas por otros países a vigilancia aduanera
Solicitudes de información	125	200

### 2.3.1.5.6. Control analítico realizado en los laboratorios de Aduanas

Los laboratorios de Aduanas, se encargan del control analítico de las muestras de mercancías objeto de comercio exterior o sometidas a la normativa de impuestos especiales, y que previamente han sido extraídas por las aduanas.

En el año 2014 las muestras analizadas se resumen en el cuadro III.50.

*Cuadro III.50*

#### **DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE MUESTRAS ANALIZADAS**

Laboratorio	Número de muestras (2015)
Central	6.716
Barcelona	1.808
Sevilla	586
Valencia	1.041
<b>TOTAL</b>	<b>11.894</b>

En los últimos años los laboratorios de Aduanas e IIEE han trabajado intensamente en la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) basado en la norma ISO 17025 «Requisitos generales relativos a la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración». A finales de 2015 la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) realizó la auditoría externa de acreditación a los laboratorios de Aduanas. Este es el último paso para lograr la acreditación definitiva acreditación en calidad. Actualmente nos encontramos en la fase de dar respuesta o presentar alegaciones a las no conformidades y observaciones detectadas durante el transcurso de la auditoría de acreditación. El plazo de respuesta y alegaciones finaliza en abril de 2016 y una vez finalizado el expediente de los laboratorios de Aduanas pasará a la comisión de acreditación de ENAC para que esta decida definitivamente la concesión de la acreditación.

Además, como en años anteriores los laboratorios de Aduanas han colaborado activamente con otras áreas del Departamento de Aduanas no solo mediante la emisión de los correspondientes dictámenes analíticos de mercancías objeto de comercio exterior o sometidas a la normativa de impuestos especiales, sino también mediante la elaboración de informes técnicos, dando asesoramiento especializado en visitas a empresas que así lo requieran y realizando análisis de muestras sospechosas de contener estupefacientes u otras sustancias potencialmente peligrosas para la salud o el medioambiente, en este último caso en 2015 se superaron los 200 análisis.

Por otra parte, durante 2015, los laboratorios de Aduanas han participado en numerosos grupos ad hoc de la UE, principalmente los relacionados con los impuestos especiales, la clasificación arancelaria de mercancías de los capítulos de química y agricultura de la nomenclatura combinada y en los distintos subgrupos del Grupo de coordinación de laboratorios de Aduanas de la UE.

Por último, en este ejercicio, los laboratorios de Aduanas han colaborado, junto a otros laboratorios y organismos nacionales e internacionales, en la realización de ensayos ínter-laboratorio de mercancías objeto de comercio exterior o sometidas a la normativa de impuestos especiales. Entre ellos se pueden mencionar los siguientes: productos petrolíferos, alcohol y bebidas alcohólicas, productos lácteos, aceites, fertilizantes, etc.

## 2.4. INSPECCIÓN CATASTRAL

La Dirección General del Catastro debe mantener actualizada la información de los inmuebles, en cumplimiento de los principios de generalidad y justicia tributaria que informan toda su actividad. En forma de plan especial de lucha contra el fraude fiscal, el procedimiento de regularización catastral es de aplicación entre los ejercicios 2014 y 2017.

El Plan de Inspección 2015 enmarca las actuaciones de inspección en el Catastro alrededor de dos líneas de trabajo:

- Mantenimiento del plan de detección de incidencias culminado en 2013. Las disparidades con la realidad así detectadas son la base del correspondiente procedimiento de regularización de ámbito municipal, o del puntual procedimiento inspector.
- Plan de inspección propiamente dicho, consistente en la realización por parte de cada gerencia del número de actuaciones establecido por la Dirección General del Catastro en función de los criterios emitidos mediante la oportuna resolución de criterios.

Durante el ejercicio de 2015 las actuaciones inspectoras se han focalizado en omisión de construcciones y cambios de cultivo no declarados, habiéndose obtenido resultados algo inferiores a los de 2014 por el propio desarrollo del proceso de regularización. Globalmente su número se ha reducido un 55 por ciento en inmuebles urbanos y un 17 por ciento en inmuebles rústicos, por la focalización de las áreas inspectoras en los trabajos de propios del procedimiento de regularización. El número de expedientes sancionadores aglutinando tanto los derivados de actuaciones inspectoras como los originados desde el área de gestión aumentan un 15 por ciento. Las actuaciones inspectoras concretamente realizadas se recogen en el cuadro III.51.

Cuadro III.51

### ACTUACIONES Y OTRAS MAGNITUDES DE LA INSPECCIÓN CATASTRAL EN 2015

Área	Número de actuaciones
Inspección de urbana	18.727
Inspección de rústica	10.154
<b>Número de expedientes sancionadores</b>	
1.643	

El cumplimiento del Plan de inspección 2015 se puede considerar en líneas generales satisfactorio. Se realizaron más del 17 por ciento de actuaciones de inspección en rústica, y más del 15 por ciento de actuaciones de inspección en urbana, que las planteadas como objetivo. El objetivo de valor descubierto en rústica excedió en un 64 por ciento el objetivo asignado y el valor descubierto en urbana duplicó lo asignado, siguiéndose así las directrices señaladas en la resolución de criterios, priorizando actuar sobre inmuebles de valor catastral elevado.

## 2.5. PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN CATASTRAL

El procedimiento de regularización catastral fue creado por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, y se regula en la disposición adicional tercera del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. Su ejecución se inició a finales de 2013, y su desarrollo se ha consolidado durante 2014 y 2015.

El objetivo es incorporar al Catastro Inmobiliario las construcciones de los bienes inmuebles urbanos y rústicos, así como las alteraciones de sus características que no hayan sido debidamente declarados. Supone la comprobación de la descripción catastral de 38 millones de inmuebles urbanos y 39 millones de parcelas rústicas, de los 7.597 municipios de territorio común. El plazo de ejecución se va a extender hasta el año 2018, realizándose por municipios completos de forma sucesiva, anunciándose en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento y su duración en cada municipio, durante la cual se realizarán los trabajos y trámites correspondientes.

Durante 2015, el proceso se ha completado en 1940 municipios, regularizándose la descripción catastral de 754.070 inmuebles. El tipo de fraude descubierto en estos municipios se concentra principalmente en nuevas construcciones (35 por ciento), ampliaciones y rehabilitaciones (31 por ciento), y en menor medida, en reformas y cambios de uso (29 por ciento) y piscinas (5 por ciento).

Cuadro III.52

### TIPIFICACIÓN DE LAS OMISIONES OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN. 2015

Tipo de fraude	Nuevas construcciones	Ampliaciones y rehabilitaciones	Reformas y cambios de uso	Piscinas	Total
Inmuebles regularizados	263.925	233.761	218.680	37.704	337.960

## 3. GESTIÓN RECAUDATORIA

### 3.1. ACTUACIONES EN LA FASE RECAUDATORIA

La Agencia Tributaria desarrolla un amplio elenco de actuaciones conducentes al cobro de las deudas y sanciones tributarias derivadas de la aplicación del sistema tributario estatal y aduanero así como de las derivadas de los demás recursos de naturaleza pública cuya gestión asume en virtud de ley o convenio.

En estas actuaciones que se llevan a cabo, tanto en período voluntario como en período ejecutivo, resulta preciso la utilización de todos aquellos mecanismos que el ordenamiento jurídico

La Agencia Tributaria gestiona en período ejecutivo tanto las deudas originadas por la aplicación de los tributos de su competencia que no hayan sido ingresadas en período voluntario como los ingresos de derecho público de otros entes u organismos públicos, cuya gestión le haya sido encomendada por ley o convenio.

La Agencia Tributaria ha apostado en 2015 por intensificar las actuaciones más cualificadas para la lucha contra el fraude en la fase recaudatoria.

#### 3.1.1. *Evolución de la deuda pendiente*

La gestión recaudatoria de las deudas tributarias consiste en el ejercicio de las funciones administrativas conducentes a su cobro. Incluye un conjunto de actuaciones como la investigación patrimonial, la adopción de medidas cautelares, la realización de acuerdos de derivación de responsabilidad y todas aquellas previstas en el Reglamento General de Recaudación con sujeción a los plazos establecidos en el ordenamiento jurídico tributario.

Hasta que las deudas tributarias se extingan, por pago, compensación o los demás medios previstos legalmente, se consideran «pendientes». No obstante, dentro de las deudas pendientes hay que distinguir entre aquellas en las que concurren supuestos de suspensión, aplazamiento o procedimiento concursal, que no resultan exigibles mientras permanezcan en esa situación, del resto de deudas pendientes, respecto de las que los órganos de recaudación despliegan todas las facultades previstas en el ordenamiento jurídico.

La deuda pendiente al final de cada año es el resultado de sumar a la deuda pendiente al inicio de ese año las deudas pendientes originadas en el año en curso, denominadas «cargo anual», y de restar las cancelaciones que se producen en el año, bien por ingresos obtenidos como resultado de las actuaciones recaudatorias o bien por otras causas legalmente establecidas.

La deuda pendiente, a 31 de diciembre de 2015, era de 49.272 millones de euros. En comparación con la deuda pendiente a finales de 2014 (50.226 millones) ha descendido un 2 por ciento.

En el cuadro III.53 se detallan los datos relativos a este concepto.

*Cuadro III.53*

**DESGLOSE DE LA DEUDA PENDIENTE**  
(Millones de euros)

	31/12/15
Deuda pendiente en período voluntario	20.991,54
<b>Total deuda pendiente en ejecutiva</b>	<b>28.280,28</b>
Suspendidas en período ejecutivo	1.249,54
Deudas paralizadas por deudor en proceso concursal en período ejecutivo	4.208,15
Aplazadas, en compensación y otras situaciones en período ejecutivo	1.215,00
Resto de deudas en período ejecutivo	21.607,59
<b>Total deuda pendiente</b>	<b>49.271,82</b>

En cuanto a la deuda en ejecutiva, durante 2015, el importe total de las deudas objeto de recargo de apremio ascendieron a 10.396,2 millones. Las deudas originadas por la aplicación de los tributos competencia de la Agencia Tributaria ascendieron a 7.600,1 millones y las de otros entes a 2.796,1 millones de euros. Por otra parte, se canceló deuda por importe de 11.505,5 millones.

Las principales magnitudes relativas a la fase recaudatoria se desarrollan en el cuadro III.54 y gráficos III.1 y III.2.

Cuadro III.54

**DATOS RELATIVOS A DEUDAS EN EJECUTIVA DURANTE 2015**  
(Millones de euros)

Entes emisores	Pendiente 01/01/15	Cargadas durante 2015	Total canceladas 2015	Pendiente de cobro 31/12/15
Deudas AEAT	24.849,80	7.600,10	8.750,00	23.699,80
Deudas otros entes	4.539,80	2.796,10	2.755,50	4.580,40
<b>TOTAL</b>	<b>29.389,60</b>	<b>10.396,20</b>	<b>11.505,50</b>	<b>28.280,30</b>

Gráfico III.1

**EVOLUCIÓN DEL CARGO EN PERÍODO EJECUTIVO (2004-2015)**

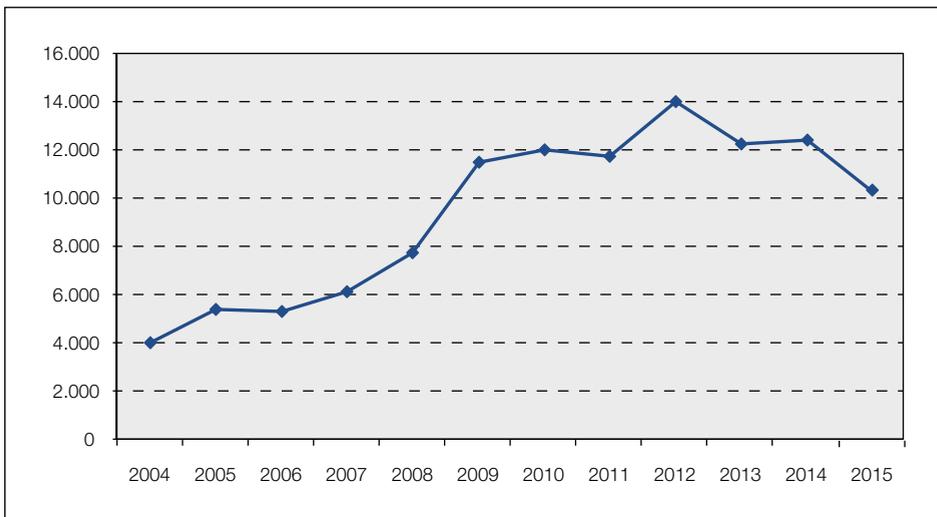
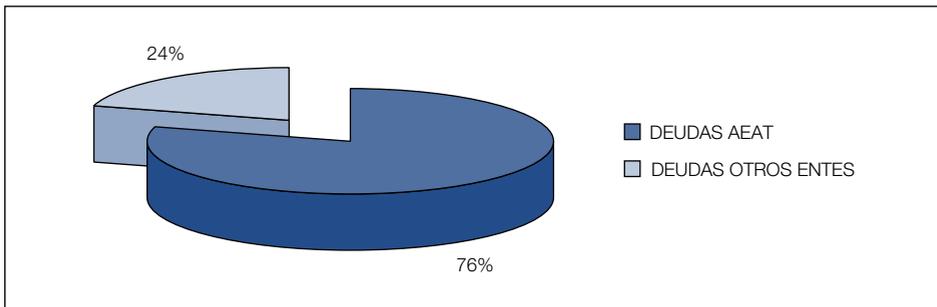


Gráfico III.2

**DESGLOSE POR ORIGEN DE LAS DEUDAS CANCELADAS EN EJECUTIVA**



### 3.1.2. Deudas gestionadas por la Agencia Tributaria

Las deudas originadas por la aplicación de los tributos competencia de la Agencia Tributaria, objeto de recargo de apremio en el año 2015, ascendieron a 7.600,1 millones, el 73 por ciento del total. Esta deuda procede tanto de liquidaciones practicadas por la Agencia Tributaria como de auto-liquidaciones presentadas por los contribuyentes sin ingreso o de aplazamientos incumplidos.

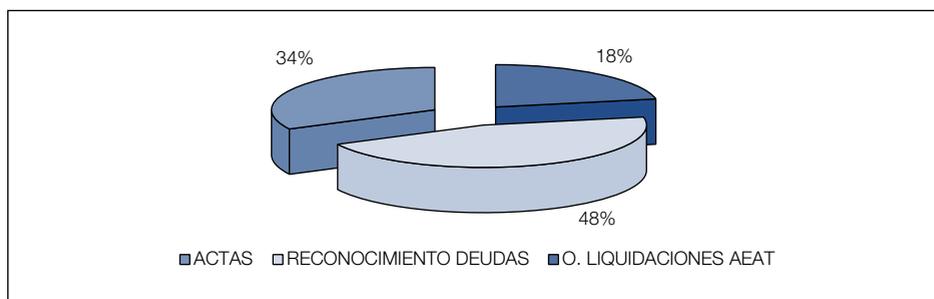
Cuadro III.55

#### DATOS RELATIVOS A DEUDAS EN EJECUTIVA GESTIONADAS POR LA AEAT DURANTE 2015. DISTRIBUCION POR ORIGEN DE LA DEUDA (Millones de euros)

	Pendiente 01/01/15	Cargadas durante 2015	Total canceladas 2015	Pendiente de cobro 31/12/15
Actas	6.489,3	1.736,9	1.616,3	6.609,8
Reconocimiento deudas	12.040,3	2.929,2	4.201,9	10.767,6
O. Liquidaciones AEAT	6.320,2	2.934,0	2.931,7	6.322,4
<b>TOTAL</b>	<b>24.849,8</b>	<b>7.600,1</b>	<b>8.750,0</b>	<b>23.699,8</b>

Gráfico III.3

#### DEUDAS EN EJECUTIVA GESTIONADAS POR LA AEAT Y CANCELADAS EN 2015. DESGLOSE POR ORIGEN



Como en años anteriores, en 2015 la Agencia Tributaria ha seguido impulsando las actuaciones recaudatorias más cualificadas para lograr el cobro efectivo de las deudas tributarias, llegando a obtener ingresos en ejecutiva por importe de 6.759 millones de euros. En este sentido, y con el

objetivo de detectar posibles insolvencias ficticias, se han efectuado 22.471 investigaciones de movimientos financieros, un 26,2 por ciento más que el año anterior, quintuplicando las actuaciones efectuadas en este sentido en el año 2012.

Igualmente, y al objeto de evitar vaciamientos patrimoniales, se han adoptado 3.785 medidas cautelares, de las cuales prácticamente la mitad se han desarrollado en el marco de las nuevas herramientas que ofrece la Ley Antifraude de 2012. Además, y con el mismo objetivo de ampliar las posibilidades de cobro efectivo de las deudas liquidadas, se han incrementado un 8,7 por ciento los acuerdos de derivación de responsabilidad (derivación a terceros distintos del deudor principal), hasta alcanzar las 16.719 actuaciones.

En el cuadro III.56 se muestran los resultados obtenidos en el 2014 y 2015 y su tasa de variación sobre medidas cautelares y derivaciones de responsabilidad.

*Cuadro III.56*

### **MEDIDAS CAUTELARES Y DERIVACIONES DE RESPONSABILIDAD**

	Total 2014	Total 2015	% Var. 15/14
Medidas cautelares	3.624	3.785	4,4
Derivaciones de Responsabilidad	15.374	16.719	8,7

### **3.1.3. Gestión de deudas de otros entes**

En 2015, la Agencia Tributaria ha gestionado deudas en período ejecutivo procedentes de 168 entes externos (departamentos ministeriales, organismos autónomos, comunidades autónomas, entidades locales y otros entes públicos).

El mayor porcentaje de deuda a gestionar corresponde a los departamentos ministeriales (58,1 por ciento) seguido de las comunidades autónomas (23,5 por ciento) y de los organismos autónomos (16,8 por ciento).

En 2015, el importe de la deuda objeto de recargo de apremio ascendió a 2.796,1 millones de euros, que hay que sumar a la deuda pendiente de gestión a 31 de diciembre de 2014 por importe de 4.539,8 millones.

Los entes externos con mayor importe de deuda a gestionar por la Agencia Tributaria durante 2015 han sido el Organismo Autónomo Jefatura

de Tráfico (10 por ciento) y el conjunto de las confederaciones hidrográficas (2 por ciento).

Por lo que respecta a las comunidades autónomas, destacan Cataluña, Andalucía y Comunidad Valenciana con mayor importe de deuda a gestionar en 2015.

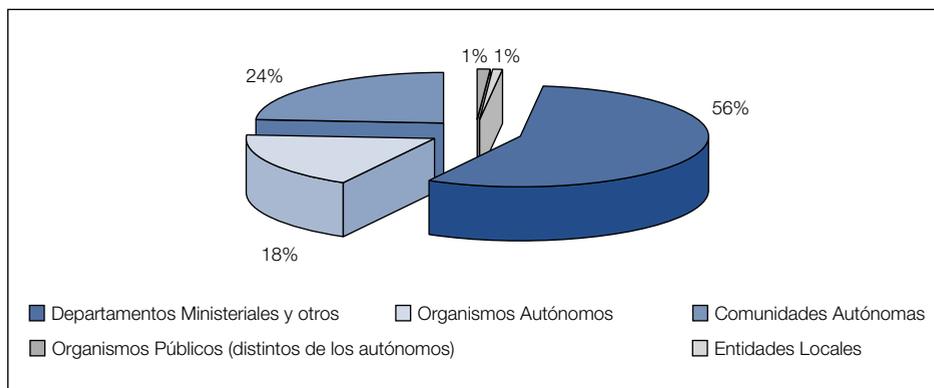
Cuadro III.57

**DATOS RELATIVOS A DEUDAS EN EJECUTIVA DE OTROS ENTES DURANTE 2015. DISTRIBUCION POR ENTES EMISORES**  
(Millones de euros)

	Pendiente 01/01/15	Cargadas durante 2015	Total canceladas 2015	Pendiente de cobro 31/12/15
Departamentos ministeriales y otros	2.506,0	1.624,3	1.541,9	2.588,4
Organismos autónomos	606,8	469,9	508,9	567,8
Comunidades autónomas	1.326,9	656,6	656,5	1.327,0
Organismos públicos (distintos de los autónomos)	82,0	22,6	31,4	73,2
Entidades locales	18,2	22,6	16,8	24,0
<b>TOTAL ENTES</b>	<b>4.539,8</b>	<b>2.796,1</b>	<b>2.755,5</b>	<b>4.580,4</b>

Gráfico III.4

**DEUDAS EN EJECUTIVA DE OTROS ENTES CANCELADAS EN 2015. DESGLOSE POR ENTES EMISORES**



Cuadro III.58

**ORIGEN DE LAS CARGOS DE OTROS ENTES EN 2015**  
(Millones de euros)

Entes Emisores	Importe	Porcentaje
CA Andalucía	457,11	22
CA Aragón	97,46	5
CA Pdo. Asturias	12,25	1
CA de Illes Balears	10,53	0
CA de Canarias	16,49	1
CA de Cantabria	13,74	1
CA Castilla-La Mancha	116,69	6
CA Castilla y León	136,57	6
CA de Cataluña	585,97	28
CA de Extremadura	14,71	1
CA de Galicia	26,68	1
CA de Madrid	147,19	7
CA R. Murcia	47,29	2
País Vasco	11,41	1
CA de La Rioja	16,21	1
CA Valenciana	273,21	13
Jefatura de Tráfico	754,35	36
OOAA Confederaciones Hidrográficas	144,96	7
OOAA Fondo Español de Garantía Agraria	65,28	3
Resto OOAA	155,15	7
EEPP Autoridades Portuarias	58,11	3
Cámaras De Comercio	17,10	1
Responsabilidad Civil	2.111,46	100
Comunidad Económica Europea	423,29	20
Resto EEPP	70,26	3
Departamentos ministeriales	1.552,43	74
<b>TOTAL</b>	<b>7.335,90</b>	<b>100</b>

## **3.2. PAGO POR LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA RECAUDACIÓN POR DETERMINADOS TRIBUTOS CEDIDOS**

Con relación a los tributos cedidos, la Agencia Tributaria efectúa el pago del importe recaudado de los mismos en sus entidades colaboradoras. De acuerdo con ello, el Departamento de Recaudación durante el año 2015 ha propuesto el pago del importe recaudado correspondiente a cada comunidad autónoma por el rendimiento cedido del impuesto sobre el patrimonio, impuesto especial sobre determinados medios de transporte, impuesto sobre hidrocarburos en su fase minorista, impuesto sobre el juego (Ley 13/2011), el impuesto sobre depósitos en las entidades de crédito (Ley 16/2012) y devolución del gasóleo profesional.

Tales propuestas de pago se realizan simultáneamente con la de liquidación mensual por la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo que tiene asumida la Agencia Estatal de Administración Tributaria en virtud de los convenios suscritos.

El importe total liquidado por este concepto a las comunidades autónomas durante 2015 ha sido de 2.721,242 millones de euros, de los cuales 1.023,467 millones corresponden al impuesto sobre hidrocarburos en su fase minorista.

## **3.3. GESTIÓN DE TASAS**

### **3.3.1. *Por la Agencia Tributaria***

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, la gestión de tasas y su recaudación en periodo voluntario se lleva a cabo por el órgano de la Administración General del Estado u organismos autónomos que tenga atribuida esa gestión. La Agencia Tributaria, facilita la realización efectiva de los ingresos de tasas en periodo voluntario poniendo a disposición de los órganos gestores el procedimiento de recaudación a través de las entidades de crédito colaboradoras en la gestión tributaria. La prestación de este servicio está regulado en la Orden Ministerial de 4 de junio de 1998, modificada por la de 11 de diciembre de 2001, por la que se regulan determinados aspectos de la gestión recaudatoria de las tasas que constituyen derechos de la Hacienda Pública y en la Orden HAC/720/2003, de 28 de marzo, por la que se establecen los supuestos y las condiciones generales para el pago por vía telemática de las tasas

que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.

A través de las entidades de crédito colaboradoras en la gestión tributaria que realiza la Agencia Tributaria se recaudan un total de 167 tasas en periodo voluntario de las cuales 91 corresponden a Presupuestos del Estado, 59 a presupuestos de organismos autónomos y 17 a presupuestos de organismos públicos no autónomos.

La recaudación líquida obtenida en 2015 en concepto de tasas gestionadas por los distintos departamentos ministeriales y por los organismos autónomos de la Administración General del Estado asciende a 1.560,6 millones de euros.

### **3.3.2. Por la Dirección General del Catastro**

En el año 2015, la DGC continuó gestionando y practicando la liquidación ordinaria de la tasa de acreditación catastral. Constituye el hecho imponible de la misma, la expedición por la DGC o por las gerencias del Catastro, a instancia de parte, de certificaciones en las que figuren datos que consten en el Catastro Inmobiliario, salvo que se obtengan directamente por medios telemáticos, así como la expedición de copia de los documentos recogidos en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

La recaudación por liquidaciones correspondientes a la tasa de acreditación catastral ascendió en 2015 a 953.953,99 euros suponiendo una reducción del 4,5 por ciento respecto al ejercicio anterior. La mayor parte de las solicitudes de información catastral son obtenidas a través de la sede electrónica del Catastro no estando sujetas a tasa, sólo residualmente se realizan solicitudes presenciales de información catastral.

La tasa de regularización catastral fue formalmente creada por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, mediante su regulación en la disposición adicional tercera de la Ley del Catastro Inmobiliario. Su hecho imponible lo constituye la regularización de la descripción de los bienes inmuebles resultante del procedimiento de regularización catastral. Los sujetos pasivos de la tasa de regularización lo son las personas físicas o jurídicas y los entes a los que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que, de conformidad con lo previsto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deban tener la condición de sujeto pasivo del impuesto sobre bienes inmuebles en el ejercicio en el que se haya iniciado el procedimiento de regularización. La tasa de regularización catastral se devengará con el inicio del procedimiento de

regularización, fijándose una cuantía fija de 60 euros por inmueble objeto del procedimiento.

La recaudación por liquidaciones correspondientes a la tasa de regularización catastral ascendió en 2015 a 44.430.540 euros.

### **3.3.3. *Por la Dirección General de Ordenación del Juego***

Durante el ejercicio 2015 la Dirección General de Ordenación del Juego (DGOJ) ha continuado con la tramitación de la tasa por la gestión administrativa del juego, creada mediante el art. 49 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego. El hecho imponible de la tasa está constituido por:

- a) La emisión de certificaciones registrales.
- b) La emisión de dictámenes técnicos de evaluación de la conformidad de sistemas de juego.
- c) Las inscripciones en el Registro General de Licencias de Juego establecido en esta Ley.
- d) La solicitud de licencias y autorizaciones.
- e) Las actuaciones inspectoras o de comprobación técnica que vengan establecidas, con carácter obligatorio, en esta Ley o en otras disposiciones con rango legal.
- f) Las actuaciones regulatorias realizadas por la DGOJ sobre las actividades de juego desarrolladas por los operadores habilitados y sujetas a la supervisión de esta entidad.

Todos los hechos imponibles de la tasa por la gestión administrativa del juego se liquidan por el procedimiento de autoliquidación por el propio sujeto pasivo. La tasa se devengará con la solicitud de los correspondientes servicios o actividades, en el caso de actuaciones inspectoras o de comprobación técnica, con la comunicación de las actuaciones inspectoras, y en el supuesto de la letra f) el 31 de diciembre de cada año. No obstante, si por causa imputable al sujeto pasivo éste perdiera la habilitación para actuar como operador en fecha anterior, la tasa se devengará en el día en que tal circunstancia se produzca.

Cuadro III.59

**RECAUDACIÓN DE LA TASA ADMINISTRATIVA DEL JUEGO**  
(Millones de euros)

Ejercicio	Hecho imponible. Ley 13/2011							Total
	Art. 49.a)	Art. 49.b)	Art. 49.c)	Art. 49.d) Licencias	Art. 49.d) Autorizaciones	Art. 49.e)	Art. 49.f)	
2014	0,0	0,8	0,1	1,0	0,0	0,0	10,2	12,1
2015	0,0	-0,1	0,2	0,8	0,0	0,0	10,7	11,6

### 3.4. CONTROL SOBRE LAS ENTIDADES COLABORADORAS EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA

Las entidades colaboradoras están sujetas a los sistemas de seguimiento y control de la Agencia Tributaria. Durante el ejercicio 2015 se llevaron a cabo labores de comprobación sobre un total de 37 entidades, 2 de las cuales fueron controladas desde un punto de vista integral.

Como consecuencia de este tipo de operaciones, la Unidad de Control de Entidades Colaboradoras ha efectuado requerimientos a todas aquellas entidades que no habían cumplido las obligaciones previstas en la Orden EHA/2027/2007, de 28 de junio y demás normativa aplicable, en cuanto a los plazos de presentación de la información o, en su caso, a la transferencia de fondos al Banco de España.

Por otra parte, se han llevado a cabo, comprobaciones en relación con 1.284 actuaciones de embargo de cuentas correspondientes a 12 entidades, con objeto de verificar los resultados de trabas comunicados por dichas entidades a la Administración Tributaria. Además, se han practicado por la Unidad de Control de Entidades Colaboradoras 32 liquidaciones de intereses de demora a 19 entidades de crédito por ingreso fuera de plazo. El importe total de los intereses de demora liquidados ascendió a los 211.443,50 euros.

### 3.5. OTRAS ACTUACIONES RELATIVAS AL CONTROL EN FASE DE RECAUDACIÓN

En el marco de la asistencia mutua entre países miembros de la Unión Europea, la Agencia Tributaria en 2015 ha recibido 556 peticiones de cobro, 101 peticiones de notificación, 450 peticiones de información y 5 peticiones de adopción de medidas cautelares.

El número de expedientes cobrados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria ha crecido tanto en número como en importe respecto a 2014, lo que certifica la eficacia del procedimiento recaudatorio español.

Respecto a las peticiones de asistencia mutua enviadas por España, aunque ha habido un ligero descenso en el número de peticiones enviadas, las cifras del 2015 han sido similares a las del año anterior, 912 en 2015 frente a 1002 en 2014.

En cuanto al tipo de peticiones remitidas, destaca al igual que en el caso de las peticiones de entrada, el predominio de las peticiones de cobro, seguidas de las de información y, a continuación, las de notificación, siendo el número de peticiones de adopción de medidas cautelares meramente testimonial, si bien en 2015 se ha doblado el número de este tipo de peticiones con respecto a las remitidas en 2014.

Cuadro III.60

**ACTUACIONES DE ASISTENCIA MUTUA ENTRE PAÍSES MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA. AÑOS 2014-2015**

	2014									
	Entrada					Salida				
	Cobro	Información	Notificación	Medidas cautelares	Total	Cobro	Información	Notificación	Medidas cautelares	Total
Número de peticiones	469	406	114	5	994	736	209	53	4	1.002,00
Número de peticiones cobradas	219					77				
Importe cobrado (euros)	5.283.408,68					2.457.065,55				
	2015									
	Entrada					Salida				
	Cobro	Información	Notificación	Medidas cautelares	Total	Cobro	Información	Notificación	Medidas cautelares	Total
Número de peticiones	556	450	101	5	1.112	655	200	49	8	912
Número de peticiones cobradas	278					191				
Importe cobrado (euros)	9.168.252,63					6.951.716,55				
Variaciones interanuales										
Número de peticiones	18,55	10,84	-11,40	0,00	11,87	-11,01	-4,31	-7,55	100,00	-8,98
Número de peticiones cobradas	26,94					148,05				
Importe cobrado	73,53					182,93				

## 4. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

### 4.1. RECURSOS INFORMÁTICOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

En los siguientes cuadros se reflejan los principales datos sobre los recursos informáticos empleados por la Agencia Tributaria en el despliegue de su apuesta estratégica por la administración electrónica.

Cuadro III.61

#### HARDWARE INSTALADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2015

HARDWARE			
TIPO EQUIPO	SMM	AA	Total
Unidades centrales de proceso	2	1	3
Velocidad Proceso (MIPS)	33.988	1.514	35.502
Cintas / cartuchos: unidades reales	14	14	28
Cintas / cartuchos: unidades virtuales	1.220	1.220	2.440
ALMACENAMIENTO ONLINE (GB)			
TIPO	Número		
Z/OS	1.614.000		
VSE	45.000		
Copias de seguridad y LOG DB2 Z/OS	1.013.000		
Redes Windows	516.000		
Copias de seguridad Windows, zLinux y Linux	875.000		
Correo y ZLINUX	153.000		
TALIF, zBX y Linux	2.547.000		
Objetos OPEN	512.000		
<b>TOTAL</b>	<b>7.275.000</b>		

Cuadro III.62

#### COMUNICACIONES 2015

Infraestructura de conexión a intranet-AEAT en nodo central DIT (SMM+AA)					
Tipo de acceso		Nº de líneas		Velocidad	
MACROLAN		3		10Gbps	
Infraestructura de conexión a intranet-AEAT en oficinas - Migradas a concurso 1/2012					
Tipo de oficina	Nº de oficinas	Tipo de acceso principal	Caudal acceso principal (subida)	Tipo de acceso backup	Caudal acceso backup (subida)
TIPO A0	1	Fibra 1000M	500M	Fibra 1000M	500M
TIPO A1	0	Fibra 1000M	90M	Fibra 1000M	90M
TIPO A2	0	Fibra 1000M	70M	Fibra 1000M	70M
TIPO A3	6	Fibra 1000M	50M	Fibra 1000M	50M
TIPO B1	7	Fibra 100M	40M	Fibra 100M	40M

(continúa)

Cuadro III.62 (continuación)

**COMUNICACIONES 2015**

Infraestructura de conexión a intranet-AEAT en oficinas - Migradas a concurso 1/2012						
Tipo de oficina	Nº de oficinas	Tipo de acceso principal	Caudal acceso principal (subida)	Tipo de acceso backup	Caudal acceso backup (subida)	
TIPO B2	11	Fibra 100M	20M	Fibra 100M	20M	
TIPO B3	74	Fibra 100M	10M	Fibra 100M	10M	
TIPO C1	134	Fibra 10M	8M	Fibra 10M	8M	
TIPO C2	1	Fibra 10M	3M	Fibra 10M	3M	
TIPO C3	63	Fibra 10M	3M	Eth Cobre 8M	Eth Cobre 3M	
TIPO C4	3	Fibra 10M	3M	Eth Cobre 4M	Eth Cobre 3M	
TIPO C5	0	Fibra 10M	3M	ADSL 8M	ADSL 640K	
TIPO C6	1	Fibra 10M	3M	ADSL 4M	ADSL 640K	
TIPO C7	12	Fibra 10M	1M	Fibra 10 M	1M	
TIPO C8	6	Fibra 10M	1M	Eth Cobre 4M	Eth Cobre 1M	
TIPO C9	4	Fibra 10M	1M	ADSL 4M	ADSL 640K	
TIPO D1	6	Eth Cobre 4M	Eth Cobre 1M	ADSL 4M	ADSL 640K	
TIPO D2	15	Eth Cobre 4M	Eth Cobre 1M	ADSL 4M	ADSL 640K	
TIPO X	9	Diverso	Diverso	Diverso	Diverso	
PLAN B	1	ADSL 8M	ADSL 640K	ADSL 2M	ADSL 640K	
<b>Nº TOTAL OFICINAS</b>	<b>354</b>					
Servicios de conexión con organismos externos y teletrabajo						
Servicio	Tipo de línea		Nº de líneas	Velocidad		
Conexión con organismos externos	X.25		4	3 de 256 Kbps 1 de 9600 bps		
	Intranet Administrativa		3	1 de 10 Gbps 1 de 1 Gbps 1 de 10 Mbps		
	FRAME RELAY		5	3,8 Mbps cada una		
Teletrabajo GPRS/UMTS	MACROLAN		2	100 Mbps		
Servicios de conexión a internet - Migrados concurso 1/2012						
			Oficina virtual	Salida corporativa/correo electrónico		
ACCESO PRINCIPAL (SMM)						
Ancho de banda físico			fibra 10 Gbps			
ACCESO ALTERNATIVO (backup) (AA)						
Ancho de banda físico			fibra 10 Gbps			
	3.º Año del Concurso 1/2012				4.º Año del Concurso 1/2012	
	Oficina virtual		Salida corporativa/correo electrónico		Oficina virtual	Salida corporativa/correo electrónico
	desde 1/10/2014 hasta 17/03/2015	desde 18/03/2015 hasta 30/09/2015	desde 1/10/2014 hasta 17/03/2015	desde 18/03/2015 hasta 30/09/2015	desde 1/10/2015 hasta 30/09/2016	desde 1/10/2015 hasta 30/09/2016
Caudal subida (EDC --> PE)	2 Gbps	3 Gbps	250 Mbps	375 Mbps	3 Gbps	375 Mbps
Caudal bajada (PE --> EDC)	500 Mbps	750 Mbps	1.000 Mbps	1.500 Mbps	750 Mbps	1.500 Mbps

## 4.2. PRINCIPALES APLICACIONES DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

### 4.2.1. *Aplicaciones relacionadas con la Gestión tributaria*

Los desarrollos más destacados e implantados a lo largo del año 2015 en el ámbito de las aplicaciones del Área de Gestión Tributaria y Gestión de Grandes Empresas son las siguientes:

#### A. Intranet

- Implantación firma biométrica.
  - Solicitud de certificados (Prueba piloto).
  - Modificación de domicilio censal.
- Nuevo tratamiento IVA Importación.
- Cita Previa Renta.- Nuevas funcionalidades
- Colaboración Social Empleado Público.- Nuevos convenios y nuevos tratamientos.
- Sanciones.- Adaptaciones y nuevas funcionalidades.
- Certificados.- Nuevos controles en el certificado de estar al corriente de sus obligaciones.
- Contabilidad.- Desarrollo de la nueva Cuenta de los tributos.

#### B. Internet

- Cita Previa Multiservicio-Multicitas.- Posibilidad de solicitar varias citas consecutivas para distintos.
- Nuevas particiones en internet: Mantenimiento de socios, representantes, participes. Petición de tarjeta del número de identificación fiscal (NIF).

#### C. Censos

- Eliminación NIF duplicados.
- WS Secopa con el INE (recuperar datos padronales).
- Envíos diarios a cotejar al SVDI de posibles duplicados por nombre y fecha de nacimiento.
- Alta de número de identificación de extranjero (NIE) y documento nacional de identidad (DNI) por colaboradores sociales.

- Servicio de Calidad para que las empresas puedan comprobar de forma on-line la calidad de sus datos identificativos.
- W-S con Policía y Seguridad Social para mantenimiento censos CLAVE.

**D. Intercambios de información**

- Medidas de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA) – Subastas BOE.
- Mejoras en los controles para la gestión de los suministros de información.

**E. «DAFAS - Deducciones familiares - Pago anticipado**

- Formulario electrónico de presentación de solicitud y modificación de datos de la solicitud.
- Formulario de confección de predeclaración y confirmación por intranet.
- Integración con el sistema Digitaliza para automatizar la incorporación al sistema de los documentos de adhesión a las solicitudes colectivas.
- Aplicación gestora de intranet para calificar los expedientes y proceder a acordar los pagos mensuales o denegar solicitudes.
- Recepción y procesamiento de la información de contraste de distintos organismos (CCAA, TGSS, etc.) para autorizar o denegar solicitudes.

**F. Proyecto europeo de miniventanilla única de IVA «Moss» (Mini One-Stop Shop)**

Desarrollo del sistema informático que da soporte a los nuevos regímenes especiales aplicables a los servicios de telecomunicaciones, de radiodifusión o de televisión y a los prestados por vía electrónica en el IVA. Incluye los siguientes subsistemas:

- Registro a través del formulario 034 y su tramitación, además del intercambio internacional de datos registrales.
- Recepción y tramitación de declaraciones de IVA a través del modelo 368, junto con los ingresos asociados.
- Gestión de los cobros y pagos de/a otros Estados miembros.

**G. implantación de la declaración informativa del modelo 290**

Recepción de las presentaciones del modelo 290 (declaración anual de cuentas financieras de determinadas personas estadounidenses) de las entidades financieras en formato XML a través de servicio web con validación y respuesta en línea.

#### H. Gestión automática de los requerimientos de ratificación a través de ARES

Emisión masiva y automática de requerimientos de ratificación de gestión con firma AAA, en virtud de la resolución sobre actuaciones administrativas automatizadas.

#### I. Incorporación del Departamento de Gestión al Programa de Actuaciones Coordinadas de Inspección, Aduanas y Recaudación

Integración del Departamento de Gestión en las aplicaciones del Programa de Seguimiento de Actuaciones Coordinadas (PrePSAC y PSAC).

### **4.2.2. Aplicaciones relacionadas con el área de la Inspección**

#### A. Proyecto FATCA

Intercambio de información con el Internal Revenue Service (IRS) de los EE UU a través de su portal «IDES», en el marco del acuerdo entre el Reino de España y los Estados Unidos de América (EEUU) para la mejora del cumplimiento fiscal internacional y la implementación de la Foreign Account Tax Compliance Act - FATCA (Ley de cumplimiento tributario de cuentas extranjeras).

Con el sistema desarrollado para dar soporte a este intercambio se han realizado, entre otros, los siguientes trabajos:

- Consolidación y envío al IRS de la información presentada por las entidades financieras en el modelo 290 (cuentas financieras de determinadas personas estadounidenses).
- Recepción de las cuentas provenientes del IRS.
- Gestión de notificaciones relativas al intercambio de datos entre el IRS y la AEAT.

#### B. Proyecto AEOI-DAC1 (Automatic exchange of information – Directive on administrative cooperation)

Intercambio automático de información internacional en el marco de la Directiva 2011/16/EU de cooperación administrativa tributaria mediante el intercambio de información fiscal para impuestos directos, en concreto para 5 conceptos: rentas del trabajo, honorarios de consejos de administración, inmuebles, pensiones y seguros.

Se ha desarrollado un sistema para dar soporte a este intercambio y con él se han realizado tanto la recepción y validación de los datos procedentes de otros Estados miembros como el envío a estos de los datos obrantes en la AEAT.

**C. Proyecto RIFA (Recuperación de información de fuentes abiertas)**

Desarrollo de un sistema para obtener información de internet sobre alquileres, publicidad, economía digital y comercio electrónico. Una vez contrastada dicha información contra las bases de datos de la AEAT, se han cargado los resultados en diversos zújares (herramientas de análisis) para su consulta y estudio.

**D. Proyecto MIDAS – ROI (Minería de datos aplicada al ROI)**

Desarrollo e implantación de un sistema de minería de datos para agilizar la tramitación de las solicitudes de alta en el Registro de Operadores Intracomunitarios. Se han obtenido unos modelos predictivos que, en base a un entrenamiento con datos históricos, aprenden de las decisiones pasadas de los actuarios y proponen qué hacer ante una nueva solicitud. Estos resultados se integran en la aplicación ROI incluyendo tanto las propuestas y explicación de acciones a tomar (aprobar / denegar) como la valoración del «riesgo» de los expedientes. Con ello se puede reducir la carga de trabajo de solicitudes a estudiar en aproximadamente un 45 por ciento.

**E. Nuevos desarrollos en las aplicaciones de la Inspección Financiera y Tributaria**

Algunos de los desarrollos más destacados llevados a cabo en 2015 tienen que ver con la necesidad de adaptación a la Ley 34/2015, de 21 de septiembre, de modificación parcial de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, relacionados sobre todo con la aparición de las liquidaciones vinculadas a delito (LVD, modelo A34). Asimismo, se han implementado otras peticiones como por ejemplo:

- Nuevo tipo de documento A10, sobre cuantificación de haciendas forales.
- Creación e integración de las nuevas fichas con información de trascendencia tributaria (FITT) para la Oficina Nacional de Investigación del Fraude (ONIF).
- Posibilitar la firma biométrica de diligencias a través de tableta digitalizadora.
- Puesta en producción de la firma masiva de documentos.

## F. Proyecto GESCON (Gestión del conocimiento) de inspección

Desarrollo e implantación de una aplicación para localizar documentos de interés que correspondan a dicha búsqueda de entre los que han sido elaborados en otras actuaciones inspectoras y que reflejan el resultado final de las comprobaciones realizadas, permitiendo reutilizar ese trabajo en el caso que el funcionario tiene en curso. La búsqueda se especifica de forma sencilla mediante la introducción de ciertas palabras que deban contener los documentos y/o características que estos cumplan.

## G. Cambios en la aplicación de grupos fiscales de sociedades

Adaptación de la aplicación censal especializada de grupos de sociedades para dar cabida a la gestión de grupos en régimen de consolidación fiscal con dominante foral o extranjera, como consecuencia de los cambios en la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

## H. ZÚJAR 4 / PROMETEO / ALIA / PANDATA

Las herramientas de análisis desarrolladas por el DIT aumentan su potencialidad al mejorar el tratamiento de grandes volúmenes de información que antes se realizaba de manera aislada para cada uno de los ejercicios fiscales.

Se incorporan mejoras en muchos componentes de la aplicación: expresiones sobre campos, casillas personalizadas para marcar registros, sistema de ayuda más accesible, acceso y localización de variables para su incorporación a las consultas, mejor control sobre los datos actualizados, etc.

En el ámbito de las herramienta de análisis de datos cargados por inspección (PROMETEO) se enriquece con el denominado «Libro de personal» que cruza información relacionada con el personal de las empresas, procedente de dos fuentes distintas, el modelo 190 (retenciones de las empresas a los trabajadores) y la norma 34 (pagos de nóminas, pensiones y otros abonos de empresas y organismos).

Se mejora el contraste de las facturas declaradas por los contribuyentes con la información de ingresos y pagos procedentes de diversos modelos (347-Ingresos y pagos, 340-Libros IVA, 346-Subvenciones agricultura, 180-Arrendamiento locales y claves G, H, I, del modelo 190-Retribuciones trabajo).

## I. PANDATA

En el ámbito de las herramientas de carga (PANDATA) de datos, se incorpora la posibilidad de cargar información de contribuyentes relacionada

con adeudos por domiciliaciones (Norma19) así como nuevos formatos de ficheros basados en Excel 2007.

#### J. TESEO

Se incorpora a la herramienta de análisis de grafos y relaciones entre contribuyentes, la posibilidad de encontrar los caminos entre contribuyentes que cumplen determinada pauta o característica. Estas pautas o patrones son dirigidos por el usuario mediante la introducción de algunos datos o parámetros: los nodos origen, el número de saltos del camino, las características de los nodos finales, etc.

#### K. Herramienta de descubrimiento de la información

Se consolida esta herramienta, que se inició como un piloto en 2014, que permite buscar e identificar contribuyentes de los que no se conoce información lo suficientemente precisa como para localizarlo con las herramientas disponibles en la actualidad. Se amplían los posibles indicios para localizar contribuyentes con información sobre domicilios y teléfonos, así como la localización a través de contribuyentes relacionados con ellos (cónyuge, cotitulares de cuentas bancarias, representantes, etc.).

El sistema busca el conjunto de candidatos que cumplen alguno de los indicios, los filtra, si así se indica, y los proporciona en forma de lista ordenada según el número de indicios que cumplan. Así mismo, se ofrece en la respuesta todos los atributos significativos de los candidatos. Por otra parte, el usuario tiene la posibilidad de trabajar con la respuesta: pedir más atributos, filtrar, ordenar, etc.

#### L. GENIO

Dado el crecimiento que han tenido los informes que se están generando con esta herramienta, la aplicación GENIO se ha mejorado añadiendo la posibilidad de poner etiquetas a los informes para mejorar su organización. Se pueden marcar informes como destacados, propuestos, por Delegación Especia. Se incorpora la posibilidad de publicar y despublicar informes por parte de su propietario. También se mejora el trabajo en grupo gestionando colaboradores de lectura y de lectura y escritura.

### **4.2.3. Aplicaciones relacionadas con el Área de Recaudación**

Las acciones más destacadas a lo largo del año 2015 en el ámbito de las aplicaciones del Área de Recaudación son las siguientes:

- Adaptaciones y nuevos desarrollos motivados por la entrada en vigor de la Ley general tributaria (LGT):
  - Nueva aplicación de generación y tramitación del listado de deudores que cumplen las condiciones del artículo 95 bis.
  - SIR y recursos: Tratamientos específicos para las nuevas tipologías de deuda vinculadas a delito contra la Hacienda Pública, liquidadas por la Inspección Financiera y Tributaria y de Aduanas.
  - Recursos: nuevos controles y posibilidades en los distintos tipos de recursos y adaptación de los documentos emitidos.
- Recursos: Nueva tramitación del procedimiento de tercerías y de condonación de actas de inspección.
- Adaptaciones para la automatización completa de los embargos de deudores en gestión no informatizada hasta 50.000 euros, del mismo modo que los deudores incluidos en gestión informatizada. Elevación del importe, tanto de la resolución masiva de aplazamientos y de adscripción a las unidades de menor cuantía a 30.000 euros.
- Nueva aplicación de tramitación de acuerdos singulares para deudores en proceso concursal y adaptación del resto de procesos de gestión recaudatoria del SIR para las particularidades derivadas de la misma.
- Enajenaciones: Nuevos desarrollos en la aplicación para incluir mejoras en los documentos y notificaciones y generar expediente electrónico.
- Nueva tramitación para la retirada de garantías.

Debe destacarse además que han continuado a buen ritmo los trabajos necesarios para centralizar la aplicación SIR. Asimismo, se ha puesto en marcha el Punto Neutro de Embargos en funcionamiento piloto con Tesoro con ente pagador y la Agencia Tributaria como ente embargante y pagador, se han incorporado nuevas funcionalidades y actuaciones a mi Consola y se ha continuado con nuevos desarrollos para soportar la gestión de los pagos de los diversos instrumentos de dotación de liquidez a entes autonómicos y locales tales como el Fondo de liquidez autonómico.

#### **4.2.4. Aplicaciones relacionadas con el control aduanero**

##### **A. Ventanilla única aduanera – VUA**

La Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas incluye una medida para la implantación de una Ventanilla única aduanera (VUA) que permita, entre otras cuestiones, centralizar la información y la documentación remitida por los operadores económicos a las distintas autorida-

des relacionadas con el comercio exterior, evitando duplicidades y facilitando la tramitación administrativa; así como posibilitar un posicionamiento único de la mercancía para su reconocimiento por todos aquellos servicios, incluyendo a los Servicios de inspección fronteriza (SIF) y a la Aduana, que hayan decidido realizar una inspección física.

El proyecto de Ventanilla única aduanera ha comenzado a estar operativo, en fase piloto, el mes de enero de 2016, para el tráfico marítimo de contenedores en las aduanas de los puertos de Vigo, Barcelona, Bilbao y Tenerife. Una vez finalice con éxito la fase correspondiente al piloto, se generalizará su implantación en el resto de aduanas marítimas para el despacho de mercancía en contenedor.

Para la consecución del proyecto final se han implantado además una serie de mejoras que no están directamente vinculadas con la medida CORA, y que incluyen, entre otras cuestiones, un nuevo diseño del procedimiento de declaración y despacho aduanero, estos cambios sí han afectado a todo tipo de operadores y tráficos.

Describimos a continuación el esquema de funcionamiento de la VUA, que es abierto, en el sentido de que no necesariamente hay que seguir cada uno de los pasos. El operador podrá elegir en qué momento le interesa entrar en el mismo, aunque es importante incidir en que, para asegurar la coordinación de todos los servicios implicados en un posible reconocimiento físico de la mercancía, lo ideal es la remisión de la información al sistema lo antes posible.

Se entenderá por:

- VUA: Base de datos de la ventanilla única aduanera. Se trata de la herramienta que posibilita la cooperación e interacción de operadores, servicios de inspección fronteriza, autoridades portuarias y aduanas, con el objetivo de coordinar la inspección de mercancías en contenedor de forma que se realice un posicionamiento único del mismo a efectos de su revisión en frontera.
- SIF: Servicio de Inspección en Frontera, organismos no aduaneros con competencia para el control en frontera a la importación o exportación de mercancías.
- SI: Solicitud de Intervención a un Servicio de Inspección en Frontera.
- PreDUA: Declaración aduanera presentada antes de la llegada de la mercancía. Se trata de una declaración que incluye únicamente una serie de datos mínimos con el objeto de obtener un número de registro de la declaración aduanera (MRN) que pueda ser incorporado como documento de cargo en las Solicitudes de Intervención que el

operador presentará a los SIF, y que sirva de elemento de unión para la información remitida.

- SAPL (C-5): Solicitud de actuaciones previas al levante.

### **PreDUA - Solicitud de MRN**

A través de la obtención de un número de registro de la declaración aduanera (MRN) previo, que el operador pueda incluir en las solicitudes de intervención presentadas ante los SIF como documento de cargo, facilitará el enlace entre el DUA y los certificados correspondientes, haciendo innecesario que el operador tenga que completar la casilla 44 de la declaración aduanera una vez emitidos dichos certificados.

En aquellos casos en que esta declaración se refiera a una mercancía susceptible de control por un SIF, ese MRN se dará de alta en la base de datos VUA.

La respuesta de la Aduana contendrá, además del MRN, la indicación de los posibles certificados/autorizaciones que de acuerdo con la posición TARIC declarada son necesarios para obtener el levante de la mercancía.

### **Aportación de documentación por parte del operador**

Una vez que se haya dado de alta un MRN en VUA de acuerdo con lo indicado anteriormente, el operador podrá incorporar al expediente la documentación adicional necesaria para la expedición de los certificados. A esta documentación tendrán acceso todos los Servicios implicados, evitando así al operador, tener que presentar dicha documentación en cada uno de los Organismos.

### **Presentación de solicitudes de intervención a los servicios de inspección en frontera correspondientes**

Las solicitudes a los SIF se seguirán realizando en los sistemas de cada uno de estos servicios. A través del portal también se podrán encontrar los enlaces directos a dichos sistemas.

Cómo documento de cargo en dichas solicitudes de intervención podrá incluirse el preDUA o la declaración sumaria.

A partir de la presentación de la solicitud, el Servicio de Inspección decidirá si va a realizar una inspección física de la mercancía. En caso afirmativo, incluirá esa información en la VUA.

Una vez que en VUA se incorpora la intención de reconocer una mercancía, el sistema informará de esta situación al resto de servicios que pudieran estar implicados.

## **Presentación del DUA**

Una vez presentada la mercancía en la Aduana (es decir, cuando haya sido activada la Declaración sumaria de depósito temporal (DSDT)), se presentará el DUA que deberá incluir el MRN de preDUA si existiera. Este DUA podrá presentarse sin incluir en la casilla 44 aquellas certificaciones y autorizaciones emitidas por los SIF que los transmiten directamente a la Aduana.

La respuesta de admisión del DUA incluirá el circuito asignado según el tipo de despacho que vaya a realizarse. Además de los ya existentes, se ha creado un nuevo circuito: Amarillo: despacho automático de un DUA en el que está pendiente la presentación de un/os certificado/s determinado/s. La respuesta indicará cuál o cuáles.

## **Mercancía pendiente de reconocimiento físico por cualquiera de los servicios o Aduana**

El operador, una vez tenga la respuesta de todos los organismos afectados y conozca que se va a realizar un control físico, deberá presentar ante la Aduana una solicitud de autorización del posicionamiento del contenedor utilizando para ello el mensaje de Solicitud de actuaciones previas al levante (SAPL).

El mensaje se aceptará si existe en la VUA la comunicación de un reconocimiento físico, y la respuesta incluirá el número de contenedor o contenedores que deben posicionarse.

La aceptación de este mensaje desencadena a su vez comunicación desde la Aduana a los servicios implicados y a Puertos del Estado. Puertos del Estado trasladará de forma inmediata este mensaje a la Autoridad Portuaria correspondiente para que entre en funcionamiento el sistema de coordinación de posicionamiento local.

Una vez realizado el reconocimiento físico, Puertos del Estado actualizará la VUA con esta información lo que ultimaré el apunte en la VUA, aunque está prevista la posibilidad de un segundo posicionamiento para aquellos supuestos excepcionales en que un SIF lo requiera.

## **Levante de la mercancía**

Los SIF transmitirán los certificados a la Aduana mediante servicio web para su incorporación al DUA. Se emitirán también mensajes para los supuestos en los cuales no corresponda la intervención y para los no aptos.

Si el circuito de respuesta de la Aduana hubiera sido amarillo, y el sistema puede cruzar la información del DUA con la de los certificados emitidos por el SIF recibidos a través de servicio web, se despachará automáticamente y el operador podrá obtener el levante en la sede electrónica de la AEAT.

Si, como consecuencia de que la solicitud de intervención no incluye el MRN del DUA, este cruce no se puede efectuar de forma directa, el operador deberá completar el contenido de la casilla 44 con la identificación de los correspondientes certificados. Si toda la información es correcta, el DUA se despachará automáticamente.

## **B. Solicitud de actuaciones previas al levante – SAPL**

Dentro del proyecto general de la VUA, podemos destacar como pieza independiente la nueva aplicación de solicitud de actuaciones previas al levante, adaptación del antiguo C-5, que están reguladas por la Resolución de 18 de enero de 2016, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifica la de 2 de marzo de 2004, por la que se establecen normas para la tramitación de la solicitud de actuaciones previas al despacho.

Con la respuesta de todas las posibles partes afectadas en el levante (AEAT o SIF) sobre posible control físico, el operador solicita a la aduana que autorice el posicionamiento del contenedor: SAPL, mediante formulario en sede electrónica o servicio web. En la respuesta, la AEAT informa de los contenedores pendientes de reconocer de una determinada declaración (también se incluyen de físicos recibidos en clave SUM).

Está adaptada al caso de que se precisen múltiples posicionamientos para un mismo contenedor por un mismo organismo.

La SAPL se enviará también para los rojos exclusivamente aduaneros.

## **C. Nuevo procedimiento de revisión**

La posibilidad de efectuar el control de las declaraciones aduaneras una vez concedido el levante de las mercancías está expresamente regulada en el Código Aduanero Comunitario (CAC). Así el artículo 78.1 del citado texto legal señala que «tras la concesión del levante de las mercancías, las autoridades aduaneras podrán, por propia iniciativa o a petición del declarante, proceder a la revisión de la declaración».

La Administración puede, pues, efectuar a posteriori la comprobación de lo declarado y en aquellos casos en los que se compruebe que la contracción inicialmente practicada se ha efectuado a un nivel inferior al importe legalmente adeudado, cabe efectuar su contracción a posteriori.

La aplicación informática que recogía estas actuaciones, Liquidaciones Complementarias, no tiene en cuenta la totalidad de los aspectos procedimentales previstos en la normativa tributaria y aduanera, entre otros, los diferentes plazos de ingreso de los distintos conceptos declarados, adua-

neros y tributarios, o la comunicación al codeudor en los casos en los que esta comunicación viene establecida en la normativa aplicable.

Se ha procedido pues, al diseño de una nueva aplicación de liquidaciones que da cobertura a la revisión de declaraciones aduaneras de oficio, y que introduce las siguientes novedades:

- Desaparición de la liquidación multiconcepto. Cada uno de los conceptos que figuran en la declaración aduanera de referencia será objeto, en su caso, de un procedimiento de revisión con tramitación independiente.
- Adaptación del procedimiento a los supuestos de concurrencia de varios deudores en relación con el concepto arancel e impuestos especiales en los supuestos de representación indirecta (figura del codeudor).
- Posibilidad de iniciar un procedimiento de verificación de datos o un procedimiento de comprobación limitada según los casos contando cada uno de los procedimientos con documentación asociada específica.
- Nacimiento de la deuda resultante de la liquidación provisional en el sistema integrado de recaudación SIR en periodo voluntario de ingreso.
- Aplicación de distintos plazos de ingreso en periodo voluntario en función del concepto declarado que sea objeto de liquidación provisional.
- Adaptación al sistema de diferimiento en el pago del IVA (IVA diferido). Estos supuestos de opción por el diferimiento en el pago del IVA a la importación cuentan con documentos asociados en la aplicación gestora. Así, en el documento de liquidación provisional que pone fin al procedimiento de revisión se indica la forma de realizar el ingreso de las cuotas liquidadas por IVA importación, generando el sistema únicamente la carta de pago correspondiente, en su caso, a los intereses de demora devengados.
- Eliminación de la posibilidad de iniciar un procedimiento «abreviado» que actualmente está previsto en la aplicación de liquidaciones complementarias.
- Posibilidad de capturar dilaciones.

#### D. Nueva aplicación de autorizaciones de despacho

Se ha desarrollado una nueva aplicación para la gestión de las autorizaciones de despacho aduanero.

Además de la aplicación en Intranet, se han habilitado opciones de sede para que los operadores de comercio exterior realicen directamente el mantenimiento (altas, consultas y revocaciones) de sus autorizaciones de despacho, tanto globales como por operación.

En cada autorización se debe especificar el tipo de representación (directa, indirecta o ambas), así como el ámbito territorial que abarca.

#### **E. Consulta de entrada/salida de contenedores de las terminales portuarias**

Se han creado opciones, en los menús de exportación de intranet y de sede, de consulta de entrada/salida de contenedores de las terminales portuarias, donde se muestra la información que nos envían las terminales portuarias, vía servicios web, de las entradas de contenedores por vía terrestre y de las salidas de la terminal de dichos contenedores.

Esta información es enviada al sistema informático de la Agencia Tributaria por las terminales desde el 1 de junio, de acuerdo a la Orden HAP/2485/2014.

#### **F. Firma biométrica en Plan de Inspección de Aduanas e IIEE**

Se ha incorporado en el Plan de Inspección de Aduanas – MACA la opción de que comparecientes y actuarios puedan firmar con tableta digitalizadora (firma biométrica con dispositivos Wacom). Se ha incorporado en las diligencias y en las actas, aumentando así considerablemente la eficacia y disminuyendo los costes del procedimiento.

La firma con tableta digitalizadora es de uso opcional y restringido a la comparecencia de contribuyentes. Sigue estando disponible la firma manuscrita.

#### **G. Mandamiento judicial en Plan de Investigación de Aduanas**

Se ha incorporado en la aplicación del Plan de Investigación de Aduanas, una nueva utilidad Mandamiento Judicial, accesible desde la consulta de Expedientes de Investigación y desde el relacionador Actuaciones UGIC de cada expediente de investigación.

A partir de ahora las unidades operativas de Vigilancia Aduanera procederán a dar de alta y gestionar un mandamiento judicial cada vez que inicien la tramitación de una intervención o conservación de datos de un medio de comunicación.

El objetivo de esta aplicación es proporcionar un mecanismo que permite solicitar, autorizar y tramitar las intervenciones de comunicaciones del

área operativa de Vigilancia Aduanera con la UGIC. Es una herramienta que, con apoyo en los datos del plan de investigación, evita el movimiento de papel y genera una gestión más dinámica de las intervenciones.

El sistema se articula en tres principios de actuación:

- Centralización: El administrador del sistema se encuentra en el Departamento de Aduanas, en la Dirección Adjunta de Vigilancia Aduanera. Todas las comunicaciones las realiza la UGIC tanto a las operadoras como al área operativa.
- Seguridad: Existen dos ámbitos, un sistema de intervención, ubicado en el DIT y aislado, y una gestión de las actuaciones integrada en la intranet de la Agencia.
- Automatización: Integrar el plan de investigación con las actuaciones de las intervenciones de medios de comunicación.

#### H. Censo de la electricidad

Se ha procedido en el año 2015, a la creación de un Censo de establecimientos de la electricidad (censo CIE), que se mantiene dentro del censo de establecimientos de impuestos especiales, con la emisión de las correspondientes tarjetas de actividad.

También se han desarrollado herramientas intranet para la transformación de CAE (código de actividad y del establecimiento, la identificación a efectos de impuestos especiales) en CIE.

Por otro lado, se han incorporado en sede opciones de solicitud y consulta de inscripciones CIE.

Por último, se habilita la posibilidad de solicitar la inscripción en el censo CIE, a todas las actividades de la electricidad (excepto LR (actividad del censo de la electricidad)).

#### I. Recurso de Reposición en devolución del IVMDH

Para agilizar los recursos de reposición a la minoración por cumplimiento de niveles mínimos de imposición comunitaria que se ha practicado sobre solicitudes de devolución por el impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos (IVMDH), ha estado disponible en sede durante todo el año 2015 la presentación del recurso de reposición. Dicha presentación permitía recurrir en un único acto todas las solicitudes en las que se hubiera aplicado la minoración.

Una vez pasado el plazo de presentación, se ha eliminado la correspondiente opción de sede, quedando disponible la de consulta de los recursos presentados.

#### J. Autoliquidaciones complementarias de impuestos especiales y medioambientales

Se ha abordado en 2015 el desarrollo de las autoliquidaciones complementarias de impuestos especiales y de impuestos medioambientales. En la actualidad ya se pueden presentar en sede declaraciones complementarias de los siguientes modelos:

- Modelo 560, impuesto sobre la electricidad.
- Modelos 583/588: impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica.
- Modelo 587, impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero.

### 4.3. SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL

La información y el conocimiento son la principal materia prima del Catastro, por lo que las tecnologías de la información son fundamentales en su gestión. El Catastro apostó por la utilización intensiva de nuevas tecnologías de la información y comunicaciones (TIC), habiendo conseguido aprovechar las posibilidades que ofrecen la sociedad de la información y el conocimiento, permitiendo nuevas alternativas en la actualización, gestión, explotación y difusión de la información catastral. El Sistema de Información Catastral está compuesto de una serie de subsistemas que trabajan coordinadamente entre sí para lograr capturar, almacenar, actualizar y gestionar la información relativa a todos los bienes inmuebles de ámbito nacional, siendo habitualmente empleado por más de cinco mil usuarios (personal propio de Catastro, administraciones territoriales, administración institucional, fedatarios públicos), así como por los ciudadanos a través de la sede electrónica del Catastro.

El Sistema de Información Catastral comprende información catastral alfanumérica y gráfica y documental, definiendo su política de difusión, su forma y modo de actualización mediante medios propios o ajenos, así como su imbricación en el correspondiente procedimiento administrativo. El mantenimiento de la información catastral, y su integración en el seno del correspondiente procedimiento administrativo se encuentran totalmente informatizados, siendo las aplicaciones empleadas, clave en la consecución de los objetivos de la organización y en la normalización de procesos y productos.

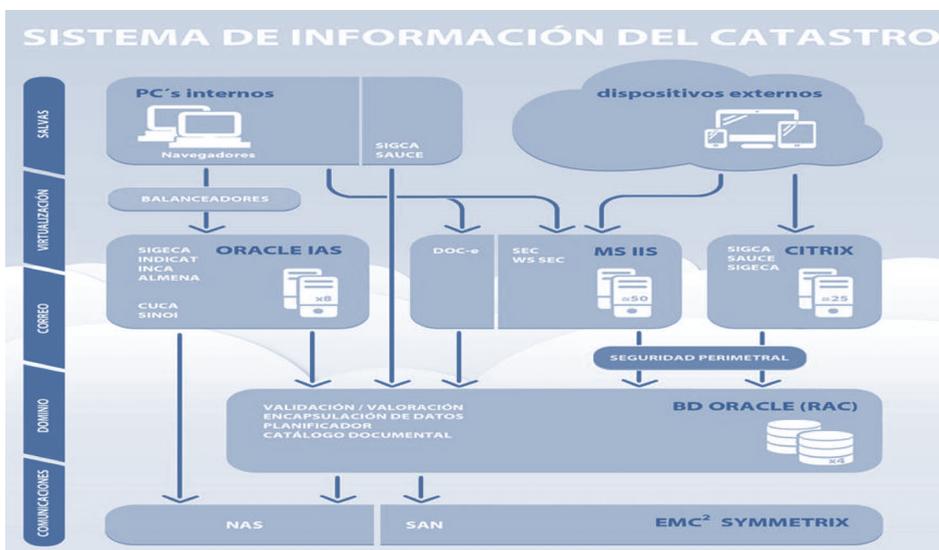
El Sistema de Información Catastral ha evolucionado a lo largo de los últimos años desde una informática distribuida focalizada en los usuarios internos, a una informática centralizada, altamente disponible tanto para usuarios internos, como para usuarios externos (ciudadanos, agentes colaboradores). Este nuevo entorno permite abordar los condicionantes de seguridad

e interoperabilidad plasmados en los reglamentos de desarrollo de la Ley 11/2007 (Real Decreto-ley 1671/2009, Real Decreto-ley 3/2010, Real Decreto-ley 4/2010), garantizando el adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa de los sistemas y aplicaciones empleados por las diferentes administraciones públicas, permitiendo el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes a través del acceso electrónico a los servicios públicos, a la vez que redundando en beneficio de su eficacia y eficiencia.

El sistema de información catastral requiere de una compleja infraestructura de servicios horizontales (sistemas / administración, operación, seguridad perimetral, comunicaciones LAN/WAN, autenticación de usuarios, servicio de acceso a Internet, correo electrónico corporativo, servicios de almacenamiento, servicios de copia de seguridad), así como de los oportunos entornos de desarrollo y preproducción. Muy resumidamente, en 2015 se dispuso de un grupo de ocho servidores de aplicaciones Oracle WebLogic (HP BL870c con 8 cores Itanium y 32 GB RAM con HP-UX 11.31, dos balanceadores F5 BIG-IP 6800), un cluster RAC de Oracle (4 servidores HP Superdome 32 cores Itanium y 192 GB RAM, HP-UX 11.31), 123 máquinas virtuales Windows (16 servidores VMWare ESXi) para atender la sede electrónica, 28 servidores físicos y 40 virtuales con Xenapp 4.5 y Windows 2008 Server 64 bits para atender el Escritorio de Aplicaciones Catastrales. Físicamente el sistema almacena más de 324 terabytes a lo largo de sus distintos niveles de almacenamiento (SAN 65 TB, NAS 196TB, CAS 63TB).

Grafico III.5

### ARQUITECTURA FÍSICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL



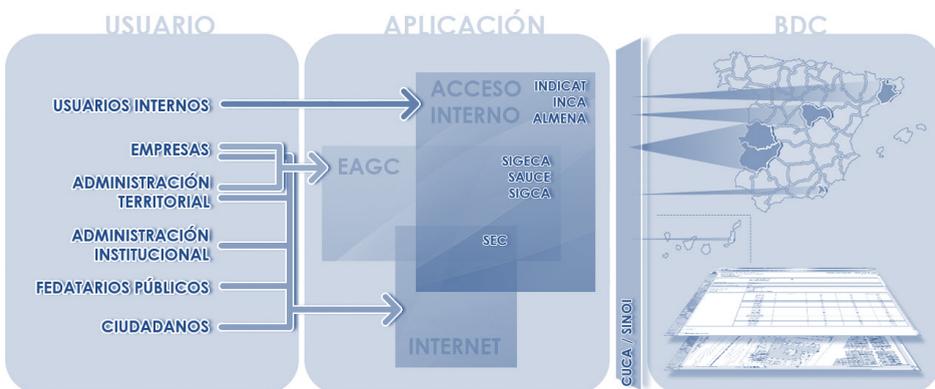
Las aplicaciones que componen el Sistema de Información Catastral se enumeran a continuación:

- SIGECA (Sistema de información de Gestión Catastral): Esta aplicación permite la gestión integral de todos los procedimientos de actualización del Catastro y su documentación asociada. Gestiona el intercambio de información con todos los agentes externos.
- SIGCA (Sistema de información gráfico catastral): Aplicación para el mantenimiento de la información gráfica (cartografía, croquis catastrales, imágenes) empleada para la descripción y georreferenciación de inmuebles. Esta información es usada en la creación y aplicación de recintos de valoración, zonas de valor y ponencias de valores. Permite la generación de diversos mapas temáticos.
- SAUCE (Aplicación de mantenimiento y consulta de Catastro en entorno gráfico): Incorpora diversos asistentes para la realización de dicho trabajo (cambios masivos, tratamiento de croquis catastrales, contrastes de datos, generador de elementos).
- Sede electrónica: La sede del Catastro proporciona servicios en internet destinados al suministro e intercambio de información con titulares catastrales y otros agentes externos que comparten competencias en la gestión catastral. Habilita la presentación telemática, la consulta al estado de tramitación de un expediente, así como la notificación por comparecencia electrónica.
- DOC-e. DIGITALIZA: Aplicación de gestión de todos los documentos electrónicos de catastro. Los documentos electrónicos generados o incorporados durante la tramitación de un expediente son almacenados en el catálogo documental. La aplicación habilita la digitalización de información papel.
- INDICAT. Información agregada resumen de la actividad de la Gerencia. Se incluye dentro de esta información el informe mensual de actuaciones (SIECE) y diversos módulos de seguimiento de la calidad del dato de titularidad y del seguimiento de discrepancias con información IRPF.
- INCA: Aplicación que muestra información agregada de ámbito municipal. Así, incorpora, las series estadísticas de ordenanzas fiscales y datos tributarios, habilita el seguimiento de convenios con entidades locales y otras administraciones, comunicaciones con ayuntamientos, solicitudes de regularización y propuestas de aplicación de coeficientes de actualización de valores catastrales.
- ALMENA: Aplicación para la asignación de citas por parte de Línea Directa y la gestión de oficinas y puestos de atención.

- SINOI: Herramienta de comunicación interna, auténtica base de conocimiento. Comunicación de incidencias, y llegado el caso de su oportuno proceso de gestión del cambio. Repositorio del diccionario de aplicaciones y modelos de datos.
- CUCA: Gestión de identidades. Aplicación para la administración universal de usuarios internos y externos. Grabación de la ligazón entre usuarios, convenios y contratos. Herramientas de auditoría.
- CONTROL DE GESTIÓN (Herramienta para el control de objetivos). Auténtico cuadro de mando que permite el seguimiento del plan de objetivos, el control de la actividad realizada por las diferentes áreas, así como el acceso a diversos informes agregados de actividad.

Grafico III.6

### ARQUITECTURA LÓGICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL



Las principales novedades del sistema de información catastral y sus aplicaciones durante el año 2015 giran en torno a la consolidación del documento electrónico y la correspondiente tramitación electrónica, la consolidación del procedimiento de regularización catastral, el desarrollo de actuaciones derivadas del cálculo del valor de referencia y el inicio de las adaptaciones necesarias para llevar a cabo la coordinación Catastro-Registro. Todo ello, sin olvidar el mantenimiento correctivo, adaptativo y perfectivo preciso para acomodar las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos, y sin dejar de lado la mejora continua de las herramientas de auditoría y gestión de identidades de usuarios.

El proyecto de documento electrónico abre nuevas posibilidades a la simplificación de procedimientos anteriormente condicionados por la exis-

tencia de documentación física no siempre disponible y habilita nuevas vías de comunicación electrónica con ciudadanos y entidades colaboradoras, haciendo realidad la interoperabilidad entre administraciones para el logro de eficiencias y sinergias. El proyecto en sí ha permitido definir el documento electrónico catastral empleando como sistema de firma un código seguro de verificación (CSV), la implantación del Catálogo Documental como gestor de todos los documentos electrónicos, la implantación del sistema de digitalización para la incorporación al expediente de los documentos aportados por los ciudadanos en soporte papel, y la redefinición de la gestión del archivo papel. Resumidamente:

- Todo documento generado desde las diferentes aplicaciones se genera nativamente como documento electrónico empleando el código CSV como firma de empleado público o como actuación administrativa automatizada.
- Es posible realizar la tramitación administrativa electrónica íntegramente.
- Las diferentes aplicaciones gestoras acceden de continuo al repositorio del catálogo documental.

El procedimiento de regularización catastral, y su correspondiente procedimiento de valoración de las construcciones indispensables, es un proyecto transversal que implica a todas las aplicaciones presentes en el Sistema de Información Catastral:

- INCA gestiona todo lo relativo a planificación del procedimiento de regularización.
- SIGCA gestiona la grabación del grueso de disparidades /incidencias, así como el control de su bondad gestionando riesgos inherentes al procedimiento.
- SIGECA controla todo el control del procedimiento en sí de regularización con sus etapas, y dependiendo de él el conjunto de expedientes concretos de regularización, permitiendo la inclusión de documentación asociada, su traslado a catastro externo y su posterior tratamiento masivo, generando los oportunos acuerdos y la expedición de la oportuna tasa de regularización. El tratamiento de dicha tasa, su gestión completa durante el periodo voluntario y su remisión a ejecutiva, es realizado desde SIGECA.
- SAUCE permite la grabación individualizada en catastro externo, y la inclusión de información documental.
- INDICAT muestra todo lo relativo a actividad del procedimiento.
- CUCA gestiona los usuarios necesarios para la regularización y su modo de acceso.

El cálculo del valor de referencia que permita tener un conocimiento cabal y actualizado anualmente del valor de mercado de todos los inmuebles implica adaptaciones en diversas aplicaciones. Desde SIGCA deben generarse los recintos de valoración como materialización espacial de factores de localización homogéneos del mercado inmobiliario en un municipio, para un determinado uso y ejercicio. Estos recintos de valoración, junto con la información físico económica presente en base de datos se usaran en el cálculo del nuevo cálculo de valor de referencia realizado desde SIGECA respetando lo establecido en el Real Decreto 1020/1993, siendo visibles los resultados desde SAUCE.

El diseño del intercambio de información con notarios y registradores para dar respuesta al nuevo marco de colaboración surgido tras la Ley 13/2015 ha implicado la aceptación del formato GML INSPIRE de parcela catastral como medio de expresar la georreferenciación de una parcela, su acceso libre desde la sede electrónica del Catastro, la existencia de un servicio de validación de representaciones gráficas alternativas, así como el diseño de sofisticados protocolos de intercambio de información entre todos los agentes intervinientes (Catastro, notarías, registros) basados en servicios web. La coordinación Catastro Registro es un reto para todos los agentes que tienen que hacerla realidad, pero como reto también es una oportunidad para mejorar.

Dentro del mantenimiento adaptativo y perfectivo de SIGECA cabe mencionar la adaptaciones de gestión derivadas del volumen de tasas de regularización catastral y sus correspondientes incidencias, la reescritura del procedimiento sancionador incidiendo en su usabilidad y comunicación desatendida con la AEAT, la habilitación del acceso remoto vía servicios web a escrituras notariales, la publicación de edictos derivados de notificaciones fallidas en el Tablón Edictal Único del BOE, la tramitación integrada de quejas y sugerencias, así como la inclusión de los cambios necesarios para habilitar la nueva tramitación de procedimientos simplificados de valoración tras las novedades introducidas por la Ley 13/2015.

SIGCA ha incorporado lo necesario para aportar la necesaria información gráfica a las novedades anteriormente mencionadas, en particular, el nuevo escenario de colaboración con notarios y registradores, incidiendo en la prevalencia del dato gráfico sobre el alfanumérico así como la necesidad de actualizar la información gráfica integradamente en un procedimiento administrativo.

SAUCE, como herramienta única de mantenimiento del dato catastral, se ha adaptado a los proyectos anteriormente descritos y ha mejorado su usabilidad añadiendo nuevas posibilidades en la incorporación de información existente en cartografía, gestión de cambios masivos, así como potenciando la elaboración de datos a través de sus diversos asistentes. Especial mención requiere las adaptaciones llevadas a cabo para facilitar la captura de la información grabada por usuarios externos, así como las adaptaciones derivadas del valor de referencia.

INDICAT en el año 2015 se adaptó a las matizaciones del informe SIE-CE de la Inspección de los Servicios generándose la mayor parte de la información allí contenida desde las diferentes aplicaciones gestoras de forma desatendida.

#### **4.4. RECURSOS Y SISTEMAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO**

Una de las competencias atribuidas a la DGOJ es la supervisión y control de las actividades de juego a través de su monitorización y supervisión, considerándose de especial importancia y relevancia para el ejercicio de las mismas implantar en el sistema técnico de juego de cada operador una herramienta de control interno que capture y registre la totalidad de las operaciones de juego y las transacciones económicas que se realicen entre los participantes y la unidad central de juegos del operador. Este sistema permite que las labores inspectoras de supervisión y control de los operadores de juego puedan realizarse de forma electrónica, siendo un modelo pionero en habilitar la vía electrónica como un nuevo medio de relación con el órgano regulador e inspector, así como de refuerzo y cumplimiento de las políticas públicas.

Para ello la DGOJ ideó un sistema de monitorización que permite almacenar y analizar toda la información sobre las transacciones que registran los operadores de juego online efectuadas por los jugadores a través de las sus páginas web, siendo así capaz de realizar el control electrónico de toda la información proporcionada por el operador. El sistema de monitorización es una herramienta que facilita la supervisión permanente de los operadores cuyas principales funcionalidades serían:

- La obtención de la información a través de los ficheros de información de los operadores desde los almacenes del sistema de control interno.
- El control de calidad de la información a través del análisis de la información obtenida para detectar problemas de calidad y de consistencia de la misma.
- El almacenamiento de la información para que ésta sea consultable.

Corresponde a la DGOJ proceder a la descarga de los ficheros de información, su análisis estructural y sus correspondientes validaciones de acuerdo con el modelo de datos establecido para comprobar el cumplimiento de la normativa, así como su carga en base de datos para proceder a un posterior análisis de los contenidos.

En el año 2015, la aplicación NAIPE, encargada de la monitorización y carga en base de datos de los ficheros con evidencias de juego e información de los jugadores, fue adaptada a la revisión del modelo de datos que

se llevó a cabo en el año previo 2014, tanto a nivel físico de almacenamiento de la información como a nivel de validaciones a realizar sobre los ficheros. Asimismo, se aprovechó para incorporar toda la funcionalidad relacionada con redes de juego, validaciones incluidas.

En el sistema de CENSO de jugadores se añadieron nuevas reglas automáticas de unificación de cuentas de jugador, y se incluyeron algunas marcas sobre las cuentas (si es o no computable para informes, o la tipología del jugador de que se trata), editables manualmente mediante procedimientos almacenados.

Se realizó un piloto para la Plataforma de Análisis y Explotación de Datos, también conocida como BI (Business Intelligence), se recopilaron las especificaciones para el mismo en base a la experiencia con dicho piloto, y se instaló y configuró la herramienta comercial SAS® de análisis de datos, con sus módulos Data Management, Visual Analytics y Visual Statistics.

Por último, se inició la implantación de la Plataforma Big Data (basada en el gestor de base de datos columnar Vertica, de HP), para albergar la información procedente de NAIFE relativa a las partidas y los jugadores participantes en las mismas, en términos de características de la partida, identificación de los jugadores que juegan, y los movimientos económicos que realizan (ficheros JUD, JUT, JUA y CEV).

## **5. ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**

### **5.1. SEDE ELECTRÓNICA Y PÁGINA WEB DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

Desde su creación, la Agencia Tributaria ha sido pionera en el campo de la administración electrónica, y el uso intensivo de las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones ha sido una constante que ha llevado a disponer, hoy en día, de una auténtica «Agencia Tributaria electrónica». Durante 2015 la Agencia Tributaria ha continuado dedicando esfuerzos desde todas sus áreas para avanzar en ese objetivo.

La Agencia Tributaria cuenta para lograrlo, entre otros recursos, con un portal de internet de carácter informativo, <http://www.agenciatributaria.es/>, y con una sede electrónica para la realización de trámites on line, accesible tanto desde el citado portal como directamente desde la dirección <https://www.agenciatributaria.gob.es/>.

La sede electrónica está revestida de condiciones especiales de identificación, seguridad y responsabilidad, respondiendo de la integridad, ve-

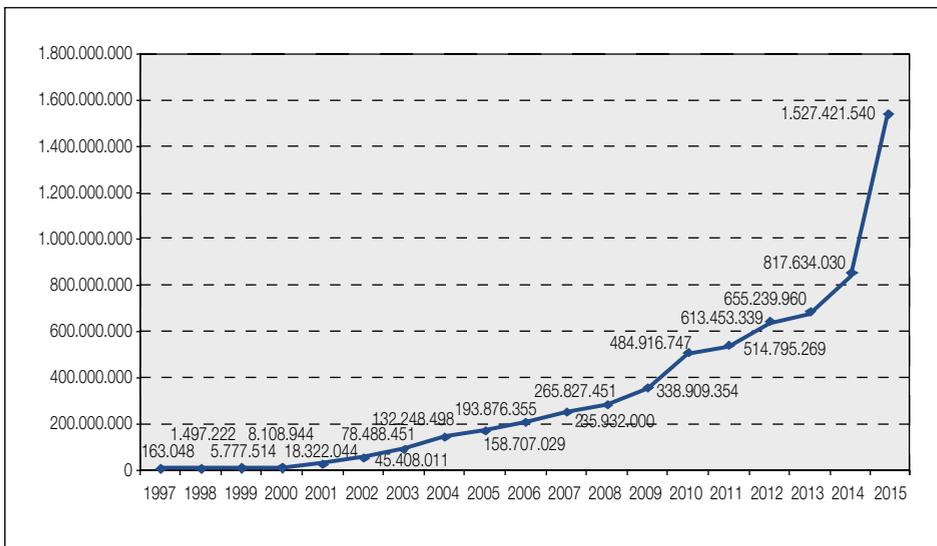
racidad y autenticidad de la información y de los servicios relativos a la propia Agencia Tributaria a los que puede accederse. No solo permite a los interesados consultar on line el estado de tramitación de los procedimientos y obtener copia de los documentos a través del apartado «Mis expedientes» sino que, además, ofrece la posibilidad de realizar la práctica totalidad de los trámites procedimentales, que incluyen, entre otros, el acceso al registro electrónico, un inventario de todos los procedimientos, servicios y trámites que se pueden realizar electrónicamente, tales como presentar declaraciones y autoliquidaciones, solicitudes, alegaciones o comunicaciones, aportar documentos y justificantes, efectuar pagos, solicitar y descargar certificados tributarios, etc.

El canal electrónico se ha convertido en el más utilizado y, dada su importancia estratégica, la Agencia Tributaria lleva a cabo una evaluación permanente de los servicios telemáticos para ir acometiendo mejoras continuas en función de las necesidades y demandas de los contribuyentes. De cara a optimizar la experiencia de los usuarios se abordan iniciativas destinadas a simplificar el uso de la tecnología y a facilitar la tramitación de todos los procedimientos mediante la creación de servicios avanzados.

Un ejemplo relevante del uso por los contribuyentes de las nuevas tecnologías se manifiesta en el gráfico III.7.

Gráfico III.7

**EVOLUCIÓN DE LAS VISITAS (PÁGINAS VISITADAS) A LOS PORTALES WEB DE LA AGENCIA TRIBUTARIA**



### 5.1.1. Registro electrónico general

El registro electrónico permite al ciudadano la presentación de documentación sin necesidad de desplazamiento a las oficinas de la Agencia Tributaria.

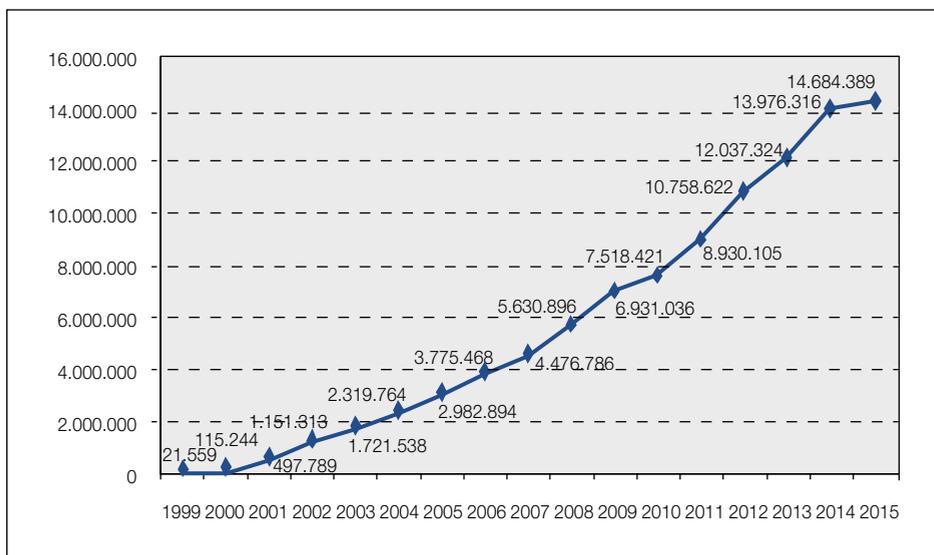
En 2015 se ha facilitado el acceso al registro electrónico mediante la publicación de un enlace destacado en la página inicial de la sede electrónica, lo que simplifica su localización; además, para acceder al registro electrónico, el contribuyente puede identificarse con Código Seguro de Verificación, Cl@ve PIN o certificado electrónico. Como consecuencia, en 2015 se ha incrementado el uso del Registro electrónico: el CSV se ha utilizado en 320.474 asientos registrales; los asientos registrales realizados con certificado electrónico fueron 3.130.426; y por último, los asientos registrales en los que se utilizó la identificación mediante Cl@ve PIN se elevaron a 22.229.

### 5.1.2. Presentación telemática de declaraciones tributarias

Las presentaciones telemáticas a través de internet deben adaptarse cada año a los cambios normativos y funcionalidades requeridas en cada caso. Un año más, se han adaptado las presentaciones telemáticas de los modelos anuales relativos a renta, sociedades, informativas e IVA.

Gráfico III.8

#### EVOLUCIÓN DE LAS DECLARACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS PRESENTADAS POR INTERNET



Durante 2015, se ha trabajado en facilitar la utilización del certificado electrónico, para lo que se combina la utilización de un certificado reconocido en la fase de identificación y autenticación con la solución de los problemas que ocasiona su uso en la fase de la firma.

También, se han realizado en 2015 los desarrollos informáticos para permitir la solicitud del abono anticipado de las deducciones de familia numerosa, por ascendiente con dos hijos o por persona con discapacidad a cargo.

Por último, en 2015, se ha puesto en funcionamiento el IVA a la importación con diferimiento de pago, finalizándose los trabajos y adaptaciones informáticas necesarias.

### **5.1.3. Identificación, autenticación y firma. Cl@ve PIN**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria ha participado en el diseño e implantación del sistema Cl@ve, plataforma común del Sector Público Administrativo Estatal para la identificación, autenticación y firma electrónica mediante el uso de claves concertadas. Este proyecto satisface la necesidad de homogeneidad, sencillez y servicios compartidos que recoge el informe CORA y la Agencia Tributaria asume la responsabilidad de sus actuaciones en los ámbitos que la regulación de esta plataforma le atribuye. Uno de los mecanismos de identificación y autenticación que ofrece la plataforma es Cl@ve PIN (antiguo PIN24H) puesto en marcha por la Agencia Tributaria.

Cabe destacar que en 2015 prácticamente la totalidad de certificados tributarios pueden solicitarse utilizando Cl@ve PIN. Además, a partir del 1 de octubre de 2015 se puede utilizar Cl@ve PIN en los pagos de liquidaciones tributarias.

Asimismo, en 2015, Cl@ve PIN ha podido utilizarse en la práctica totalidad de trámites de la Agencia Tributaria destinados a personas físicas.

### **5.1.4. Representación de los ciudadanos para realizar transacciones electrónicas**

Con la finalidad de facilitar el uso de la sede electrónica a todos los contribuyentes, la Agencia Tributaria ofrece la posibilidad de realizar trámites por internet por medio de representante, potenciando la figura del colaborador social para la presentación telemática de declaraciones y comunicaciones y del Registro de apoderamientos, que permite el otorgamiento de representación para la realización por internet de trámites concretos o el otorgamiento de apoderamientos globales para un conjunto de trámites.

En concreto, la Agencia Tributaria tiene suscritos 4.304 convenios o protocolos de adhesión (40 firmados a lo largo de 2015) autorizando a los colaboradores sociales a presentar declaraciones en representación de terceros.

En 2015 se han suscrito 23 convenios y 17 protocolos de adhesión. Los principales colaboradores sociales son los profesionales tributarios a través de sus asociaciones y colegios profesionales, aunque también realizan esta labor de acercamiento de la administración electrónica al contribuyente algunas asociaciones empresariales, entidades financieras, administraciones públicas, etc.

Por su parte, el Registro de apoderamientos, de las sucesiones y de las representaciones legales se ha convertido en un instrumento al servicio de los profesionales tributarios que facilita la acreditación de la representación que voluntariamente les otorgan los obligados tributarios para la realización de todo tipo de trámites (no sólo la presentación de declaraciones y recursos). A 31 de diciembre de 2015 estaban activos 3.046.383 apoderamientos para trámites por internet, un 27,3 por ciento más que el año anterior.

### **5.1.5. Notificaciones electrónicas**

La obligación de recibir notificaciones electrónicas es efectiva una vez que se ha comunicado al contribuyente la inclusión en el sistema de Notificación Electrónica Obligatoria (NEO). En 2015 todo el potencial colectivo de NEO está incluido en el sistema, en total 2.191.817 obligados tributarios.

En 2015, se han emitido 11.234.103 notificaciones y comunicaciones electrónicas, de las que 10.960.877 pertenecen a titulares obligados (NEO), correspondiendo el resto a ciudadanos que se han adherido al sistema de forma voluntaria.

Este sistema de notificaciones supone un elevado ahorro en los costes de gestión tributaria. El ahorro total desde la implantación de este sistema en 2011 es de 78.657.019 euros.

En concreto, desde el 2011, se han emitido 7.416.962 comunicaciones electrónicas obligatorias con un ahorro de 3.708.481 euros y 37.474.269 notificaciones electrónicas obligatorias con un ahorro de 74.948.538 euros.

### **5.1.6. Otras medidas para el fomento de la Administración electrónica**

La Agencia Tributaria ha desarrollado también medidas orientadas a la creación de servicios avanzados para el contribuyente, entre los que cabe citar los siguientes:

- Cita previa para todos los servicios presenciales

Tal y como se ha señalado, en 2015, la Agencia Tributaria ha implantado un sistema de cita previa (solicitud de cita previa a través de Internet o teléfono), obligatoria para la mayoría de los trámites a realizar por los contribuyentes o colaboradores sociales en las oficinas de la Agencia Tributaria, lo que reduce el tiempo de espera y aumenta la eficiencia y la calidad en la atención de los contribuyentes, además de permitir optimizar los recursos personales de la Agencia Tributaria.

- Sistema VERIFICA

Asimismo, y como se desarrolla en el apartado III.4.2.2, en 2015 se ha puesto en funcionamiento VERIFICA, un nuevo sistema para la autocorrección por el propio contribuyente de declaraciones con incidencias que supongan minoraciones en las devoluciones solicitadas en las declaraciones de IRPF 2014, lo que facilita la tramitación de declaraciones y anticipa las devoluciones.

- Actuación administrativa automatizada

El incremento de los supuestos automatizables permite una mayor agilidad y homogeneidad en la tramitación de los procedimientos. Cabe citar como ejemplo la obtención en tiempo real de certificados tributarios (censales, de declaraciones tributarias y de situación tributaria).

- Precumplimentación de la declaración

En los casos de declaraciones periódicas, para realizar una nueva declaración se pueden tomar como punto de partida los datos de la última declaración presentada, de modo que solo resulta preciso modificar los contenidos que hayan sufrido variación.

### **5.1.7. Redes sociales: YouTube**

En febrero de 2008 se publicó el canal de la Agencia Tributaria en YouTube.

A 31 de diciembre de 2015, el canal cuenta con un total de 262 vídeos y 4.415 suscriptores.

Durante este año ha recibido 1.129 nuevos suscriptores y el total de visualizaciones de los vídeos ha sido de 1.485.210, lo que ha supuesto un total de 3.206.621 minutos de reproducción estimados.

Los vídeos más populares en 2015, como viene siendo habitual, han sido los relativos a la campaña de renta (ejercicio 2014).

Todos estos avances han permitido a la Agencia Tributaria seguir incrementando el nivel de servicio y satisfacción de los usuarios en un contexto de austeridad y disminución de recursos. Así lo demuestran las encuestas independientes que vienen realizando el Instituto de Estudios Fiscales —a través de su Barómetro fiscal—, las de calidad de los servicios públicos de la Agencia de Evaluación y Calidad de los Servicios (AEVAL) o los informes de datos comparativos de administraciones tributarias de la OCDE.

### **5.1.8. Aplicaciones para dispositivos móviles**

- Sustitución de la firma criptográfica por firma electrónica

La firma criptográfica requiere de applets en el navegador, lo que actualmente constituye un problema de uso, dado que los navegadores, para mejorar la seguridad de los internautas, dificultan o incluso impiden, en algún caso, la ejecución de applets.

- Compatibilidad con nuevos navegadores

Facilitar que los contenidos se muestren correctamente en todos los navegadores, tanto los de escritorio como los incorporados en los dispositivos móviles. La apuesta para ello es el desarrollo de servicios basados en HTML5.

- Cero configuración

El objetivo es que para usar los servicios de la Agencia Tributaria no se requiera de ningún complemento ni de configuración específica alguna en el navegador.

- Mejora de los contenidos y de las ayudas a la tramitación

Se ha diseñado de forma más intuitiva el uso de los servicios al situar la documentación y las ayudas, de forma contextual, allí donde se pudiesen requerir, integrando todos los contenidos en las páginas de los respectivos modelos e incorporando tutoriales de uso.

- Presencia en los markets de aplicaciones móviles

Actualmente existen dos APP, una que da acceso al conjunto de servicios y otra destinada a obtener de forma inmediata el pin del sistema Cl@ve-PIN.

### **5.1.9. Reutilización de la información**

La Agencia Tributaria publicó en 2013 dentro del portal de internet [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), su propio espacio de reutilización denominado «Datos abiertos (Reutilización de la información)».

La reutilización en la Agencia Tributaria se rige por el Plan de medidas de impulso de reutilización de la información, aprobado por Resolución de 8 de noviembre de 2012 del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que fija las condiciones para cumplir con lo dispuesto en Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público y en su normativa de desarrollo, fundamentalmente el Real Decreto 1495/2011, de 24 de octubre.

Actualmente, son 23 los conjuntos de datos publicados, la mayor parte de contenido estadístico; los restantes se corresponden con documentos de gran demanda y uso, como son el Calendario del contribuyente y la Memoria de la Agencia Tributaria.

En esta línea de transparencia y reutilización de los registros administrativos, la Agencia Tributaria desde hace muchos años viene difundiendo en su portal web una serie muy amplia de estadísticas tributarias en base a la información contenida en las declaraciones fiscales. Dichas publicaciones tienen en cuenta tanto los criterios de accesibilidad como el Código de Buenas Prácticas Estadísticas Europeas. Además, estas operaciones estadísticas se encuentran recogidas en el Plan Estadístico Nacional.

Hay que hacer notar que los límites a la reutilización de la información en poder de la Agencia Tributaria vienen determinados por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que establece con carácter general y excepto rigurosas excepciones, el carácter reservado de los datos con trascendencia tributaria y la limitación al acceso de los documentos y registros incorporados a expedientes que formen parte de un procedimiento tributario.

Sin perjuicio de lo anterior, la Agencia Tributaria realiza un notable esfuerzo para adecuar los conjuntos de datos que publica para ponerlos a disposición de los usuarios en formatos que añadan mayor valor de reutilización y por lo tanto sean más fácilmente aprovechables. Así, documentos que anteriormente se ofrecían en formato PDF y, por lo tanto, con pocas posibilidades de reutilización, pasan a publicarse en formato HTML, más reutilizable. Esto ocurre en el caso de la Memoria anual de actividades desde 2012 y del Calendario del contribuyente desde 2014.

## **5.2. SEDE ELECTRÓNICA DEL CATASTRO Y PORTAL DEL CATASTRO**

La sede electrónica de Catastro (<http://www.sedecatastro.gob.es>) es la ventana del Catastro en internet que permite a un ciudadano acceder a información catastral gratuitamente, sin trámites, ni desplazamientos innecesarios, habilitando a una Administración Pública no pedir a sus ciudada-

nos información a la que puede acceder por sí misma. La sede electrónica permite el desarrollo de servicios de valor añadido por parte de las Administraciones públicas y del sector privado.

Los ciudadanos en general, y los usuarios registrados, acceden a un determinado nivel de servicio de acuerdo con las competencias que desarrollan, salvaguardándose en todo momento la información protegida legalmente (datos personales, titularidad, valor catastral).

La sede electrónica de Catastro se estructura alrededor de un catálogo general de servicios ofrecidos a ciudadanos, empresas y profesionales, y un catálogo de servicios adicionales ofrecidos a Instituciones y colaboradores registrados. Estas funcionalidades son ofrecidas directamente navegando por la propia sede o indirectamente invocando los diferentes servicios web disponibles (servicios alfanuméricos, servidores de mapas WMS y WFS).

Resumidamente, la sede electrónica permite:

- Libremente, consulta de la información gráfica y alfanumérica (datos no protegidos). Navegación libre por la cartografía catastral, identificar, medir, superposición de mapas de fondo, impresión de croquis, cartografía 3D, callejero.
- Los ciudadanos autenticados, en el ámbito de sus derechos, pueden consultar y certificar información catastral protegida, descargar cartografía vectorial y fotos de fachada, iniciar la tramitación de un expediente, acceder al estado de tramitación de sus expedientes y notificarse por comparecencia electrónica. Adicionalmente existe, bajo los correspondientes acuerdos de licencia, la posibilidad de descargarse masivamente toda la información catastral gráfica y alfanumérica de cada uno de los municipios.
- Los usuarios registrados de organismos colaboradores, en el ámbito de sus competencias, pueden consultar y certificar información catastral protegida, consultar información histórica (gráfica y alfanumérica) descargar cartografía vectorial y fotos de fachada, consultar el estado de tramitación de cualquier expediente, así como tramitar expedientes vía los diferentes escenarios de colaboración (intercambio de ficheros, acceso a las aplicaciones de catastro, servicios web).

El portal del Catastro, permite acceder a información acerca de los procedimientos, servicios y productos catastrales, normativa, actividad contractual, colaboración administrativa, así como estadísticas catastrales y tributarias. Su información es actualizada continuamente reflejando la dinámica de la actividad catastral, debiéndose señalar el amplio uso que se hace de sus estadísticas así como de la información de ponencia publicada.

La evolución del número de visitas realizadas al portal, a la sede y a las oficinas de catastro, junto con el número de certificados obtenidos electrónicamente y presencialmente en nuestras oficinas se recogen en el cuadro III.63.

Cuadro III.63

**EVOLUCIÓN DE LOS SERVICIOS ELECTRÓNICOS DEL CATASTRO**

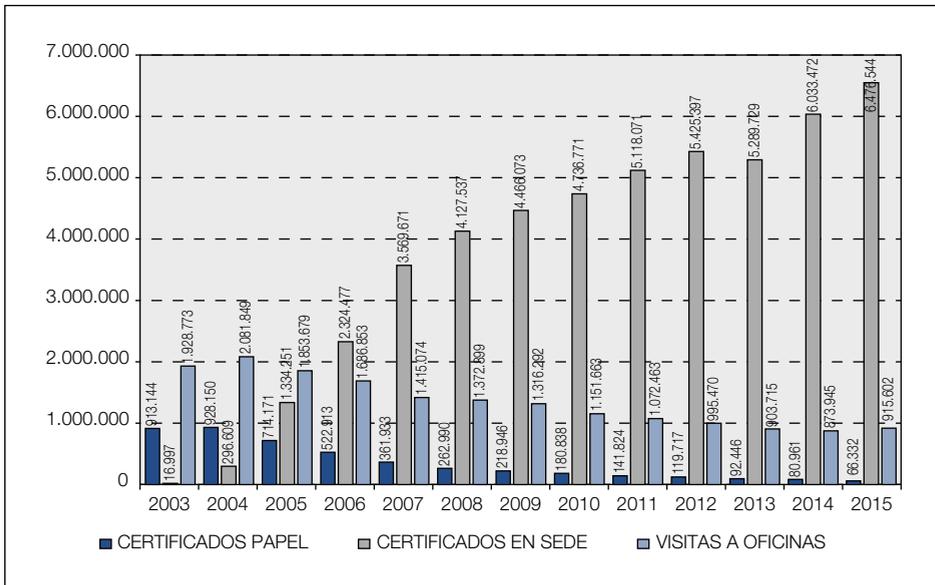
Años	Certificados papel	Certificados en sede	Visitas a oficinas	Visitas portal	Visitas a sede
2003	913.144	16.997	1.928.773	516.877	273.946
2004	928.150	296.609	2.081.849	882.794	1.442.309
2005	714.171	1.334.251	1.853.679	3.159.832	7.700.642
2006	522.913	2.324.477	1.686.853	5.438.319	11.538.485
2007	361.933	3.569.671	1.415.074	5.943.223	15.311.741
2008	262.990	4.127.537	1.372.899	6.407.493	18.487.737
2009	218.946	4.466.073	1.316.292	6.211.642	20.802.745
2010	180.838	4.736.771	1.151.663	6.878.069	29.889.972
2011	141.824	5.118.071	1.072.463	7.041.778	33.627.384
2012	119.717	5.425.397	995.470	6.995.001	39.081.284
2013	92.446	5.289.729	903.715	7.918.230	46.559.381
2014	80.961	6.033.472	873.945	8.467.904	50.045.928
2015	66.332	6.476.544	915.602	10.114.586	53.549.930

Desarrollando el cuadro III.63, el gráfico III.9 muestra la evolución anual del número de visitas a las oficinas de Catastro y el número de certificaciones emitidas en dichas oficinas, frente al número de certificados obtenidos a través de la sede electrónica. Más allá del efecto sustitución, la demanda de certificados catastrales en la sede electrónica muestra la demanda latente existente de información catastral.

Catastro emitió 6.543.176 certificaciones catastrales en 2015, de las que 66.632 se emitieron presencialmente en las gerencias del Catastro y 6.476.544 a través de la sede electrónica del Catastro. Durante el ejercicio 2015, se ha incrementado el uso de la sede electrónica del Catastro para el inicio electrónico de procedimientos por parte de los ciudadanos (aumento de un 40 por ciento hasta un total de 130.000 expedientes administrativos iniciados) y para la notificación por comparecencia electrónica (aumento del 90 por ciento hasta un total de 95.047 notificaciones practicadas electrónicamente), manteniéndose simultáneamente como la pasarela de intercambio de información, dentro de los procedimientos de colaboración establecidos y en los formatos pactados, con los notarios, registradores de la propiedad, ayuntamientos, diputaciones y demás entidades colaboradoras.

Gráfico III.9

**EVOLUCIÓN DE VISITAS A LAS OFICINAS DE CATASTRO Y DEL NÚMERO DE CERTIFICADOS**

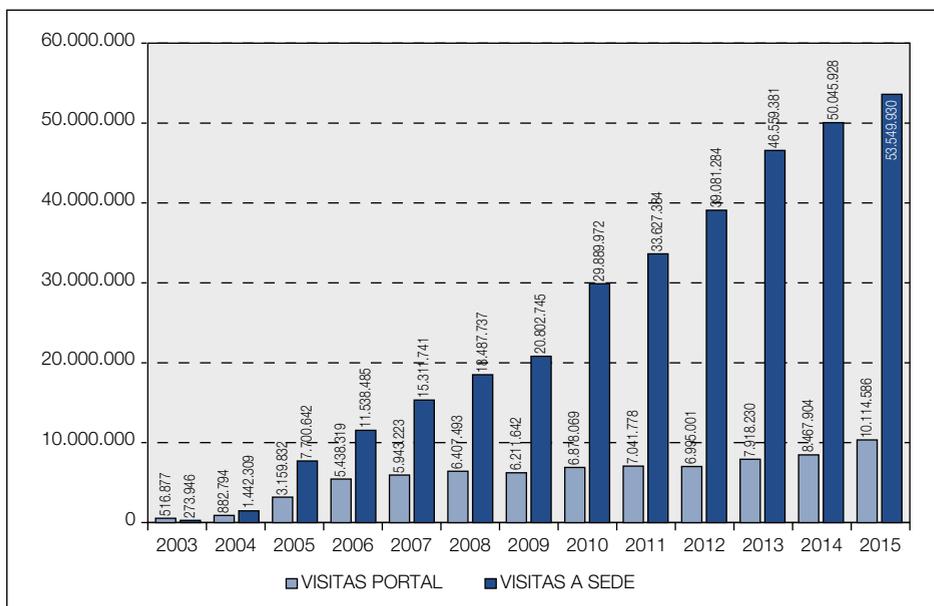


En cuanto a las cifras de visitas a la sede electrónica cabe señalar que su número mantiene la tónica de crecimiento de ejercicios anteriores, aumentando un 7 por ciento respecto a 2014 tal y como se aprecia en el gráfico III.10. En el año se han mantenido prácticamente estables la consulta a datos protegidos, han aumentado un 3 por ciento las consultas a datos no protegidos, y han disminuido las consultas a cartografía un 3,5 por ciento.

La sede electrónica ha avanzado durante 2015 en diversos aspectos de la efectiva implantación de la Administración electrónica y la política de datos abiertos de la Dirección General del Catastro. En 2015 se ha habilitado la notificación electrónica por comparecencia en todo tipo de expediente mediante el uso de claves concertadas (con ratios de éxito próximos al 50 por ciento), sistema de notificación que complementa el ya existente mediante credencial digital, se han redefinido los servicios web de intercambio de información con agentes colaboradores especialmente con notarios y registradores, se ha lanzado un nuevo servicio «Anuncios SEC» en el que se incluyen los anuncios relativos a procedimientos catastrales (procedimientos de valoración colectiva) y se ha habilitado el mecanismo de autenticación basado en CI@ve-Pin24.

Gráfico III.10

**EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE VISITAS A LA SEDE ELECTRÓNICA**



Cabe destacar los buenos resultados del servicio de descarga masiva de toda la información catastral alfanumérica no protegida en formato CAT y de toda la información cartográfica en formato Shapefile, ya que se han producido durante 2015 un total de 1.053.444 descargas de ficheros con un incremento del 15 por ciento respecto al año anterior.

Las principales magnitudes de la sede electrónica del Catastro en el año 2015 se resumen en el cuadro III.64.

Cuadro III.64

**PRINCIPALES MAGNITUDES DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL CATASTRO**

Clase	Número
Número de usuarios registrados	67.776
Número de organizaciones	13.470
Usuarios PIC	7.256
Visitas realizadas	53.549.930
Consultas a datos no protegidos	105.837.392
Consultas a cartografía	138.747.455
Consultas a datos protegidos	22.463.220
Descarga masiva de datos	1.053.444

### **5.3. LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA AL SERVICIO DE LA COORDINACIÓN DE LAS RELACIONES FINANCIERAS CON COMUNIDADES AUTÓNOMAS, CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Según establece el artículo 13 del Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local es el órgano directivo al que corresponde coordinar las relaciones con las comunidades autónomas, ciudades con estatuto de autonomía y entidades que integran la Administración Local.

Para la puesta en práctica de las funciones en que se concreta dicha competencia, la administración electrónica proporciona soporte en los siguientes aspectos.

- Aplicación y gestión del Sistema de financiación local.
  - Aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria de las comunidades autónomas y entidades locales.
  - Captación y tratamiento de la información enviada por las comunidades autónomas y entidades locales sobre sus entidades y organismos vinculados o dependientes para la formación y mantenimiento de los inventarios de entes del sector público autonómico y local.
  - Captación de información económico-financiera para su análisis y seguimiento, elaboración de informes, estadísticas, previsiones y publicaciones relativas a los aspectos contables, presupuestarios y organizativos de la gestión económico-financiera de las comunidades autónomas y entidades locales.
  - Consultas de datos de las comunidades autónomas y entidades locales.
  - Canal de intercambio de información para las comunidades autónomas y entidades locales en lo referente a sus relaciones financieras con la Administración General del Estado.
- A. Aplicación y gestión de los sistemas de financiación local y autonómico**
- Aplicaciones que gestionan el pago de entregas a cuenta de la participación en los tributos del Estado de las entidades locales así como las diferentes compensaciones.

La aplicación que gestiona las transferencias de la participación en los tributos del Estado calcula los importes de dichas transferencias y ejecuta los pagos en base a la norma técnica de pagos masivos de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.

Las aplicaciones que gestionan el pago de compensaciones a las entidades locales utilizan la citada norma técnica de pagos masivos.

- Aplicación para la gestión de los fondos de compensación interterritorial (FCI).

#### **B. Aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria de las comunidades autónomas y entidades locales**

- Aplicación de planes de saneamiento de las entidades locales.

Esta aplicación permite a las entidades locales la comunicación de los planes de saneamiento de la deuda, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las entidades locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.

- Aplicación de planes económico-financieros de las entidades locales (PEFEL2).

Esta aplicación permite a las entidades locales la comunicación de los planes económico-financieros aprobados, en aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En 2014 se realiza una completa reingeniería de la antigua aplicación PEFEL para normalizar los modelos de captura de información, facilitando su tratamiento y comprobación posterior.

- Aplicación de planes de ajuste de las entidades locales.

Esta aplicación permite a las entidades locales presentar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas los planes de ajuste en aplicación del Real Decreto-ley 8/2013 de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros.

- Aplicación de seguimiento trimestral de planes de ajuste de las entidades locales.

Esta aplicación permite la introducción de la información necesaria a remitir para el seguimiento trimestral del plan de ajuste presentado en la anterior aplicación, según lo dispuesto en el Real Decreto-ley 8/2013.

- Aplicación de captura de la documentación necesaria para solicitar las medidas extraordinarias de liquidez para municipios con problemas financieros.

Esta aplicación permite a las entidades locales el envío de la documentación necesaria para solicitar las medidas extraordinarias de liquidez para municipios con problemas financieros, según determina el Real Decreto-ley 8/2013 de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros.

**C. Captación y tratamiento de la información enviada por las comunidades autónomas y entidades locales sobre sus entidades y organismos vinculados o dependientes para la formación y mantenimiento de los inventarios de entes del sector público autonómico y local**

- Captura de entes del Inventario de comunidades autónomas.

Esta aplicación permite a las comunidades autónomas comunicar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la información necesaria para la formación y mantenimiento del Inventario de entes del sector público autonómico, en cumplimiento del artículo 11 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Los datos que gestiona esta aplicación sirven de base para la elaboración de los Informes sobre los entes del sector público autonómico y de reordenación del sector público autonómico.

- Base de datos general de entidades locales (BDGEL).

Mediante esta aplicación las entidades locales comunican al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la información necesaria para la formación y mantenimiento del Inventario de entes de entidades locales, en cumplimiento del artículo 11 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- ISPANET.

Aplicación para la gestión y administración de contenidos web y publicación de la información del inventario del sector público autonómico.

- INVEX.

Aplicación para la generación y envío a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) del inventario de CCAA y EELL en formato XML.

D. Captación de información económico-financiera para su análisis y seguimiento, elaboración de informes, estadísticas, previsiones y publicaciones relativas a los aspectos contables, presupuestarios y organizativos de la gestión económico-financiera de las comunidades autónomas y entidades locales.

- Aplicación de captura de información mensual de comunidades autónomas (CIMCA).

Esta aplicación permite a las comunidades autónomas la remisión de información mensual, principalmente relativa a ejecuciones presupuestarias, en cumplimiento del artículo 14 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En el ejercicio 2015 se desarrollaron nuevos formularios de captura para las siguientes materias:

- Cartera de deuda.
- Endeudamiento a corto y largo plazo.
- Pasivos contingentes, derivados y swaps.
- Total deuda no financiera pendiente de pago a fin de mes del sector público administrativo y del sector público no administrativo.
- Gasto sanitario.
- Ingresos asociados a la prestación sanitaria.
- Avales de la Administración general ejecutados y reintegrados en el ejercicio (riesgo vivo).

Asimismo se realizaron diversas modificaciones y actualizaciones a los formularios de captura en relación con los fondos de la Unión Europea.

- Aplicación de captura de presupuestos de entidades locales.

Esta aplicación permite a las entidades locales cumplir con su obligación anual de remitir sus presupuestos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento del artículo 15.2 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Aplicación de captura de liquidaciones de presupuestos de entidades locales.

Mediante esta aplicación las entidades locales remiten sus liquidaciones presupuestarias anuales, dando así cumplimiento al artículo 15.3 de la

Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Aplicación de captura de marcos presupuestarios de entidades locales.

Esta aplicación permite a las entidades locales enviar información sobre los marcos presupuestos a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus presupuestos, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Aplicación de captura de información trimestral de entidades locales.

Esta aplicación permite a las entidades locales enviar información trimestral, principalmente relativa a sus ejecuciones presupuestarias, para dar cumplimiento al artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Aplicación de captura de datos sobre imposición local.

Mediante esta aplicación, las entidades locales envían información relativa a los principales parámetros regulados de cada uno de los impuestos locales vigentes en los municipios de régimen común.

- CIR local.

Esta aplicación permite a las entidades locales comunicar todas sus operaciones de endeudamiento, así como certificar digitalmente las operaciones de riesgo financiero.

- ELCRES.

Aplicación para la comunicación de las EELL que se acogen a las excepciones de la disposición transitoria 10ª de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

- LESCO.

Aplicación para el acceso de las EELL a las condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales aprobado en su reunión del día 24 de abril de 2014 por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

- LESME.

Aplicación para la solicitud de medidas extraordinarias de liquidez para municipios con problemas financieros (Título II Real Decreto-ley 8/2013).

– PMP.

Aplicación para el cumplimiento de las EELL de sus obligaciones de comunicación y publicación del período medio de pago (PMP), de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014 por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las administraciones públicas.

– RESEL.

Aplicación para la solicitud de reintegros de los saldos deudores resultantes a cargo de las entidades locales en las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los años 2008 y 2009, de acuerdo con lo dispuesto en Real Decreto-ley 12/2014, de 12 de septiembre.

Durante el ejercicio 2015 se han desarrollado nuevas aplicaciones en este ámbito funcional. A continuación relacionamos las mismas.

– AUTORIZA.

Sistema de información integrado para el control de acceso de aplicaciones de la oficina virtual de entidades locales.

– CESEL.

Aplicación para la Captura de información sobre el coste efectivo de los servicios de las entidades locales, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden HAP/2075/2014.

– CONCAEL.

Registro electrónico de convenios suscritos entre comunidades autónomas y entidades locales, según lo estipulado en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre.

– FIEL.

Aplicación para la solicitud de adhesión al compartimento Fondo de impulso económico establecido en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre.

– ICOFEL.

Comunicación de préstamos de fondos de financiación a EELL (Fondo de ordenación y Fondo de impulso económico) a pagar por el Instituto de Crédito Oficial.

– Morosidad.

Aplicación de captura de información sobre morosidad de EELL, de acuerdo con la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley

3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

– NOFACe.

Aplicación de comunicación de la adhesión al punto único de facturas del Estado por parte de las EELL, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.

– RemitePIN.

Sistema de firma electrónica basado en clave concertada y registro electrónico para todas las aplicaciones de captura de información de las oficinas virtuales de coordinación financiera, de acuerdo con la Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local sobre nuevo procedimiento de firma (BOE de 29/10/2015).

#### **E. Consulta de datos de comunidades autónomas y entidades locales**

En base a la información recibida de las comunidades autónomas y de las entidades locales, la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local proporciona datos económico-financieros a través de diversas aplicaciones desarrolladas al efecto, entre las cuáles cabe destacar las que permiten consultas sobre:

- Presupuestos y liquidaciones anuales de comunidades autónomas.
- Ejecución presupuestaria mensual de comunidades autónomas.
- Informe del Inventario de entes integrantes del sector público autonómico.
- Presupuestos y liquidaciones de entidades locales.
- Base de datos general de entidades locales.
- Imposición local. Tipos, índices y coeficientes.
- Periodo medio de pago (PMPNET).
- Otras consultas.

Durante el ejercicio 2015 se han desarrollado nuevas aplicaciones en este ámbito funcional. A continuación relacionamos las mismas.

– CIFEX.

Modelo de intercambio XML para el intercambio de información de presupuestos, ejecución trimestral y liquidaciones de entidades locales.

- REMEX.

Envío de diversos conjuntos de información en formato XML a la Central de Información del Ministerio de Hacienda.

**F. Canal de intercambio de información para las comunidades autónomas y entidades locales en lo referente a sus relaciones financieras con la Administración General del Estado**

- Oficina virtual para la coordinación financiera con las comunidades autónomas (OVIRCA).

La oficina virtual para la coordinación financiera con las comunidades autónomas constituye el centro de comunicaciones entre la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local y las Comunidades Autónomas en todos los aspectos relacionados con la financiación y el intercambio de información presupuestaria y económico-financiera en general. Para ello, todas las aplicaciones de captura, consulta, informes y resto de contenidos han sido articulados a través de las siguientes secciones:

- Novedades.
  - Aplicaciones de consulta.
  - Informes.
  - Datos estadísticos.
  - Aplicaciones de captura.
  - Consejo de Política Fiscal y Financiera y resto de órganos de relación con las comunidades autónomas.
  - Legislación.
- Oficina virtual para la coordinación financiera con las entidades locales (OVEL).

Al igual que en el caso de las comunidades autónomas, la oficina virtual de coordinación financiera con las entidades locales es el centro principal de comunicaciones con las entidades locales para asuntos relacionados con la financiación, además de servir de centro de información para el público en cuanto se refiere a la financiación de las entidades locales. Todos los contenidos de esta oficina virtual se estructuran en los siguientes apartados:

- Novedades.
- Datos sobre financiación.
- Información y guías sobre tramitación de expedientes.

- Datos estadísticos.
- Normativa sobre financiación local.
- Aplicaciones de captura de ejercicios vigentes.
- Aplicaciones de captura de ejercicios anteriores.
- Aplicaciones de consulta.
- Taxonomías de XBRL: LENLOC Y PENLOC.

#### **5.4. SERVICIOS EN INTERNET DE LA ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA**

El sitio web en internet de la Administración presupuestaria ([www.pap.minhap.gob.es](http://www.pap.minhap.gob.es)), integrado en el sitio web del propio Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, proporciona desde 1996 los servicios y la información que los centros directivos del ámbito de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y la Intervención General de la Administración del Estado ofrecen a los ciudadanos y, en general, a la sociedad de la información.

Las sedes electrónicas de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, de la Dirección General de Fondos Comunitarios y de la IGAE (esta última dentro de la sede del propio Ministerio) proporcionan información sobre aquellos procedimientos, de su respectivo ámbito, de interés para los ciudadanos.

En conjunto, sitio web y sedes electrónicas, pretenden dar respuesta, por una parte, al derecho de los ciudadanos, formulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (y anteriormente en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos), a relacionarse con las administraciones públicas utilizando medios electrónicos y a conocer el estado de tramitación de aquellos expedientes en los que fueran parte interesada, y, por otra, a las obligaciones de transparencia y de publicación de información que dimanar de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los reglamentos comunitarios en materia de gestión y control de fondos comunitarios, y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Los principales servicios e información proporcionados por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y por la IGAE a través de estos medios electrónicos son los siguientes:

## Presupuestos Generales del Estado

Facilita el acceso a la información de los Presupuestos Generales del Estado del año en curso y anteriores, así como del próximo ejercicio, una vez aprobado el proyecto de ley. Incluye toda la documentación constitutiva de los mismos: serie roja: articulado de la ley de Presupuestos y los estados de gastos e ingresos y memoria de objetivos; serie verde, con los anexos de desarrollo de ingresos y gastos, de personal e inversiones; serie amarilla, con el informe económico financiero, la memoria de beneficios fiscales, las memorias presupuestarias, el presupuesto consolidado y el estado de flujos financieros con la Unión Europea; y serie gris, con el informe de cesión de tributos a las CCAA, la liquidación y avance de liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y del ejercicio en curso, respectivamente, gastos de funcionamiento e inversiones del Banco de España e información sobre los consorcios con participación no mayoritaria del sector público estatal. Esta información se ofrece tanto en HTML como en formato tomos, pudiendo descargar una versión comprimida de ambas alternativas. Se publican también los libros e informes que acompañan a su presentación.

Asimismo se ofrece información sobre la normativa básica para la elaboración de los escenarios y de los PGE, así como estadísticas y documentación complementaria, entre la que cabe destacar la base de datos regionales de la economía española (MORES) y la base de datos de capital humano.

## Fondos de la Unión Europea

Proporciona acceso a información sobre fondos destinados a corregir los principales desequilibrios regionales dentro de la Unión Europea, mediante una participación en el desarrollo, en el ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas y en la reconversión de las regiones industriales en decadencia. Dentro del sitio web se puede consultar información sobre la política regional y sus instrumentos, para cada uno de los marcos comunitarios, y sobre los incentivos regionales y otros instrumentos de política regional, información sobre las relaciones presupuestarias con la Unión Europea, diversas estadísticas, informes y estudios regionales, e información sobre participación en congresos, foros y reuniones de economía y política regional.

Se están incorporando los contenidos de la programación de los fondos comunitarios del periodo 2014-2020, entre los que figuran los trabajos de programación de la Política de Cohesión 2014-2020, las evaluaciones que se vayan realizando, de eficacia, eficiencia e impacto de la ayuda de los fondos, con el objetivo de mejorar la calidad en la ejecución y el diseño de los programas, así como los actos de comunicación que se vayan desarrollando.

Desde mayo de 2014 se encuentra disponible un foro de trabajo para la preparación de los programas operativos, cuyo acceso está restringido a los gestores de dichos programas.

También desde mayo de 2014 está publicada toda la documentación pública y privada derivada de las reuniones del Comité de Coordinación de los Fondos Estructurales y de Inversión (COESIF) y del Grupo de expertos en Fondos Estructurales y de Inversión (EGESIF).

Asimismo se ofrece a partir del 1 de mayo de 2014 y por requerimiento de la Comisión Europea, un sitio web para la gestión de las ayudas procedentes del Espacio Económico Europeo (EEE): <http://www.eeagrants.es>.

La sede electrónica de la Dirección General de Fondos Comunitarios, <https://sedefondoscomunitarios.gob.es/>, creada a finales de 2009 y actualmente regulada por la Orden EHA/548/2013, de 2 de abril, por la que se crean y regulan sedes electrónicas en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, proporciona un punto de acceso a los servicios electrónicos del ámbito de los incentivos regionales y de los fondos comunitarios:

- Servicios electrónicos. Catálogo de servicios a los que pueden acceder tanto los interesados como sus representantes legales: expediente de incumplimiento de proyecto de incentivos regionales y expediente de reintegro de fondos comunitarios.
- Estado de tramitación de los procedimientos. Consulta de la situación de tramitación de su expediente de incentivos regionales y de los fondos comunitarios.
- Notificaciones telemáticas. Servicio a través del cual los interesados podrán recibir las notificaciones y comunicaciones administrativas referentes a los expedientes de incumplimiento del proyecto de incentivos regionales y de los procedimientos de reintegro de fondos comunitarios previstos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Información sobre incentivos regionales y fondos comunitarios. Consulta de información de interés sobre los incentivos regionales y fondos comunitarios.
- Normativa aplicable en materia de incentivos regionales y fondos comunitarios.

#### **Pensiones de clases pasivas**

Provee el acceso a toda la información sobre las pensiones del régimen de clases pasivas del Estado, prestaciones derivadas de la guerra civil, ayudas a las víctimas de delitos y anticipos por impago de pensiones alimenticias.

Como novedad en diciembre de 2015, se publicó un nuevo canal en el que se facilita información sobre «su futura pensión de jubilación», desde el que se ofrece a los funcionarios civiles incluidos en el régimen de clases pasivas del Estado la posibilidad de obtener, con una antelación máxima de un año sobre la fecha prevista de jubilación, información sobre el importe aproximado de su futura pensión.

Cuadro III.65

### ESTADÍSTICAS DE UTILIZACIÓN DEL CONJUNTO DE PRESTACIONES DE LA OFICINA ELECTRÓNICA DE CLASES PASIVAS

SUBSISTEMA	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009
Certificados de Renta	3.652	2.988	10.081	10.510	11.422	12.285	11.822
Listados de Nómina	25.410	26.889	27.448	32.878	35.124	36.846	56.799
Consulta Pensiones	86.041	74.231	80.699	68.658	59.433	56.229	54.720
Certificados de Pensiones firmados	12.726	13.432	10.431	9.899	7.810	5.348	3.096
Servicio Web Consulta DNI	36.998	32.837	36.069	38.788	43.167	39.934	23.353
Servicio Web Vida de Laboral	51.269	46.668	38.547	33.814	39.563	32.525	22.931
Servicio WEB prestaciones públicas	38.677	23.708					
Simul@	73.301	60.036	63.371	65.712	68.157	58.118	52.537
Consult@	4.320	3.456	3.994	3.003	2.984	4.012	5.489
Registro electrónico	155	179	360	467	340	252	87
Impresos de Jubilación incorporados «J»	22.049	20.628	23.158	22.694	24.941	5.348	
Impresos «J» dados de alta en Jubil@	22.348	20.882	23.280	24.435	26.159		

La sede electrónica de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, <https://clasespasivas.gob.es>, creada a finales de 2009 y actualmente regulada por la Orden mencionada anteriormente, permite la gestión por internet de trámites personales relacionados con las pensiones y prestaciones de clases pasivas.

Para utilizar los servicios electrónicos que se ofrecen es necesario disponer de DNI electrónico u otro certificado electrónico reconocido, pudiendo acceder tanto los pensionistas de clases pasivas como sus representantes legales a la siguiente información:

- Consulta de datos personales y económicos de las pensiones abonadas por clases pasivas.
- Obtención de informes: recibos de la nómina actual y de las nóminas anteriores (los últimos doce meses), informe de la revalorización del año en curso.

- Obtención de certificados: certificado de retenciones a cuenta del IRPF, certificados de pensiones en alta (mensuales y anuales), certificado de pensionista, certificado negativo, certificado de pensionista de jubilación por incapacidad/retiro por inutilidad.
- Consulta de estado de tramitación de la pensión o prestación abonada por clases pasivas o de los recursos interpuestos en materia de clases pasivas.

Se ha incorporado recientemente la posibilidad de acceso a la información anterior a los representantes de los pensionistas tanto voluntarios (a través del Registro electrónico de apoderamientos) como legales. Ambos colectivos, tienen acceso a la misma información que tendría los pensionistas a los que apoderan.

También a través del Registro electrónico de clases pasivas —REGISTR@— se puede presentar electrónicamente, todos los días del año y a cualquier hora, solicitudes, escritos y comunicaciones relacionados con los procedimientos de reconocimiento y pago de las prestaciones de clases pasivas, que figuran a continuación:

- Modificación de datos de pensiones.
- Información previa a la jubilación, sobre el importe de la pensión a recibir.
- Comunicación de baja en nómina.
- Ejercicio de determinados derechos del ciudadano del artículo 6 de la Ley 11/2007, 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos (LAECSP).
- Comunicación de datos para el cálculo de retención a cuenta del IRPF.
- Revisión de actos administrativos.
- Anticipo del Fondo de garantía del pago de alimentos.
- Complementos para mínimos.
- Pensiones derivadas de la guerra civil: causante.
- Pensiones derivadas de la guerra civil: familiares.
- Pensiones de viudedad.
- Pensiones de orfandad.
- Pensiones de viudedad y orfandad.
- Pensiones a favor de padres.
- Pensión familiar de funcionarios jubilados o fallecidos antes de 1/1/1985.

- Ayuda económica a víctimas directas de delitos violentos y contra la libertad sexual.
- Ayuda económica por fallecimiento a víctimas indirectas de delitos violentos y contra la libertad sexual.
- Ayuda económica por gastos funerarios a víctimas indirectas de delitos violentos y contra la libertad sexual.
- Recurso de reposición previo a la reclamación económico-administrativa.
- Rehabilitación del pago de pensiones.
- Acumulación de pensiones.
- Reconocimiento de haberes devengados y no percibidos.
- Cobro de pensiones en entidad financiera en el exterior.
- Reclamación económico-administrativa en materia de clases pasivas.

### **Costes de Personal**

Proporciona el acceso a información sobre normativa, estadísticas e informes de retribuciones del personal funcionario y laboral de la Administración General del Estado.

### **Contabilidad Nacional**

Se proporciona a través de este canal, de acuerdo con el calendario aprobado al efecto, información sobre la contabilidad nacional del sector Administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores: Administración central, administraciones de Seguridad Social, comunidades autónomas, y corporaciones locales; y del sector empresas públicas, agrupada en función de la periodicidad mensual, trimestral o anual.

Por este mismo canal se puede acceder al manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las comunidades autónomas y a las corporaciones locales, así como a la guía para el cálculo de la regla de gasto establecida en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

### **Ejecución presupuestaria y otra información económico-financiera del sector público**

Incorpora información mensual, semestral y anual, de acuerdo con el calendario aprobado al efecto, sobre la ejecución presupuestaria del Estado y organismos del ejercicio en curso y anteriores; información sobre el avance y la liquidación de los ejercicios contables, tanto para la Administración General del Estado (AGE) como para organismos, incluyendo la

normativa básica sobre contabilidad pública; e información de liquidación del presupuesto de las entidades del sector público estatal de naturaleza empresarial y fundacional. Asimismo facilita informes periódicos sobre el cumplimiento de plazos legales de pago en la AGE, sobre el periodo medio de pago a proveedores en la Administración central, y sobre la distribución territorial de la inversión del sector público estatal. Proporciona adicionalmente información anual sobre el personal al servicio del sector público estatal, y sobre la composición y estructura del sector público empresarial y fundacional.

### **Registro de cuentas anuales del sector público**

Publicado en mayo de 2014, en cumplimiento del nuevo artículo 136.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Comprende la información sobre la Cuenta General del Estado de los últimos ejercicios, y las cuentas anuales de las entidades integrantes del sector público estatal: Cuenta anual de la Administración General del Estado; cuentas anuales de entidades del sector público administrativo estatal; y cuentas anuales de entidades del sector público empresarial y fundacional estatal, con sus respectivos informes de auditoría, y enlace a las cuentas de la Seguridad Social. Se proporciona asimismo un buscador para facilitar el acceso a las cuentas anuales de la entidad pública estatal deseada.

### **Registro contable de facturas y facturas electrónicas**

Proporciona información sobre la normativa aplicable al registro contable de facturas y en relación con las facturas electrónicas en las Administraciones públicas. Asimismo proporciona información sobre el registro contable de facturas de la AGE y sus organismos públicos así como respecto a la tramitación electrónica de expedientes con facturas electrónicas y a los servicios de interoperabilidad de los sistemas de gestión económico-presupuestaria de las unidades tramitadoras con el registro contable de facturas, y los manuales de los sistemas de información implicados en dicha tramitación en el ámbito indicado.

### **Inventario de entes del sector público estatal**

Constituido por todas las formas jurídicas relacionadas en el artículo 2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Además se incluyen los entes del sector público con legislación específica.

Para cada uno de los entes se proporcionan sus datos generales y postales, la estructura de dominio, los datos económico-financieros más significativos y el régimen de control. Asimismo ofrece el inventario de los

grupos consolidables estatales, proporcionando para cada uno de ellos las sociedades estatales que forman parte del perímetro de consolidación.

Como información adicional, a partir de 2012 para consorcios y sociedades mercantiles y de 2013 para fundaciones y otras formas jurídicas, primer año en cada caso en que su rendición de cuentas se realiza por conducto de la IGAE al Tribunal de Cuentas, se proporciona además del inventario de los entes recogidos en la disposición adicional 9ª de la LGP, en los que la participación del sector público estatal sea igual o superior al de cada una de las restantes administraciones públicas, sus datos generales, postales y la información económico-financiera más significativa.

Contiene además, información relativa a todos los entes participados por el Estado: consorcios, empresas y fundaciones, donde figura el Estado, directa o indirectamente, como uno de los componentes de forma minoritaria.

### **Inventario de entes del sector público estatal, autonómico y local.**

Publicado a partir de octubre de 2014 en cumplimiento de la correspondiente medida CORA, proporciona por cada entidad sus datos generales y postales, su clasificación en términos de contabilidad nacional, la estructura de dominio, y la clasificación de actividades económicas.

El Real Decreto 696/2013, de 20 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, atribuye a la Intervención General de la Administración del Estado la integración y gestión del inventario de entes del sector público estatal, autonómico y local y su publicación como instrumento que garantice la ordenación, información, transparencia y control de las entidades del sector público.

### **Control del gasto público.**

Se dispone de acceso a la normativa básica de fiscalización previa y control financiero, incluyendo las normas de auditoría del sector público y las normas técnicas, la normativa aplicable en el control financiero de fondos comunitarios, así como a datos estadísticos de fiscalización y control. En particular se facilita el acceso al procedimiento de control financiero de subvenciones y ayudas nacionales.

La subsección electrónica de la Intervención General de la Administración del Estado, <https://sedeminhap.gob.es/es-ES/Sedes/IGAE/>, regulada por la misma Orden indicada anteriormente, ofrece el acceso a los servicios electrónicos relativos al procedimiento de control financiero de subvenciones:

- Control financiero de subvenciones y ayudas nacionales, para verificar que el beneficiario ha obtenido y aplicado correctamente la subvención percibida.
- Presentación de solicitudes, escritos o comunicaciones que no cuenten con formulario normalizado (art. 24. 2. b. de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos).

### **Sistema nacional de publicidad de subvenciones.**

Se ha puesto en funcionamiento, a final de año 2015 el acceso al sistema nacional de publicidad de subvenciones, de acuerdo con la modificación de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, introducida mediante el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, al que se accede directamente o desde el Portal de la transparencia.

### **Otros servicios proporcionados son el catálogo de publicaciones y las publicaciones en línea; el Foro Iberoamericano de Contabilidad Pública; ...**

Se quieren destacar finalmente todos los servicios ofrecidos a través de la oficina virtual del portal de la Administración presupuestaria, en la que además de los contenidos de la oficina electrónica de clases pasivas ya mencionados, se facilita el acceso a:

**Catálogo de sistemas de información, accesibles desde Internet, clasificado en función de los destinatarios de los mismos, y, por cada uno de estos destinatarios (centros gestores de la AGE, oficinas presupuestarias, organismos estatales e institucionales, otras entidades de derecho público, empresas y fundaciones públicas, comunidades autónomas, entidades locales, ...), por su naturaleza y por la forma de solicitud y, en su caso, descarga.**

De cada uno de estos sistemas, con independencia de la clasificación anterior en la que se encuadre, se ha publicado la documentación básica que interesa al potencial usuario de los mismos: ¿Qué es y para qué sirve?; ¿A quién va dirigido?; ¿Cómo se solicita?; Requerimientos; ¿Cómo se descarga, en su caso?; ¿A quién recurrir en caso de incidencias?; ...

### **Catálogo de servicios web.**

De forma similar a lo indicado en el apartado anterior, se ofrece la relación de servicios web que se ponen a disposición de otros centros gestores, entidades o administraciones públicas, y la documentación asociada a cada uno.

**Acceso a los sistemas de información.**

Facilita a los usuarios externos, previamente autorizados mediante el procedimiento de control de accesos vigente (también instrumentado a través de la oficina virtual), el acceso al escritorio de sistemas o servicios autorizados, previa autenticación mediante certificado electrónico o usuario y contraseña, según la naturaleza del sistema o servicio.

**Descarga de programas IGAE.**

Proporciona la información y procedimientos de descarga relativos a los programas que la IGAE pone a disposición de otras entidades y administraciones públicas, bien sea para facilitar el envío de información de carácter económico-presupuestario a la propia IGAE o bien por tratarse de programas de utilidad para la gestión económica del sector público.

**Utilidades presupuestarias y formatos de intercambio.**

Facilita información de aquellos formatos normalizados para el intercambio de información con sistemas de información de la Administración presupuestaria, puestos a disposición de usuarios externos a dicho ámbito, incluyendo una breve descripción de la finalidad del formato normalizado, sus destinatarios y la normativa o documentación en la que se especifica el formato.

**Contabilidad pública local.**

Permite acceder a la información relacionada con la contabilidad de las entidades locales y sus organismos autónomos: normativa contable, formato normalizado de cuentas, aplicación contable BÁSICAL para las entidades a las que resulta de aplicación el modelo básico de contabilidad, foro de contabilidad pública local, taxonomía XBRL CONTALOC (para la rendición de cuentas de las entidades locales), ...

Se integra también en la oficina virtual la posibilidad de participar en foros, como lugares de debate sobre determinadas materias del ámbito de la Administración presupuestaria, abiertos a todos los interesados en esos contenidos, o restringidos a usuarios previamente registrados.

**Entorno de desarrollo colaborativo**

Facilita información sobre el sistema de gestión económico-presupuestaria (SOROLLA2) ofrecido por la IGAE a los centros gestores y entidades públicas administrativas, así como prestaciones de formación online para los usuarios de la comunidad de entidades adheridas, y canaliza el acceso para los desarrolladores de aquellas entidades que han establecido un con-

venio de colaboración con la IGAE para el desarrollo colaborativo en torno a este sistema.

*Cuadro III.66*

### **ESTADÍSTICAS DE ACCESO EN 2015 A LOS SERVICIOS EN INTERNET DE LA ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA**

	Número
Número de accesos al Portal Internet de la Administración presupuestaria.	3.071.330
Número de accesos a las sedes electrónicas de la DGCPyPP y de la DGFC.	114.383
Número de documentos gestionados a través del Portal de la Administración presupuestaria.	260.250

## **5.5. SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS**

En los tribunales económico-administrativos ha ido tomando protagonismo indiscutible las actividades relacionadas con la administración electrónica, en tanto que se iba evidenciando que la utilización de medios electrónicos y telemáticos facilita enormemente la gestión y la interacción entre instituciones y ciudadanos.

Durante 2015 ha mantenido el desarrollo de actividades de mejora en dos vertientes: a) la recepción de expedientes electrónicos, con la finalidad de complementar la vertiente de presentación de reclamaciones por internet, así como de proporcionar a los tribunales una herramienta para poder trabajar en formato digital, permitiendo la incorporación automática de los expedientes electrónicos procedentes de los órganos gestores, básicamente de la Agencia Tributaria, donde se presentan las reclamaciones de los interesados; y b) la sede electrónica de los tribunales, enmarcada en el ámbito de los servicios horizontales del Ministerio de adscripción, como medio para acercar la Administración a los ciudadanos y facilitar y agilizar las gestiones administrativas.

### **5.5.1. Recepción de expedientes electrónicos**

La recepción del «expediente electrónico» proporciona a los tribunales económico-administrativos una herramienta para poder trabajar en formato digital, permitiendo la incorporación automática de los expedientes electrónicos procedentes de los órganos gestores, básicamente de la Agencia Tributaria, donde se presentan las reclamaciones de los interesados. Desde

su implantación, el «expediente electrónico» se ha consolidado como una innovación tecnológica que ha repercutido muy positivamente en la gestión de los tribunales.

Si en su inicio en 2009 se recibieron automáticamente 3.339 expedientes, en el período de 2010 a 2014 se han recibido un total de 549.719 expedientes, alcanzándose en el ejercicio de 2015 la cifra de 123.534 expedientes electrónicos, lo que permite constatar la consolidación de este mecanismo como vía exclusiva de intercambio de expedientes con la AEAT.

El intercambio con la Agencia Tributaria se realiza a través de servicios web, aunque en la actualidad ya se ha desarrollado un sistema análogo pero adaptado al Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI) y puede ser utilizado por otros órganos de aplicación de los tributos y otros cuyos actos son susceptibles de revisión económico-administrativa.

### **5.5.2. Subsede electrónica de los tribunales económico-administrativos**

La sede electrónica de tribunales económico-administrativos, integrada en la del Ministerio de Hacienda y Función Pública, permite a los ciudadanos y empresas el acceso a los siguientes «servicios electrónicos» ofrecidos por los tribunales económico-administrativos:

- Consulta del estado de tramitación de una reclamación:
  - Estado de tramitación de una reclamación económico-administrativa o recurso relacionado ya presentado.
- Interposición de reclamaciones económico-administrativas entre particulares:
  - Reclamaciones relativas a retenciones, ingresos a cuenta, repercusiones, a la obligación de expedir y entregar factura y relaciones entre el sustituto y el contribuyente (Ley 58/2003 General Tributaria, art. 235.4).
- Interposición de otros recursos o solicitudes en la vía económico-administrativa dirigidos a un tribunal económico-administrativo (TEA):
  - Interposición de recursos de alzada (art. 241.1 LGT); de recursos de anulación (art. 239.6 LGT); de incidentes sobre suspensiones (art. 43.5 y 44.5 del Real Decreto 520/2005); de incidentes de personación (art. 232.3 LGT); cuestiones incidentales (art. 236.6 LGT); solicitudes de suspensión ante un TEA (artículo 233.4 y 233.5 LGT) y extensión de las resoluciones (art. 69 del Real Decreto 520/2005).

- Presentación de alegaciones:
  - Presentación de alegaciones correspondientes a una reclamación o recurso en la vía económico-administrativa.
- Presentación de otras comunicaciones referentes a reclamaciones o recursos en vía económico-administrativa:
  - Comunicado dirigido a un Tribunal Económico-Administrativo referente a la tramitación de una reclamación o recurso.

Además de la plena operatividad de la sede electrónica, en cuanto a la evolución en Administración electrónica del Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC), dada la incorporación a la plataforma NOTE del Ministerio, se pueden generar también notificaciones electrónicas a los TEA.

El servicio más utilizado de la sede electrónica, de los anteriormente citados, es el de «consulta del estado de tramitación» con 34.433 accesos a lo largo de 2015.

## **5.6. SUBSEDE ELECTRÓNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS**

En la sede electrónica se encuentra el acceso a los servicios electrónicos ofrecidos por la Dirección General de Tributos (DGT), que son los relacionados con los siguientes procedimientos:

- Procedimiento para la presentación de consultas tributarias, al amparo de los artículos 88 y 89 de la LGT.
- Autorización a las entidades cooperativas para tomar participaciones en entidades no cooperativas en porcentaje superior al 40 por ciento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.
- Contratos de arrendamiento financiero (artículo 106 de la ley del impuesto de sociedades).
- Procedimiento de concesión de beneficios tributarios para autopistas de peaje (Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión).
- Régimen de entidades navieras en función del tonelaje (artículos 113 a 117 de la ley del impuesto de sociedades).

Durante el año 2015 se presentaron en la subsede electrónica 3.604 consultas tributarias. La distribución por materias se muestra en el cuadro III.67.

Cuadro III.67

### CONSULTAS TRIBUTARIAS PRESENTADAS EN LA SUBSEDE ELECTRÓNICA DE LA DGT EN 2015

Consultas	Total
Impuesto sobre la renta de las personas físicas	1.177
Impuesto sobre el valor añadido	1.059
Impuesto sobre sociedades	849
Tributos patrimoniales	197
Operaciones financieras	70
Tributos locales	71
Impuestos especiales y tributos sobre el comercio exterior	58
Tributación de no residentes	63
Normativa tributaria general	60
<b>TOTAL</b>	<b>3.604</b>

Asimismo, durante el citado año se registraron en torno a 390.000 accesos semanales a las bases de datos de consultas tributarias resueltas por la DGT.

## 5.7. SEDE ELECTRÓNICA DE LA INSPECCIÓN GENERAL

Como órgano alojado en la sede electrónica del Ministerio, desde la Inspección General se da acceso a los servicios electrónicos relacionados con los procedimientos de quejas y sugerencias generales ante la Secretaría de Estado de Economía del Ministerio de Economía y Competitividad y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Se trata de la presentación de quejas por el mal funcionamiento de los servicios públicos de la Secretaría de Estado de Economía del Ministerio de Economía y Competitividad y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, excluida la Agencia Estatal de Administración Tributaria. También recoge la presentación de sugerencias para mejora de dichos servicios públicos.

En la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se dispone, igualmente, de una aplicación informática para la gestión de las quejas y sugerencias electrónicas, que figura tanto en la intranet como en la sede web del departamento, creada en el año 2010.

La existencia de esta aplicación está contemplada en la instrucción de 25 de julio de 2007 referente a las actuaciones de mejora de la calidad de los servicios públicos en el ámbito del Ministerio de Economía y Hacienda,

que en su instrucción cuarta.3 dispone: «La presentación telemática de las quejas y sugerencias dirigidas a los órganos y organismos mencionados en el número anterior se realizará por medio de una única aplicación, accesible a través del Registro electrónico de Economía y Hacienda, sin perjuicio del enlace informático de dicho registro con las unidades responsables de la gestión de las quejas y sugerencias. Cuando se presente una queja o sugerencia a través de un buzón de cualquiera de los portales del Ministerio en lugar de a través del registro electrónico, el responsable del correspondiente buzón informará al interesado de que dicha queja o sugerencia debe ser presentada mediante escrito o por vía telemática, con los requisitos que se exigen en cada caso».

A través de esta aplicación se reciben aproximadamente el 80 por ciento de las quejas y sugerencias del departamento, excluidas las que corresponden al Consejo para la Defensa del Contribuyente.

Durante el año 2015 se recibieron las quejas y sugerencias relacionadas en el cuadro III.68.

*Cuadro III.68*

### QUEJAS Y SUGERENCIAS PRESENTADAS ANTE LA INSPECCIÓN GENERAL EN 2015

Quejas, sugerencias y otras denuncias	MINHAP	S.E. Economía
QUEJAS	120	135
Web	81	123
Correo electrónico	24	3
Papel	15	9
SUGERENCIAS	61	47
Web	60	46
Correo electrónico	1	0
Papel	1	1

## 5.8. SEDE ELECTRÓNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

Durante el ejercicio 2015 se ha incrementado nuevamente el uso de la sede electrónica entre los operadores de juego. Por un lado, como consecuencia de la obligatoriedad de su uso para la solicitud de licencias singulares, en virtud de lo establecido por la Resolución de 10 de octubre de 2014, de la DGOJ, por la que se establece el procedimiento de soli-

cidad y otorgamiento de las Licencias Singulares para el desarrollo y explotación de los distintos tipos de actividades de juego. Por otro lado, por el impulso dado por la DGOJ a la tramitación electrónica de los procedimientos orientados a los operadores de juego con la finalidad de su adaptación a la Ley 39/2015, cuya entrada en vigor se produjo al año de su publicación.

Las aplicaciones que forman el sistema de información de la DGOJ y que suministran los datos que son ofrecidos a ciudadanos y Administraciones Públicas a través de la sede electrónica y la web institucional, continúan adaptándose a las nuevas necesidades de los usuarios, tanto internos como externos, de modo que se ha producido una evolución y adaptación continua de los sistemas de información en línea con los requerimientos de los usuarios.

A comienzos de 2013, mediante Orden HAP/548/2013, de 2 de abril, por la que se crean y regulan sedes electrónicas en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se creó la sede de la DGOJ, incorporándose nuevas opciones, nuevas fichas informativas, ayudas que acompañan a los respectivos trámites y procedimientos y permitiendo el acceso al Registro electrónico de esta Dirección General. Entre los trámites más relevantes incorporados a lo largo de 2015 y gestionados por el tramitador electrónico, se pueden destacar:

- Comunicaciones tasadas del operador de juego a la DGOJ.
- Denuncias y reclamaciones en materia de juego.
- Requerimiento de información en el marco de la Ley 13/2011.
- Solicitud de homologación de sistema técnico de juego.
- Comunicación de entrada de documentos a través de Registro presencial.

Se ha impulsado el uso de la sede electrónica durante 2015, año en el que se han tramitado por la sede un total de 9.186 solicitudes (se incluyen las 1.965 solicitudes que tuvieron entrada a través del registro presencial de la DGOJ y que automáticamente son incluidas en el sistema de tramitación común de la Dirección General) frente a las 5.000 gestionadas en 2014, tal y como se muestran distribuidas por trámite en el cuadro III.69.

Cabe destacar que el conjunto de trámites indicados en el cuadro III.69, junto a los que ya estaban implantados en ejercicios anteriores, han generado un total de 1.145 notificaciones de tipo presencial y 1.426 notificaciones electrónicas.

También hay que resaltar la implantación de un nuevo sistema (CAEAT) que, en colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributa-

ria, permite la descarga de los modelos 763 de autoliquidación del impuesto sobre actividades de juego presentados por los operadores con licencia.

*Cuadro III.69*

### SOLICITUDES POR LA SEDE ELECTRÓNICA

Trámite	Nº Solicitudes
Solicitud de inscripción, modificación o baja en el Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego	4.685
Consultas y sugerencias en materia de juego	425
Comunicaciones Tasadas del Operador de Juego a la DGOJ	275
Aportación de Documentos Físicos para solicitud de Licencia General/Singular	102
Solicitud de licencias Singulares de Juego.	40
Pago de tasas por la gestión administrativa de juego	271
Solicitud de certificación de situación en el Registro de Interdicciones de Acceso al Juego.	235
Cuentas anuales, informe de gestión y auditoría. Ejercicio 2014	25
Informe Trimestral de Cambios Tercer Trimestre 2014	2
Informe Trimestral de Cambios Cuarto Trimestre 2014	38
Presentación del informe trimestral de cambios en el sistema técnico. Primer Trimestre 2015	39
Presentación del informe trimestral de cambios en el sistema técnico. Segundo Trimestre 2015	42
Presentación del informe trimestral de cambios en el sistema técnico. Tercer Trimestre 2015	36
Datos actividad 4º Trimestre 2014	35
Presentación datos actividad primer trimestre 2015	47
Presentación datos actividad segundo trimestre 2015	55
Presentación datos actividad tercer trimestre 2015	45
Información 2º semestre 2014	40
Presentación semestral de información económica primer semestre 2015	49
Denuncias y reclamaciones en materia de juego	376
Cuentas anuales, informes de gestión y auditoría. Ejercicio 2012	5
Cuentas anuales, informes de gestión y auditoría. Ejercicio 2013	15
Requerimiento de información en el marco de la Ley 13/2011	10
Solicitud de Homologación de Sistema Técnico de Juego	52
Comunicación de Entrada de Documentos a través de Registro Presencial	1.965
Incorporación de información a expediente iniciado	275
Plan de Calidad del SCI	2
<b>TOTAL</b>	<b>9.186</b>

Se ha dotado al Sistema de Información del Registro de Operadores (SIROP), de nuevas funcionalidades entre las que se incluyen:

- Consulta y validación de ficheros con información de datos de actividad trimestral y cuentas bloqueadas de los operadores de juego.
- Mejoras en la pantalla de Registro de licencias generales y singulares.
- Catalogación de documentos en Registro de licencias.
- Traspaso de licencias entre operadores.
- Cambio de código de identificación fiscal (CIF) de la empresa de un operador.
- Informe de datos asociados a una solicitud de una licencia general o a una licencia singular, a adjuntar en la resolución de la misma.
- Carga de ficheros excel de Registro de personas vinculadas a un operador de juego.
- Carga de datos de tasas desde el tramitador.
- Carga de datos del trámite de tasadas desde el tramitador.
- Carga de datos de solicitud de licencias generales y singulares desde el tramitador.
- Nuevas funcionalidades del censo de ilegales.
- Informe de los datos existentes en el Registro general de licencias, el Registro de vinculados y datos complementarios de un operador para que éste lo pueda solicitar a través de la sede.

En cuanto al servicio de verificación de jugadores, se ha realizado la adaptación a la nueva versión 3.4.1 del servicio de verificación de identidad facilitado por la Plataforma de Intermediación de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

Por otra parte, la página web de la DGOJ, integrada en el portal del entonces todavía Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, permite acceder, entre otros, a los siguientes servicios:

- Información de carácter general sobre servicios, enlaces, procedimientos y normativa del mercado del juego.
- Información de los juegos regulados y los operadores habilitados por la DGOJ.
- Estudios, informes y convenios.
- Relaciones institucionales.
- Acceso a la sede electrónica.

Además, desde la DGOJ se continúa con la iniciativa vinculada al juego responsable, a la información de los ciudadanos y la defensa de los con-

sumidores, JugarBIEN.es, que cuenta con su propia página web [www.jugarbien.es](http://www.jugarbien.es) y cuyos contenidos se refuerzan por la presencia en varias redes sociales.

## 6. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA TRIBUTARIA

### 6.1. CONSULTAS TRIBUTARIAS EN 2015

Los contribuyentes pueden formular a la DGT consultas respecto al régimen, la clasificación o la calificación tributaria que en cada caso les corresponda. La contestación a estas consultas tributarias escritas, formuladas antes de la finalización del plazo establecido para el ejercicio de los derechos, la presentación de declaraciones o autoliquidaciones o el cumplimiento de otras obligaciones tributarias, debe realizarse en el plazo de seis meses desde su presentación y tiene efectos vinculantes para los órganos y entidades de la Administración tributaria encargados de la aplicación de los tributos en su relación con el consultante, salvo que planteen cuestiones relacionadas con el objeto o tramitación de un procedimiento, recurso o reclamación iniciado con anterioridad a la formulación de la consulta.

Durante el año 2015 la DGT contestó 4.143 consultas. La distribución por materias de las contestaciones se muestra en el cuadro III.70.

Cabe destacar que el 31,1 por ciento de las consultas se refirieron al IRPF, el 29,6 por ciento al IS, y el 23,3 por ciento al IVA.

*Cuadro III.70*

#### CONSULTAS TRIBUTARIAS RESUELTAS EN 2015

Consultas	Total
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	1.290
Impuesto sobre el Valor Añadido	966
Impuesto sobre Sociedades	1.225
Tributos Patrimoniales	250
Operaciones Financieras	101
Tributos Locales	83
Impuestos Especiales y Tributos sobre el Comercio Exterior	105
Tributación de no Residentes	79
Normativa tributaria general	44
<b>TOTAL</b>	<b>4.143</b>

## 6.2. SERVICIOS DE INFORMACIÓN

### 6.2.1. De la Agencia Tributaria

#### 6.2.1.1. Información no personalizada

Esta información se suministra a los ciudadanos con carácter general y sin mediar petición expresa de éstos. La Agencia Tributaria informa a los ciudadanos mediante campañas de publicidad a través de los diferentes medios de comunicación. Asimismo, envía cartas informativas y edita guías, manuales prácticos y publicaciones informativas cuyo objetivo es ofrecer a los contribuyentes información específica sobre los tributos que les pueden afectar.

Cuadro III.71

#### INFORMACIÓN NO PERSONALIZADA

	2014	2015	% Var. 2015/2014
Cartas informativas (*)	85.507.102	89.421.486	4,6
Manuales prácticos	247.000	217.000	-12,1
Publicaciones informativas(**)	1.395.500	500.000	-64,2

(\*) Los 89.421.486, son cartas para su envío a través del correo ordinario, puesta a disposición a través de internet o entrega de manera presencial.

(\*\*) Todos los folletos informativos se han publicado por internet, excepto los 500.000 en papel de Aduanas (Devolución IVA turistas).

#### 6.2.1.2. Información individual

La Agencia Tributaria presta además servicios de información previa petición de los ciudadanos.

Cuadro III.72

#### INFORMACIÓN TELEFÓNICA GENERAL

	2014	2015	% variación 2015/2014
Llamadas recibidas (1)	6.703.595	6.151.577	-8,2
Llamadas atendidas (2) (*)	5.474.931	5.103.711	-6,8
Cobertura (2)/(1)	81,7%	83,0%	1,6
Intentos (1)/(2)	1,2	1,2	-1,6

(\*) Informe de resultados 2015

A través del servicio de información telefónica centralizada (único número de teléfono para todo el territorio nacional e independiente de los servicios de información de las delegaciones y administraciones, el 901 33 55 33) se han atendido 5.103.711 llamadas, con un nivel de cobertura respecto a las llamadas recibidas del 83,0 por ciento.

- Plataforma de refuerzo de información tributaria campaña de renta 2014.

Con motivo de la campaña de renta Ejercicio 2014, se reforzaron las plataformas de información tributaria desde el 1 de abril hasta el 30 de junio de 2015, en horario de 9.00 a 19.00 de lunes a viernes, con 385 personas, atendándose en dichos meses 2.002.756 llamadas.

- Consultas al programa INFORMA.

El programa INFORMA es el cauce principal para obtener información escrita de la Agencia Tributaria. Consiste en una base de datos de preguntas y respuestas tributarias a las que pueden acceder tanto usuarios internos como externos. El programa INFORMA está disponible para su consulta a través de internet.

En 2015, los accesos al consultorio fueron 5.075.957, un 2,5 por ciento más que en 2014.

### **6.2.2. De la Dirección General del Catastro**

La Dirección General del Catastro, viene prestando desde 1996 un servicio centralizado de atención telefónica denominado Línea Directa del Catastro, que facilita el acceso a la información catastral, acerca el Catastro a los ciudadanos y evita en muchos casos desplazamientos innecesarios a nuestras oficinas. El servicio se presta a través del número de teléfono 902 37 36 35 (91 387 45 50) de lunes a viernes, ininterrumpidamente, de 9 a 19 horas (en julio y agosto de 9 a 15 horas) excepto festivos de ámbito nacional.

La Línea Directa del Catastro proporciona información de carácter general y particularizada de inmuebles y expedientes observando en todo caso su posible condición de dato protegido, asesora y asiste en el cumplimiento de las obligaciones con el Catastro, así como para la presentación de todo tipo de documentación, resuelve incidencias en la utilización de los servicios electrónicos catastrales y permite concertar cita previa para ser atendido en las oficinas catastrales por personal especializado cuando la materia así lo requiera.

El servicio prestado por la Línea Directa del Catastro viene teniendo una amplia acogida entre los ciudadanos, según se desprende de los datos de utilización recogidos en el cuadro III.73.

Cuadro III.73

### EVOLUCIÓN DEL SERVICIO LÍNEA DIRECTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

	2011	2012	2013	2014	2015
Llamadas atendidas	696.690	614.997	556.551	550.637	667.058
Citas previas concertadas	87.841	76.848	71.348	69.460	79.217

Línea Directa es el servicio que responde vía correo electrónico a las cuestiones planteadas a través del apartado «contactar» del portal y la sede electrónica de Catastro. Adicionalmente, fuera del horario de atención, se puedan formular consultas mediante la grabación de un mensaje de voz en un contestador automático que permite su respuesta, en el número de teléfono de contacto facilitado por el usuario, a partir de las 14:00 del día siguiente. El cuadro III.74, muestra la utilización de estos servicios.

Cuadro III.74

### EVOLUCIÓN DE LOS CORREOS ELECTRÓNICOS Y MENSAJES CONTESTADOS POR LA LÍNEA DIRECTA DEL CATASTRO

	2011	2012	2013	2014	2015
Correos electrónicos	20.243	13.672	12.141	9.526	7.851
Mensajes contestador	1.465	1.248	945	904	1.689

## 6.3. SERVICIOS DE AYUDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Los servicios de ayuda tienen por objeto facilitar al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones. La Agencia Tributaria proporciona programas informáticos para que el contribuyente pueda realizar por sí mismo su declaración.

Además, la Agencia Tributaria ayuda directamente al contribuyente a confeccionar la declaración, bien en las propias oficinas de la Agencia, bien en entidades colaboradoras o a través del Centro de atención telefónica.

La Agencia facilita al contribuyente los datos fiscales para la declaración de la Renta y envía, en aquellos casos en que proceda, el borrador de declaración de la Renta a su domicilio, previa solicitud.

También mediante el servicio RENO. El contribuyente recibe un SMS en su móvil con el número de referencia del borrador para que pueda acceder telemáticamente al borrador o a sus datos fiscales.

En la campaña de renta del ejercicio 2014 se han tramitado un total de 15.459.064 solicitudes a través del servicio RENO, un 2,0 por ciento más que en el ejercicio 2013.

### 6.3.1. Borrador de declaración de Renta

Para facilitar a los contribuyentes que puedan cumplir con sus obligaciones por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, la Agencia Tributaria confecciona un borrador de declaración a los ciudadanos que lo soliciten.

El borrador recibido, una vez revisado por los contribuyentes, puede ser confirmado por distintas vías (teléfono, internet, SMS) también puede ser completado o modificado por las mismas vías excepto por SMS.

Los datos del año 2015 (ejercicio 2014) ponen de manifiesto una disminución del 8,2 por ciento de borradores confirmados, respecto al año 2014.

Cuadro III.75

#### BORRADORES DE DECLARACIONES DE LA RENTA. AÑOS 2014 Y 2015

	2014	2015	% variación 2015/2014
Borrador / datos fiscales Emitidos (*)	23.521.090	23.589.093	0,3
Borradores confirmados	8.608.091	7.904.152	-8,2

Fuente: INTRANET- BDCNET - INFOS Consulta datos agregados - Gestión solicitudes Borrador. Datos a 29 de Diciembre de 2015 cierre de campaña.

(\*) Datos correspondientes a 2015 del «Informe de Resultados de la actividad de la AEAT Gestión».

### 6.3.2. Programas informáticos de ayuda

En la actualidad, existen programas informáticos de ayuda para la confección de las principales declaraciones. Con estos programas se generan la mayor parte de las declaraciones recibidas, tanto en papel (residual) como en soporte magnético o por internet.

- Programa de ayuda para la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (PADRE).

Este programa puede adquirirse en CD-Rom o descargarse de la página web de la Agencia [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es). Además, los

contribuyentes que no dispongan de un ordenador personal o lo prefieran pueden acudir con previa cita a las oficinas de la Agencia Tributaria o a las de determinadas entidades colaboradoras para que se les confeccione la declaración por personal especializado que utiliza el programa PADRE.

- Otros programas de ayuda para la confección de declaraciones. Los programas de ayuda puestos a disposición de los contribuyentes durante el año 2015 fueron entre otros los siguientes:
  - Declaraciones fiscales: renta (Programa PADRE) y renta web (se excluyen actividades económicas), patrimonio (714), sociedades (200 y 220), IVA (390 y 340).
  - Declaraciones informativas: modelos 180, 184, 190, 193, 345, 347 y 349.
  - Los servicios de cumplimentación y presentación de los modelos 182, 188, 198 y 296 del ejercicio fiscal 2015 se ofrecen dentro de las opciones de la sede electrónica (estos modelos correspondientes al ejercicio 2015 no pueden presentarse a través de la plataforma de informativas).
  - En formulario para su presentación (predeclaración): modelos 111, 115, 130, 131, 202 y 303.
  - Cálculo de retenciones 2015.

### **6.3.3. Servicio de cita previa**

El programa ATENEO está en funcionamiento desde el año 2013. Es utilizado para canalizar la asistencia presencial en las oficinas de la AEAT, así como para contabilizar la afluencia a los servicios de información y asistencia prestados a los contribuyentes en las mismas.

Así, los servicios prestados en las oficinas de la AEAT, con y sin cita previa, recogidos en la aplicación ATENEO durante el año 2015 ascendieron a 15.659.210 registros, de estos:

- Gestión, atendió a 9.600.461 contribuyentes, de los cuales 2.271.132 lo fueron durante la campaña de renta (23,7 por ciento del total atendidos).
- Del resto de servicios prestados por Gestión, podemos destacar la mayor afluencia de contribuyentes en solicitud de la siguiente información: censos 2.299.572, certificados 1.191.604 y resto de Información 1.752.274 contribuyentes, respectivamente (estos tres conceptos representan el 54,6 por ciento del total atendidos).

Los servicios prestados en las oficinas de la AEAT exclusivamente con cita previa, recogidos en la aplicación ATENEO durante el año 2015 ascendieron a 7.285.659 registros, de estos:

- En Gestión se atendieron un total de 6.088.082 contribuyentes, de los cuales 2.140.741 lo hicieron durante la campaña de renta (35,2 por ciento del total atendidos con cita).
- Del resto que acudieron a las oficinas de la AEAT con Cita previa, podemos destacar la mayor afluencia de contribuyentes en solicitud de la siguiente información: censos 1.310.884, certificados 591.152 y resto de información 980.392 contribuyentes, respectivamente (estos tres conceptos representan los 47,3 por ciento del total atendidos con cita previa).

Cuadro III.76

**ASISTENCIA PRESENCIAL EN LAS ADMINISTRACIONES DE LA AEAT**

	Contribuyentes atendidos en oficinas			Contribuyentes con cita previa 2015
	2015	2014	% Variación 2015/2014	
<b>TOTAL CAMPAÑA RENTA</b>	<b>2.271.132</b>	<b>2.354.841</b>	<b>-3,6</b>	<b>2.140.741</b>
Censos	2.299.572	2.680.935	-14,2	1.310.884
Certificados	1.191.604	1.520.122	-21,6	591.152
Comprobación IVA	133.413	248.834	-46,4	47.679
Comprobación renta	690.723	1.068.861	-35,4	299.428
Comprobación sociedades	24.656	40.272	-38,8	11.055
Control informativas	39.016	51.219	-23,8	12.976
Información	1.752.274	2.287.635	-23,4	980.392
Módulos	147.194	156.680	-6,1	89.105
Otros servicios de gestión	800.365	619.760	29,1	451.663
Recursos gestión tributaria	113.697	107.772	5,5	65.515
Sanciones y recargos	136.815	122.594	11,6	87.492
<b>TOTAL RESTO GESTIÓN</b>	<b>7.329.329</b>	<b>8.904.684</b>	<b>-17,7</b>	<b>3.947.341</b>
<b>TOTAL GESTIÓN</b>	<b>9.600.461</b>	<b>11.259.525</b>	<b>-14,7</b>	<b>6.088.082</b>
Informática	985.845	850.866	15,9	47.367
Aplazamientos	412.853	507.753	-18,7	216.934
Embargos	284.081	348.387	-18,5	141.112
Pago en información deudas	792.679	721.044	9,9	415.363
Recursos recaudación	56.072	43.373	29,3	27.508
Otros trámites recaudación	411.679	525.125	-21,6	128.951
<b>TOTAL RECAUDACIÓN</b>	<b>1.957.364</b>	<b>2.145.682</b>	<b>-8,8</b>	<b>929.868</b>
<b>OTROS SERVICIOS</b>	<b>381.165</b>	<b>757.969</b>	<b>-49,7</b>	<b>13.839</b>
<b>Servicios comunes a todos los departamentos (*)</b>	<b>2.734.375</b>	<b>2.597.562</b>	<b>5,3</b>	<b>206.503</b>
<b>TOTAL REGISTROS</b>	<b>15.659.210</b>	<b>17.611.604</b>	<b>-11,1</b>	<b>7.285.659</b>

(\*) Comprende los conceptos de «Notificaciones y Registro General».

### **6.3.4. Servicio de cita previa generalizada**

#### **A. Cita previa para renta 2015**

El servicio telefónico de cita previa se pone en marcha en el año 1997 exclusivamente para la campaña de Renta y con el fin de organizar eficazmente la atención de los contribuyentes en oficinas. Este servicio permite la obtención de lugar, día y hora para modificar el borrador o confeccionar la declaración de Renta con el programa PADRE, en centro de la AEAT o de determinadas entidades colaboradoras que lo soliciten.

La aplicación informática de cita previa, desarrollada a lo largo de estos años, reserva los días y horas disponibles con las peticiones de los contribuyentes. Cada centro de atención, que va a prestar el servicio de modificación de borradores o confección de declaraciones, determina su horario, número de puestos y días de servicio. Dicha aplicación es utilizada por los agentes telefónicos —servicio adjudicado a empresa externa— por las oficinas de la AEAT a través de la intranet así como por los contribuyentes directamente a través de internet.

En la campaña de renta 2015 se pudo concertar, consultar, modificar y anular cita previa para Renta desde el 4 de mayo al 29 de junio de 2016, por dos vías:

- Internet [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es) con NIF/NIE o DNI electrónico, certificado electrónico, Cl@ve PIN o referencia.
- Teléfonos 901 22 33 44 o 91 553 00 71 (número nuevo implementado en abril de 2016) de 9 a 19 horas de lunes a viernes con NIF/NIE.

La cita previa se debe concertar exclusivamente para rentas procedentes de:

- «Rendimientos del trabajo, con el límite de 65.000 euros anuales».
- «Rendimientos del capital mobiliario, con el límite de 15.000 euros anuales».
- «Rendimientos del capital inmobiliario con el límite de 1 bien inmueble alquilado».
- «Ganancias y pérdidas patrimoniales sujetas a retención o ingreso a cuenta (instituciones de inversión colectiva, fondos de inversión y premios), subvenciones (salvo de actividades económicas) y transmisión de vivienda habitual con exención total.».
- «Imputación del régimen de rentas inmobiliarias».
- Todas las rentas anteriores derivadas del régimen de atribución de rentas.

También se confeccionan las declaraciones con rentas procedentes de:

- «Rendimientos de actividades empresariales en módulos (con sus subvenciones».
- «Resto de ganancias y pérdidas patrimoniales (transmisión de inmuebles incluida la vivienda habitual con exención parcial por reinversión, acciones u otros bienes...) con el límite conjunto de 2 operaciones».

Este planteamiento exige la implementación de una aplicación informática muy sofisticada por cuanto la misma determina, en función a las imputaciones de los contribuyentes, el perfil de los mismos para concertarles o no su cita.

#### **B. Cita previa general: información y atención personalizada en oficinas de la AEAT (excluida campaña de renta)**

El carácter instrumental del servicio de cita previa que corrobora, en numerosos años de experiencia, la eficacia en la ordenación en los recursos que determinó que se hiciera extensivo al resto de servicios. Ello determinó la puesta en marcha de un servicio de cita previa general que utiliza la misma herramienta informática si bien no requiere la complejidad de la utilizada para la campaña de renta. Este servicio permite la obtención de lugar, día y hora para recibir cualquier tipo de información y/o asistencia en centros de la AEAT.

Comenzó como una prueba piloto en las delegaciones de Huelva y Sevilla desde el 15 de noviembre de 2013 a marzo de 2014, implantándose su uso generalizado en todas las Delegaciones y administraciones de la AEAT desde 1 de enero de 2015. Se presta el servicio durante todo el año y la atención telefónica se gestiona mediante una plataforma de gestión externa.

La cita previa general debe solicitarse por:

- Internet [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es) con NIF/NIE.
- Teléfono 901 200 351 o 91 290 13 40 (de 9 a 19 horas de lunes a viernes) con NIF/NIE.

#### **6.3.5. CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA**

Este servicio nació para agilizar al máximo las devoluciones tributarias a no declarantes del impuesto sobre la renta de las personas físicas. En la actualidad, mediante este servicio se atiende cualquier duda o discrepancia que se produzca sobre el borrador de declaración, informa sobre el estado de tramitación de devoluciones y se pueden realizar otras gestiones sin desplazamiento a las oficinas de la Agencia.

En el año 2015 se han atendido 20.699 llamadas en el servicio de «Cita previa generalizada», a través del cual se gestionan los servicios de:

- Información general y de renta.

- Información sobre IVA y sociedades.
- Gestión censal.
- Certificados.
- Información y ayuda a la confección de módulos.

Este servicio dejó de funcionar el 30 de enero de 2015.

El total de llamadas atendidas por la Oficina Telefónica de Atención al Contribuyente (OTAC) y el Centro de atención telefónica durante el año 2015 fue de 1.883.377.

*Cuadro III.77*

### CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA. AÑOS 2014 Y 2015

Centro de atención telefónica	2014	2015	% Variación 2015/2014
Gestión del borrador de declaración <sup>(1)</sup>	1.138.945	759.189	-33,3
Gestión de la deducción por maternidad	272.369	230.924	-15,2
Gestión de la deducción por familias numerosas y personas con discapacidad (DAFAS) <sup>(2)</sup>		325.795	100
Cita previa centralizada <sup>(3)</sup>	53.635	0	-100
Cita previa generalizada <sup>(4)</sup>	182.750	20.699	-88,7
Cambio domicilio	89.954	68.734	-23,6
Requerimientos Información (ARES) <sup>(5)</sup>		3.505	100,0
Recaudación <sup>(6)</sup>	350.902	319.441	-9,0
Llamadas recibidas de Información de no residentes	25.751	29.310	13,8
Transferencias de la VRU (Información sobre devoluciones, petición de certificados..)	60.437	35.823	-40,7
Ventanilla Única Empresarial	8	2	-75,0
Llamadas salientes	116.156	89.955	-22,6
Apoyo DIT Informativas	20.280	0	-100
PIN24horas <sup>(7)</sup>	54.592	0	-100
<b>TOTAL</b>	<b>2.365.779</b>	<b>1.883.377</b>	<b>-20,4</b>

<sup>(1)</sup> Incluye el número de llamadas atendidas por la Oficina Telefónica de Atención al Contribuyente (OTAC) y el Centro de Atención Telefónica (CAT).

<sup>(2)</sup> Empieza a funcionar el 7 de enero del 2015

<sup>(3)</sup> Deja de funcionar el 30 de diciembre del 2014.

<sup>(4)</sup> Deja de funcionar el 30 de enero del 2015

<sup>(5)</sup> Empieza a funcionar el 1 de julio del 2015

<sup>(6)</sup> Se incluyen llamadas atendidas por el CAT relativas a: grabación de solicitudes de aplazamiento, fraccionamiento y compensaciones, pago telefónico, así como suscripción de servicios de la Agencia Tributaria entre otros.

<sup>(7)</sup> Deja de funcionar el 14 de noviembre del 2014

Respecto a la gestión de la deducción por familias numerosas y personas con discapacidad (DAFAS), se han realizado en el año 2015 un total de 325.795 gestiones. Este servicio empezó a funcionar el 7 de enero de 2015.

El servicio de requerimientos de información (ARES) se puso en funcionamiento el 1 de julio de 2015, atendándose 3.505 solicitudes de información, hasta final de año.

### **6.3.6. Unidades de reconocimiento de voz (901 12 12 24)**

La Agencia Tributaria dispone de servicios telefónicos automáticos, es decir, unidades de reconocimiento de voz (901 12 12 24) (utilizables de lunes a domingo, 24 horas al día), para trámites muy sencillos como los servicios de solicitud de etiquetas identificativas, información automática sobre devoluciones, confirmación de borrador y petición de certificados de renta.

Estos servicios telefónicos automatizados recibieron, en 2015, un total de 1.550.201 llamadas.

### **6.3.7. Abono anticipado de la deducción por maternidad**

- Deducciones por maternidad.

Las mujeres con hijos menores de tres años que realicen una actividad por cuenta propia o ajena por la cual estén dadas de alta en la Seguridad Social o mutualidad tienen derecho a una deducción en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de hasta 1.200 euros anuales por cada hijo menor de tres años.

La Agencia Tributaria durante 2015 ha acordado el pago por este concepto de un importe de 564,5 millones de euros, que procedían de 614.439 solicitudes presentadas.

- Deducciones por familia numerosa, por ascendiente con dos hijos o por personas con discapacidad a cargo (DAFAS).

La Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modificó la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas con la finalidad de reducir la tributación de los trabajadores con mayores cargas familiares, aprobó en su artículo 81 bis, tres nuevas deducciones en la cuota diferencial, aplicables desde el 1 de enero de 2015, para contribuyentes que trabajen fuera del hogar y tengan ascendientes o descendientes con discapacidad a su cargo, o formen parte de una familia numerosa.

Posteriormente, el Real Decreto-Ley 1/2015, de 27 de febrero, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social, en su artículo 4, modifica el artículo 81 bis de la ley del IRPF con efectos desde el 1 de enero de 2015 para

extender el incentivo fiscal a familias monoparentales con dos hijos que dependan y convivan exclusivamente con el ascendiente y ampliando los beneficiarios de todas las deducciones familiares, a contribuyentes que perciben prestaciones del sistema público de protección de desempleo y pensiones de los regímenes públicos de previsión social o asimilados.

Por tanto, con efectos desde el 1 de enero de 2015 se establecen las siguientes deducciones:

- Por descendiente discapacitado a cargo. Tendrán derecho a la deducción los contribuyentes con derecho a la aplicación del mínimo por descendiente discapacitado.
- Por ascendiente discapacitado a cargo. Tendrán derecho a la deducción los contribuyentes con derecho a la aplicación del mínimo por ascendiente discapacitado.

Por familia:

- Familia numerosa de carácter especial (Ley 40/2003, de 18 de noviembre, artículos 3 y 4), las de cinco o más hijos y las de cuatro hijos de los cuales al menos tres procedan de parto, adopción o acogimiento permanente o pre adoptivo múltiples (En este caso la deducción se incrementa el 100 por ciento respecto a la de familia numerosa de carácter general).
- Familia numerosa de carácter general (Resto de familias numerosas excepto la especial), Ley 40/2003, de 18 de noviembre, artículos 3 y 4. Ascendiente o hermano huérfano de padre y madre que forme parte de una familia numerosa conforme a la Ley 40/2003.
- Familia monoparental con dos hijos a su cargo exclusivo. Ascendiente, separado legalmente o sin vínculo matrimonial, con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos y por los que se aplica el mínimo familiar por descendiente a la totalidad.

Son incompatibles entre sí la deducción por familia numerosa, con la deducción por familia monoparental con dos hijos.

La Agencia Tributaria durante 2015 ha acordado el pago por este concepto de un importe de 312,3 millones de euros, que procedían de 416.867 solicitudes presentadas.

### **6.3.8. Asistencia presencial en las administraciones de la Agencia Tributaria (ATENEO)**

El programa ATENEO permite contabilizar los servicios de información prestados a los contribuyentes de forma presencial en todas las delegacio-

nes especiales de la Agencia Tributaria. Según la aplicación, durante el año 2015, el número de contribuyentes que acudieron a las oficinas de la Agencia Tributaria para obtener información presencial fue de 15.659.210.

### **6.3.9. Consulta del estado de tramitación de la devolución. VERIFICA**

La Administración dispone de un plazo de seis meses desde el término del plazo de presentación de las declaraciones, o desde la fecha de la presentación si la declaración fue presentada fuera de plazo, para practicar la liquidación provisional que confirme o rectifique el importe de la devolución solicitada por el contribuyente.

La emisión de devoluciones da comienzo a las 48 horas del inicio de la campaña de renta. La consulta del estado de tramitación de la devolución está disponible en la página web de la Agencia Tributaria y en el servicio telefónico automático.

En 2015, el tiempo medio de tramitación de devoluciones en la campaña de renta (ejercicio 2014) fue de 10 días.

En la segunda quincena de julio de 2014, la Agencia Tributaria puso en marcha la primera fase de implantación de un nuevo procedimiento on-line de comprobación rápida de declaraciones de IRPF con resultado a devolver, denominado VERIFICA, y que ha seguido su funcionamiento en 2015. A través de este sistema los contribuyentes son informados a través de la sede electrónica de la Agencia Tributaria de las incidencias que determinan una minoración de la devolución inicialmente solicitada, con el objeto de que puedan dar su conformidad a la propuesta de liquidación efectuada por la Agencia Tributaria y agilizar, de esta forma, el procedimiento de devolución. En caso de que el contribuyente no dé su conformidad a la propuesta o presente alegaciones, el expediente seguirá su tramitación ordinaria.

## **6.4. SERVICIOS DE ASISTENCIA EN LA GESTIÓN ADUANERA**

### **6.4.1. Despacho aduanero de mercancías**

Las aduanas de hoy en día se encuentran ante un entorno rápidamente cambiante: modelos de producción y consumo en evolución; crecimiento del comercio internacional; y amenazas a escala mundial como el terrorismo, la delincuencia organizada y los nuevos riesgos, como el comercio de mercancías peligrosas.

En este contexto, las autoridades aduaneras de la Unión Europea tienen un papel crucial: su misión es asegurar en todo momento el equilibrio entre la protección de la sociedad y la facilitación del comercio mediante el control de la cadena de suministro, en las fronteras exteriores y también dentro de la Unión.

Durante este ejercicio se incrementó la presentación de las declaraciones aduaneras por vía telemática con documentación escaneada, que funciona 24 horas al día los 365 días del año evitando retrasos o demoras en el tráfico comercial.

El porcentaje de utilización de este procedimiento, calculado sobre el total de declaraciones en circuitos rojo y naranja, supera, como en el ejercicio anterior, el 90 por ciento.

Durante este ejercicio se han introducido importantes novedades en caminadas a la modernización y agilización de determinados procedimientos aduaneros:

- Con la publicación de la Resolución de 5 de marzo de 2015, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en relación con el registro y gestión de las autorizaciones de despacho aduanero, además de armonizar el texto de las precitadas autorizaciones y regular las formas de presentación incluye la posibilidad de su otorgamiento por internet, armonizándola con el resto de apoderamientos de la AEAT pero teniendo en cuenta la regulación específica de la representación aduanero en el Derecho de la Unión Europea.

El nuevo sistema facilita el control de la existencia de la autorización de representación y agiliza la presentación ante la aduana del poder de representación.

- A raíz de la modificación operada en la Ley del IVA por la Ley 28/2014 de 27 de noviembre durante el ejercicio 2015 se ha incluido la posibilidad de que, bajo ciertos requisitos, las cuotas del impuesto a la importación se ingresen en la declaración-liquidación correspondiente al período en que se reciba el documento en el que conste la liquidación practicada por la Administración.

Así, a partir de 1 de enero de 2015, unos operadores van a seguir haciendo pagos directos del IVA de importación a la Aduana (mediante la carta de pago 031) y otros van a ingresarlo en su modelo de auto-liquidación. Coexistirán por consiguiente los dos sistemas de ingreso.

La normativa exige para poder ejercer esta opción, que el sujeto pasivo del IVA (el importador) sea empresario o profesional que actúe como tal, que tribute en la Administración del Estado y tenga un periodo de declaración mensual.

Los operadores con derecho a aplicar el sistema de diferimiento del ingreso deberán consignar las cantidades liquidadas por la administración en la declaración liquidación de IVA (modelo 303/ 322) del periodo en que se le notifica la deuda (en el caso del despacho esta notificación se produce en la fecha del levante).

- La Administración en su deber de asistir a los contribuyentes en el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, ha creado un nuevo trámite en sede electrónica que se encuentra tanto dentro del procedimiento de importación como dentro del de declaraciones de IVA. Este trámite denominado «Consulta del IVA importación con diferimiento de pago», permite consultar las cuotas de IVA diferido correspondientes a cada periodo, así como el estado en que estas deudas se hallan.
- Según establece el Código Aduanero de la Unión es obligatoria la exigencia, por parte de la autoridad aduanera, de garantía que cubra la deuda aduanera en el momento del despacho de las mercancías para permitir el levante pero no exige, con carácter general, la inclusión del IVA u otros gravámenes en el cálculo de su importe. Dentro de este marco fijado por el legislador europeo, deben aplicarse las normas nacionales existentes que, en todo caso, atribuyen a la Administración tributaria una situación privilegiada para el cobro de los impuestos derivados de la importación de mercancías, para los supuestos en que su pago no esté garantizado suficientemente.

A tenor de todo lo expuesto, durante 2015, a efectos de la constitución de la garantía de levante, se entiende que el pago de las cuotas de IVA está suficientemente garantizado y por tanto no deberá ser garantizada:

- Cuando el importador sea operador económico autorizado o bien.
- Cuando el importador se halle en el sistema de diferimiento, salvo que indicadores de riesgo indiquen lo contrario y, en todo caso, cuando no cumplan los criterios de solvencia financiera.
- A partir del 1 de enero de 2015 se pusieron totalmente en marcha, las medidas adoptadas por la Agencia Tributaria y la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad del Gobierno de Canarias, con la finalidad de simplificar los trámites administrativos a los que se ven sometidas las mercancías en los intercambios entre Canarias y la Península, con la finalidad de reducir costes de los operadores y de facilitar el comercio, especialmente en su vertiente electrónica. Estas medidas, están incardinadas en las simplificaciones administrativas propuestas en el marco de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas.

Esta medida ha supuesto la no presentación de 132.844 DUA de expedición de Península y Baleares a Canarias y de 5.801 de Canarias a Península y Baleares.

- Los operadores económicos autorizados en la UE (AEOS/AEOF) y China (ACE) pueden recibir beneficios recíprocos relacionados con la seguridad y los controles despacho de aduana a partir del 3 de noviembre de 2015.

Los beneficios para los operadores económicos autorizados europeos y chinos se basan en la decisión adoptada por el Comité Mixto de Cooperación Aduanera UE-China el 16 de mayo 2014. Con la finalización del mecanismo de intercambio de datos necesario entre los sistemas informáticos de ambas partes, esta decisión ya es de plena aplicación desde el 3 de noviembre de 2015.

Los titulares de autorizaciones de operadores económicos autorizados de la UE con el componente de seguridad y protección (AEOS y AEOF) se benefician de la reducción de controles relacionados con la seguridad y de un tratamiento prioritario en el despacho de aduanas en China.

Los titulares de los certificados del programa operadores económicos autorizados Chino Advanced Certified Enterprise (ACE) pueden disfrutar de beneficios recíprocos en el UE, incluido un menor número de controles y prioridad en el despacho de aduanas.

- Además de las señaladas, se han incorporado diversas mejoras en sede electrónica:
  - Nueva consulta de los email enviados a los declarantes en el detalle de exportación disponible en la sede.
  - Desde el 6 de octubre de 2015, en el expediente electrónico del DUA de importación se crea, de forma automática, una nueva carpeta «Documentación Previa al Despacho» en la cual el operador realizará el anexo de toda la documentación necesaria para el despacho.
  - Se ha incorporado una nueva consulta de información de entrada y salida de contenedores de las terminales portuarias que podrá ser utilizada por las terminales que envían dicha información.
  - Se ha añadido una nueva consulta de exportaciones con generación de fichero en sede electrónica. Dicha consultas puede ser utilizada por el declarante o el exportador y permite su exportación generando ficheros excel.
  - Se ha habilitado la posibilidad de consultar los detalles del IVA diferido de un DUA. La opción, denominada SLID, permite tanto

al importador como al representante aduanero que ha intervenido en la operación de importación con IVA diferido, comprobar el estado de dicha cuota, conociendo por tanto, si ha sido declarada en la declaración-liquidación periódica, si se encuentra en período ejecutivo o si está aún en tramitación.

- La Orden HAP/2485/2014, de 29 de diciembre (BOE 31-12-2014) estableció la obligación para los titulares de las terminales marítimas de mercancías de comunicar de forma inmediata a la Aduana los datos de identificación de los contenedores que entren por vía terrestre, la fecha y la hora de su entrada y, en su caso, la identificación del medio de transporte que lo conduce y del transportista. En las mismas condiciones se deberán comunicar las salidas de estos contenedores de las citadas terminales por vía terrestre o marítima. Esta comunicación se realiza por vía electrónica según las especificaciones del servicio web que se ha publicado en el portal de Aduanas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Esta obligación de comunicar los datos de los contenedores por parte de las terminales entra en vigor el próximo 1 de junio.
- La Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas incluye una medida para la implantación de una Ventanilla única aduanera que permita, entre otras cuestiones, centralizar la información y la documentación remitida por los operadores económicos a las distintas autoridades relacionadas con el comercio exterior, evitando duplicidades y facilitando la tramitación administrativa; así como posibilitar un posicionamiento único de la mercancía para su reconocimiento por todos aquellos servicios, incluyendo a los servicios de inspección fronteriza (SIF) y a la Aduana, que hayan decidido realizar una inspección física.

Para la consecución del proyecto final se han implementado además una serie de mejoras que no están directamente vinculadas con la medida CORA, y que incluyen, entre otras cuestiones, un nuevo diseño del procedimiento de declaración y despacho aduanero.

Descripción del proyecto. Se entenderá por:

- VUA: Base de datos de la ventanilla única aduanera. Se trata de la herramienta que posibilita la cooperación e interacción de operadores, servicios de inspección fronteriza, autoridades portuarias y Aduana, con el objetivo de coordinar la inspección de mercancías en contenedor de forma que se realice un posicionamiento único del mismo a efectos de su revisión en frontera.
- SIF: Servicio de Inspección en Frontera, Organismos no aduaneros con competencia para el control en frontera a la importación o exportación de mercancías.

- SI: Solicitud de Intervención a un SIF.
- PreDUA: declaración aduanera presentada antes de la llegada de la mercancía. En la medida en que se implantará en dos fases, y de acuerdo con el contenido aportado por el operador, podrá tener dos modalidades y/o funciones.
- PreDUA-Solicitud de MRN, se trata de una declaración que incluye únicamente una serie de datos mínimos con el objeto de obtener un MRN que pueda ser incorporado como documento de cargo en las Solicitudes de Intervención que el operador presentará a los servicios de inspección fronteriza, y que sirva de elemento de unión para la información remitida.
- PreDUA: Declaración completa presentada antes de la llegada de la mercancía en el sentido de lo previsto en el artículo 201 del Reglamento (CEE) n° 2454/93 de la Comisión por el que se fijan determinadas disposiciones de aplicación del Código Aduanero Comunitario. Esta declaración está prevista para un futuro próximo.
- MRN: Número de registro de la declaración aduanera.
- SAPL (C-5): Solicitud de actuaciones previas al levante. Se incluirá un motivo adicional al actual C-5 para este procedimiento.

#### A. PreDUA - Solicitud de MRN

A través de la obtención de un número de registro de la declaración aduanera (MRN previo) que el operador pueda incluir en las Solicitudes de Intervención presentadas ante los servicios de inspección en frontera como documento de cargo, facilitará el enlace entre el DUA y los certificados correspondientes, haciendo innecesario que el operador tenga que completar la casilla 44 de la declaración aduanera una vez emitidos dichos certificados.

Esta solicitud de MRN se realizará electrónicamente y podrá presentarse hasta 30 días antes de la llegada de la mercancía. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la declaración completa se tendrá por no presentada y se anulará el MRN.

Los datos requeridos son mínimos, y la mayor parte son modificables. Sin embargo el operador no debe olvidar que si no hay coincidencia entre los datos de los certificados de inspección y los del DUA no podrá obtener el levante de la mercancía.

En aquellos casos en que esta declaración se refiera a una mercancía susceptible de control por un Servicio de Inspección Fronteriza, ese MRN se dará de alta en la base de datos VUA.

La respuesta de la Aduana contendrá, además del MRN, la indicación de los posibles certificados/autorizaciones que de acuerdo con la posición TARIC declarada son necesarios para obtener el levante de la mercancía.

Una vez que se haya dado de alta un MRN en Ventanilla única aduanera de acuerdo con lo indicado anteriormente, el operador podrá incorporar al expediente la documentación adicional necesaria para la expedición de los certificados. A esta documentación tendrán acceso todos los servicios implicados, evitando así al operador, tener que presentar dicha documentación en cada uno de los organismos.

Las solicitudes de intervención a los servicios de inspección en frontera correspondientes se seguirán realizando en los sistemas de cada uno de estos servicios. Como documento de cargo en dichas Solicitudes de Intervención podrá incluirse el preDUA, a través de la referencia al MRN obtenido de acuerdo con lo anterior, o la declaración sumaria de depósito temporal, necesaria cuando la declaración aduanera no vaya a ser un DUA de importación o en el caso de que no se haya presentado un PreDUA. Si el documento de cargo es una DSDT será necesario que el operador incluya la referencia de los certificados al presentar el DUA (no será posible garantizar entonces un posicionamiento único con la Aduana), o completar posteriormente el DUA enviando un mensaje específico antes de obtener el levante.

A partir de la presentación de la solicitud, el Servicio de Inspección decidirá si va a realizar una inspección física de la mercancía. En caso afirmativo, incluirá esa información en la VUA.

Una vez que en VUA se incorpora la intención de reconocer una mercancía, el sistema informará de esta situación al resto de servicios que pudieran estar implicados.

En el momento que exista una comunicación de que se va a realizar un reconocimiento físico, no será posible la modificación del preDUA. En el caso de que fuera necesario, el operador deberá solicitar al Servicio de Inspección Fronteriza correspondiente que anule esa acción como paso previo para realizar la modificación.

Una vez presentada la mercancía en la Aduana (es decir, cuando haya sido activada la DSDT), se presentará el DUA que deberá incluir el MRN de preDUA presentado previamente o, si no hubiera preDUA, sin numerar.

Este DUA podrá presentarse sin incluir en la casilla 44 aquellas certificaciones y autorizaciones emitidas por los Servicio de Inspección Fronteriza que los transmiten directamente a la Aduana.

La respuesta de admisión del DUA incluirá el circuito asignado según el tipo de despacho que vaya a realizarse.

- Verde: despacho automático.

- Amarillo: despacho automático de un DUA en el que está pendiente de la presentación de un/os certificado/s determinado/s. La respuesta indicará cual o cuales.
- Naranja: pendiente de comprobación documental.
- Rojo: pendiente de reconocimiento físico.

El operador, una vez tenga la respuesta de todos los organismos afectados y conozca que se va a realizar un control físico, deberá presentar ante la Aduana una solicitud de autorización del posicionamiento del contenedor utilizando para ello el mensaje de «Solicitud de Actuaciones Previas al Levante».

El mensaje se aceptará si existe en la VUA la comunicación de un reconocimiento físico, y la respuesta incluirá el número de contenedor o contenedores que deben posicionarse.

Es importante destacar que, para evitar múltiples posicionamientos innecesarios, el operador no debe remitir el mensaje SAPL hasta haber recibido la respuesta acerca de si va a ser necesario o no el control físico de las posibles partes afectadas. El SAPL se enviará también para los rojos exclusivamente aduaneros, sustituyendo la actual comunicación de la Aduana indicando el contenedor/es que van a ser reconocidos.

La aceptación de este mensaje desencadena a su vez comunicación desde la Aduana a los servicios implicados y a Puertos del Estado. Puertos del Estado trasladará de forma inmediata este mensaje a la Autoridad Portuaria correspondiente para que entre en funcionamiento el sistema de coordinación de posicionamiento local.

Una vez realizado el reconocimiento físico, Puertos del Estado actualizará la VUA con esta información lo que ultimaré el apunte en la VUA, aunque está prevista la posibilidad de un segundo posicionamiento para aquellos supuestos excepcionales en que un SIF lo requiera.

## **B. Levante de la mercancía**

Los SIF transmitirán los certificados a la Aduana mediante servicio web para su incorporación al DUA. Se emitirán también mensajes para los supuestos en los cuales no corresponda la intervención y para los no aptos.

Si el circuito de respuesta de la Aduana hubiera sido amarillo, y el sistema puede cruzar la información del DUA con la de los certificados emitidos por el SIF recibidos a través de servicio web, se despachará automáticamente y el operador podrá obtener el levante en la sede electrónica de la AEAT.

Si, como consecuencia de que la solicitud de intervención no incluye el MRN del DUA, este cruce no se puede efectuar de forma directa, el ope-

rador deberá completar el contenido de la casilla 44 con la identificación de los correspondientes certificados. Si toda la información es correcta, el DUA se despachará automáticamente.

Si de acuerdo con lo anterior no se produce un despacho automático, el operador deberá contactar con la Aduana.

El proyecto de Ventanilla única aduanera comenzará a estar operativo a partir del mes de enero de 2016. Durante esta primera etapa de entrada en funcionamiento está únicamente centrado en el tráfico marítimo de contenedores, sin perjuicio de que en cuanto esté plenamente implantada se comience a trabajar en el diseño del sistema para otro tipo de tráfico.

Además, continúa siendo una línea estratégica para la AEAT, la reducción de los controles documentales, para verificar exclusivamente la existencia de certificados o autorizaciones emitidos por organismos de inspección en frontera, distintos de la propia aduana, que han sido sustituidos por comunicaciones informáticas entre administraciones.

En este sentido, durante estos últimos años desde la AEAT se ha impulsado la mejora del intercambio de información entre la aduana y las diferentes agencias que participan en los controles en frontera a través, por ejemplo, de la incorporación de un código informático NRC de cada una de las demás agencias implicadas en el control de la mercancía (sanidad, agricultura, etc.) que incluye su conformidad con el despacho. De ésta forma, se evita la presentación en papel de la autorización de estas agencias y su incorporación y lectura por nuestro sistema informático.

El NRC ha sido sustituido por plataformas de intercambio de información entre organismos (servicio web) que permiten a la AEAT disponer de la información de las autorizaciones emitidas por los diferentes servicios de Inspección en Frontera y demás organismos emisores de autorizaciones de comercio exterior desde el mismo momento de su concesión. De esta forma, la Aduana dispone de toda la información necesaria en el momento del despacho, garantizando la comprobación de los datos y permitiendo el datado de los documentos por la cantidad correspondiente a cada operación. Todo el proceso se realiza informáticamente y evita el control documental manual durante el despacho, reduciendo el número de controles. Están incorporados a este servicio web: la Secretaría General del Mar para las autorizaciones de pesca en la importación, la Secretaría General de Comercio Exterior para las autorizaciones de Comercio Exterior formalizadas mediante los certificados AGRIM y AGREX, la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios para los correspondientes certificados de importación y exportación, la Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos para el control en la importación de los productos sujetos a inspección por Sanidad Vegetal y la Secretaría de Estado de Comercio para las autorizaciones de material de defensa y doble uso. Durante el ejercicio

2015, se han incorporado a este servicio web las autorizaciones de seguridad y protección emitidas por el SOIVRE que depende de la Secretaría de Estado de Comercio.

#### 6.4.2. Otros expedientes de gestión

Se han tramitado otros expedientes referidos a la concesión de regímenes aduaneros económicos y regímenes simplificados, franquicias, contingentes y otras tareas de gestión de aduanas que se reflejan en el cuadro III.78.

Cuadro III.78

### OTROS EXPEDIENTES DE GESTIÓN TRAMITADOS POR EL ÁREA DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES

Regímenes aduaneros económicos y simplificados	Número
AUTORIZACIONES ALMACENES DEPÓSITO TEMPORAL Y LOCAL MERCANCÍAS DE EXPORTACIÓN	77
AUTORIZACIONES PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE DOMICILIACIÓN(**)	24
DEPÓSITOS ADUANEROS Y DISTINTOS DE LOS ADUANEROS	114
PERFECCIONAMIENTO ACTIVO	
Autorizaciones Procedimiento Normal y Simplificado	392
Autorizaciones Perfeccionamiento Activo Fiscal	177
PERFECCIONAMIENTO PASIVO Y TRANSFORMACION BAJO CONTROL ADUANA	
Autorizaciones	1.518
TRÁNSITO COMUNITARIO/COMÚN	
Autorizaciones procedimiento Tránsito Comunitario Común (*)	98
Autorizaciones procedimientos simplificados (Tránsito marítimo y aéreo)	78
Autorizaciones Servicio Marítimo Regular (**)	127
SOLICITUDES DE FRANQUICIAS	
Franquicias diplomáticas	5.059
Resto franquicias	2.617
CONTINGENTES	
Solicitudes	15.722
ORIGEN	
Solicitudes Exportadores Autorizados	502
Solicitudes comprobación EUR-1 «a posteriori»	531
Consultas varias	82
INFORMACION ARANCELARIA VINCULANTE	
Solicitudes IAV	1.139

(\*) Incluye las autorizaciones de expedidor y destinatario autorizado, así como las de destinatario autorizado exclusivamente.

(\*\*) Incluye autorizaciones posteriores a la original debidas a la modificación de variables de ésta.

### **6.4.3. Simplificación de la gestión de los impuestos especiales**

A lo largo de 2015 se ha continuado con la política de facilitar al contribuyente su relación vía internet en el ámbito de la gestión de los impuestos especiales, así como en relación con los tres nuevos impuestos medioambientales creados por la Ley 15/2012, de 27 de diciembre (especial incidencia ha tenido el impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica, dado el elevado número de sujetos pasivos con que cuenta este impuesto). Fruto de ese esfuerzo es la posibilidad de presentar por esa vía los siguientes grupos de documentos:

- Presentación de relaciones informativas: modelos eDA, 503, 511, 512, 521, 522, 540, 541, 542, 543, 544, 547, 551 y 586.
- Presentación de declaraciones de operaciones: modelos 510, 518, 519, 520, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 570, 580 y 596.
- Presentación de solicitudes: modelos 504 y 517.
- Presentación de solicitudes de devolución del impuesto: modelos 506, 507, 508, 524, 545, 546, 572 y 590.
- Autoliquidaciones: modelos 559, 560, 561, 562, 563, 564, 566, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587 y 595.

La presentación por vía telemática ha representado el 88,8 por 100 del total de los documentos presentados en 2015.

Es de destacar que desde el año 2014, el continuado proceso de implementación de la vía telemática experimentado en los últimos años para la presentación de todos estos documentos, que en 2013 llegó a representar el 99,5 por 100 del total, se ha visto bruscamente interrumpido como consecuencia de las solicitudes de devolución del extinguido impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos presentadas en soporte papel.

### **6.4.4. Seguridad en las Aduanas**

La normativa aduanera europea, a fin de lograr una mayor protección de los consumidores, busca que, además de las tradicionales actuaciones aduaneras encaminadas a la consecución de un objetivo fiscal, las aduanas ejerzan un papel activo en materia de seguridad de la cadena de suministros internacional.

Así, la Aduana española, en colaboración con otros organismos (dependientes del Ministerio de Sanidad y Consumo, del Ministerio de Industria,

Comercio y Turismo y del Ministerio del Interior) realiza un gran esfuerzo para evitar que, junto con las mercancías de lícito comercio, se introduzcan productos que puedan afectar a la salud de los consumidores y usuarios o que puedan suponer un riesgo para su seguridad.

Para lograr estos objetivos, la Aduana aplica un riguroso sistema de análisis de riesgos, con una nueva orientación no fiscal, y ha extendido las alianzas con los operadores, para generalizar las cadenas logísticas seguras, esto es, la circulación de mercancías a través de canales seguros, puesto que todos los participantes en dicha circulación podrán garantizar la seguridad de la misma.

Estas cadenas logísticas seguras requieren de la aparición de los denominados operadores económicos autorizados, que a partir del 2008 han ido apareciendo en todos los países de la Unión Europea. Durante este ejercicio se han autorizado 59 nuevos operadores, con lo que España alcanza una cifra de 708 certificados emitidos.

Finalmente, esta nueva exigencia de controles en materia de seguridad no ha de suponer un abandono de las exigencias de facilitación, pues las herramientas de análisis de riesgos, y la aparición de los operadores económicos autorizados, determinarán que, los recursos de la aduana se concentren en el control de las operaciones comerciales menos seguras.

#### **6.4.5. Control de especies protegidas**

Tradicionalmente, las aduanas han controlado la circulación de animales en peligro de extinción o productos de ellos derivados. El Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES) establece unos requisitos de control en la circulación de este tipo de productos e impide la entrada o salida del territorio nacional de productos sin que cuenten con la preceptiva autorización administrativa.

El papel de la Agencia Tributaria en este tipo de controles es doble: por un lado, colabora con las autoridades expedidoras de los documentos de circulación (en España el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo) verificando la identidad de las especies amparadas en dichos documentos, y por otro lado, adicionalmente, detecta, mediante técnicas de análisis de riesgos, la eventual circulación de estas especies protegidas fuera de los circuitos lícitos.

La detección de este tipo de tráfico irregular implica la inmovilización de los animales o de sus productos y la comunicación al organismo competente, sin perjuicio de la eventual aplicación de la normativa sobre contrabando.

Durante el ejercicio 2015 se han intervenido 837 animales vivos pertenecientes a especies protegidas.

## **6.5. FACILIDADES PARA EL PAGO DE DEUDAS**

### **6.5.1. *Pago telefónico de deudas tributarias***

En diciembre de 2011 se implantó el pago de deudas por teléfono. El teléfono a utilizar será el del Centro de atención telefónica (901 200 350). El usuario facilitará unos datos (NIF del titular de la deuda, el número de justificante, el modelo de la carta de pago, el importe de la deuda y el número de cuenta en el que desea que se realice el cargo) y recibirá posteriormente un justificante de pago que incluirá un código seguro de verificación para poder visualizar el justificante en la sede electrónica.

Este servicio está disponible únicamente para los titulares de la deuda y siempre que se trate de personas físicas.

### **6.5.2. *Entidades colaboradoras***

Para facilitar el pago de impuestos, la norma tributaria faculta a la Agencia Tributaria para autorizar a las entidades de crédito que así lo soliciten, a actuar como colaboradoras en la recaudación. A 31 de diciembre de 2015 tenían autorización para actuar como colaboradoras en la gestión recaudatoria 131 entidades.

El importe total recaudado a través de las mismas alcanzó, en 2015, 226.646 millones de euros, lo que lo convierte en el sistema habitual de pago.

Durante el ejercicio 2015, se realizaron labores de comprobación sobre un total de treinta y siete entidades (dos de las cuales fueron controladas desde un punto de vista integral). Asimismo, con objeto de verificar los resultados de las trabas comunicadas a la Agencia Tributaria, se llevaron a cabo comprobaciones en relación con mil doscientas ochenta y cuatro actuaciones de embargo de cuentas correspondientes a doce entidades.

Finalmente, durante 2015, se han practicado por el Equipo central de control de entidades colaboradoras 32 liquidaciones de intereses de demora a diecinueve entidades por ingreso fuera de plazo. El importe total de los intereses de demora liquidados ascendió a los 211.443,50 euros.

La distribución entre los distintos tipos de entidades de crédito se recoge en el cuadro III.79 y gráfico III.11.

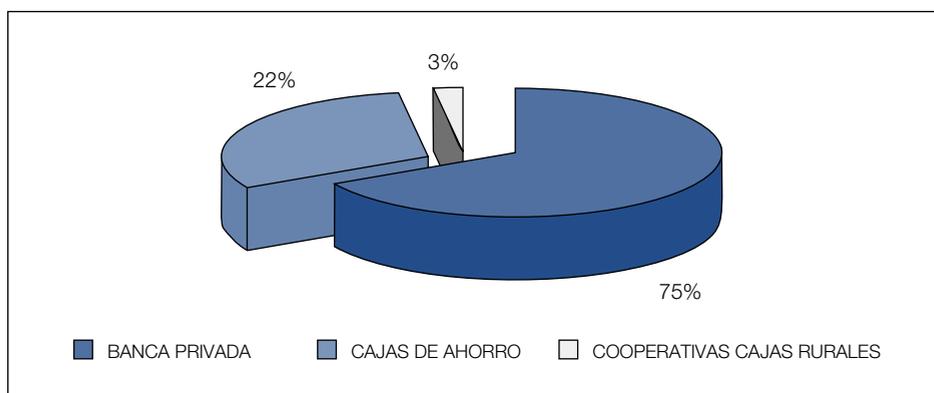
Cuadro III.79

**RECAUDACIÓN A TRAVÉS DE ENTIDADES DE CRÉDITO  
AUTORIZADAS 2014-2015**  
(Millones de euros)

	2014	2015	% de variación 15/14
Banca privada	166.073	170.206	2,5%
Cajas de Ahorro	48.633	49.869	2,5%
Coop. Cajas Rurales	6.011	6.571	9,3%
<b>TOTAL</b>	<b>220.717</b>	<b>226.646</b>	<b>2,7%</b>

Gráfico III.11

**RECAUDACIÓN DE ENTIDADES COLABORADORAS 2015**



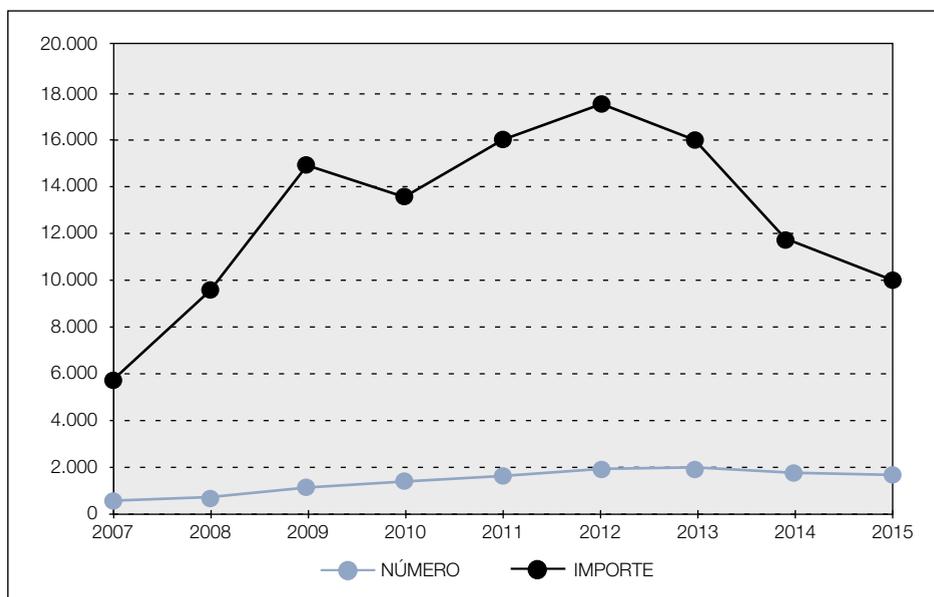
### 6.5.3. Aplazamientos y fraccionamientos de pago

Los contribuyentes pueden solicitar el aplazamiento y fraccionamiento en el pago de sus deudas cuando existan dificultades transitorias de tesorería que les dificulten el pago. Esta posibilidad se habilita tanto para las deudas en periodo voluntario como para las que se encuentran en periodo ejecutivo.

En 2015 han descendido tanto el número de solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de pago, como el importe solicitado respecto a 2014. En 2015 se han presentado 1.670.066 solicitudes por un importe de 10.033,55 millones de euros, es decir, un dos por ciento menos que en 2014 en número y un quince por ciento menos en importe.

Gráfico III.12

**EVOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APLAZAMIENTOS 2007-2015**



Detalle en número en miles de solicitudes e importe en millones de euros.

El cuadro III. 80 ofrece el resumen de la gestión de aplazamientos correspondiente al ejercicio 2015.

Cuadro III.80

**RESUMEN DE LA GESTIÓN DE APLAZAMIENTOS RESUELTOS EN EL AÑO 2015. TOTAL NACIONAL**

(Millones de euros)

Situación de la deuda	Solicitados 2014	Total a resolver	Concedidos	Denegados	Otras causas	Total gestión	Pendientes al 31-12-2014
Número	1.670.066	1.698.915	1.332.409	210.080	144.980	1.687.469	11.446
Importe	10.033,5	11.415,5	4.707,5	2.505,5	3.659,4	10.872,4	543,1

**6.5.4. Pago en especie previsto por la Ley 58/2003, General Tributaria**

En el año 2015 se han recibido veinte solicitudes de pago en especie mediante dación de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español, por importe de 29,9 millones de euros. En este ejercicio, el concepto de

deuda por la que se solicita un mayor importe a pagar por este método de dación corresponde con expedientes de delito fiscal, seguido al impuesto sobre la renta de las personas físicas.

En este año se resolvieron veintidós expedientes, diecinueve de ellas se corresponden con solicitudes presentadas durante 2015. De las veintiuna solicitudes resueltas en 2015, ninguna de ellas fueron positivas, siete fueron negativas, y el resto se resolvieron por inadmisión y otras causas.

El motivo por el que no se aceptaron los bienes ofrecidos en dación para cancelar deudas, fue, en la gran mayoría de las veces, el informe negativo del Ministerio de Cultura, que consideraba que las obras presentadas carecían del suficiente interés para las colecciones del Estado. Otros acuerdos se denegaron por el carácter excepcional que esta forma de pago debe tener.

## **6.6. OTROS SERVICIOS**

### **6.6.1. Expedición de certificados tributarios**

Conforme a la normativa vigente, existen numerosos supuestos en los que los ciudadanos se ven obligados a acreditar frente a las Administraciones públicas o ante los organismos y entidades dependientes de las mismas, el hecho de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias o cualquier otra circunstancia de carácter tributario, como, por ejemplo, el nivel de renta.

Con el objeto de gestionar este servicio de manera más eficiente y facilitar a los ciudadanos esta acreditación —evitando que deban desplazarse a nuestras oficinas—, la Agencia Tributaria, mediante transmisión de datos, puede suministrar directamente a las Administraciones públicas solicitantes, la información contenida en los certificados, con la misma validez y eficacia que estos.

Durante el año 2015, la cifra de suministros directos de información que sustituyen la emisión de certificados se sitúa en 41.304.446, lo que supone un aumento del 5,5 por ciento respecto al año 2014.

Además, la cifra de certificados solicitados directamente por los ciudadanos en las oficinas de la Agencia durante el año 2015 ha sido 1.449.510, lo que supone un descenso del 7 por ciento respecto a los de 2014.

### **6.6.2. Reconocimiento de beneficios fiscales**

- A. Recepción de las certificaciones expedidas por el consorcio o el órgano administrativo correspondiente, de los diferentes acontecimientos de excepcional interés público regulados por ley

El artículo 11 del Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las

entidades sin fines lucrativos y de incentivos fiscales al mecenazgo, establece:

«El consorcio o el órgano administrativo correspondiente remitirá al Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en los meses de enero, abril, julio y octubre, copia de las certificaciones emitidas en el trimestre anterior conforme a lo previsto en este reglamento, para su ulterior remisión a los correspondientes órganos de gestión».

De acuerdo con lo anterior, durante el año 2015, se han recibido en este Departamento, para su clasificación, reconocimiento de los beneficios fiscales y posterior remisión a las diferentes oficinas gestoras a las que se encuentran adscritas las entidades, certificaciones emitidas por los consorcios de los siguientes acontecimientos de excepcional interés público: «Alicante 2011, Vuelta al Mundo a Vela», «Campeonato del Mundo de Ciclismo en Carretera Ponferrada 2014», «2014 Año Internacional de la Dieta Mediterránea», «El Árbol es Vida», «IV Centenario del Fallecimiento del Pintor Doménico Theotópuli, Conocido como El Greco», «Campeonato del Mundo de Escalada 2014, Gijón», «Expo Milán 2015», «Juegos del Mediterráneo 2017», «Madrid Horse Week», «Barcelona Mobile World Capital», «Programa de Preparación de los Deportistas Españoles de los Juegos de Río de Janeiro 2016», «VIII Centenario de la Peregrinación de San Francisco de Asís a Santiago de Compostela (1214-2014)», «Campeonato del Mundo de Vela de Clases Olímpicas Asaf, Santander 2014», «Vitoria-Gasteiz Capital Verde Europea», «World Challenge Lfp- 85º Aniversario de la Liga», «Barcelona World Jumping Challenge» y «Celebración de la 3ª Edición de la Barcelona World Race».

## **B. Asociaciones de utilidad pública**

Durante el año 2015, se han emitido 246 informes relativos a la declaración de utilidad pública de las asociaciones. De estos informes, 69 se refieren a asociaciones que habían solicitado la declaración de utilidad pública en el 2014, 26 informes se emitieron a la vista de las alegaciones presentadas en relación con informes desfavorables emitidos y 151 se refieren a asociaciones que han solicitado la citada declaración en el 2015.

Queda pendiente la emisión de 20 informes relativos a asociaciones que han solicitado la declaración de utilidad pública en el 2015 y 2 en el 2014.

De los informes emitidos en el 2015, 137 han sido favorables y 109 fueron desfavorables.

## **C. Exenciones IRPF: Premios literarios, artísticos y científicos**

En el año 2015 se gestionaron un total de 21 expedientes de solicitud de exención en el IRPF de determinados premios literarios, artísticos o cien-

tíficos, de los que 12 cumplían todos los requisitos necesarios para la concesión de la exención, por el director del Departamento de Gestión Tributaria, y 7 fueron denegadas. En cuanto a los dos restantes, se encuentran en fase de tramitación.

### 6.6.3. *Acuerdos previos de valoración*

Los acuerdos previos de valoración de operaciones vinculadas constituyen un elemento esencial para prevenir situaciones de riesgo en materia de precios de transferencia, aumentar la seguridad jurídica de los contribuyentes y reducir la litigiosidad.

Es importante destacar, que los órganos de inspección, durante este ejercicio, han tramitado un total de 96 solicitudes de acuerdos previos de valoración, con una base imponible implicada en los mismos de, aproximadamente, 8.035 millones de euros y se han resuelto 16 solicitudes.

## 7. RECURSOS Y RECLAMACIONES

### 7.1. RESOLUCIÓN DE RECURSOS

Los datos relativos a la resolución de recursos se contienen en los cuadros III.81 y III.82.

*Cuadro III.81*

#### RECURSOS RESUELTOS POR CONCEPTOS IMPOSITIVOS. AÑO 2015

Concepto	Número
IRPF	422.397
IS	28.965
Otros Capítulo I Presupuesto	663
<b>TOTAL CAPÍTULO I PRESUPUESTO</b>	<b>452.025</b>
IVA	71.164
IIEE	11.407
Resto Capítulo II Presupuesto	1.203
<b>TOTAL CAPÍTULO II PRESUPUESTO</b>	<b>83.774</b>
Otros conceptos	200.460
<b>TOTAL</b>	<b>736.259</b>

Cuadro III.82

**RECURSOS RESUELTOS. AÑOS 2014 Y 2015**  
(Millones de euros)

Conceptos	2014	2015	Tasa variación 15/14
IRPF	350.210	422.397	20,61
Resto	306.220	313.862	2,50
<b>TOTAL</b>	<b>656.430</b>	<b>736.259</b>	<b>12,16</b>

## 7.2. RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

### 7.2.1. *Tribunales económico-administrativos regionales y locales*

Corresponde a los TEAR y Tribunal Económico-Administrativo Local (TEAL) tramitar y resolver las reclamaciones interpuestas cuando los actos impugnados procedan de los órganos periféricos de la Administración del Estado o de las entidades públicas dependientes de la misma, así como cuando procedan de los órganos no superiores de la Administración de las comunidades autónomas. Los TEAR y TEAL, conocen de las reclamaciones en primera o en única instancia según la cuantía exceda o no de 150.000 euros o de 1.800.000 euros si se impugna el valor dado a los bienes o a la base imponible fijada para un tributo.

La actividad desarrollada por los TEAR y TEAL en el año 2015 se resume en el cuadro III.83, desglosándose por tribunales en el cuadro III.84.

Cuadro III.83

**TOTAL RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS  
EN TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS REGIONALES  
Y LOCALES. AÑO 2015**

Entradas en el año	Resueltas en el año
193.997	187.827

El número de reclamaciones interpuestas en el año 2015 que se deben ajustar al procedimiento económico-administrativo abreviado ha ascendido a 119.187 reclamaciones, que representa el 61,4 por ciento del total de las reclamaciones presentadas. El número de reclamaciones que han sido resueltas por procedimiento abreviado asciende a 113.718, un 60,5 por ciento del total de reclamaciones resueltas.

Cuadro III.84

**RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN 2015.  
DESGLOSE POR TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS  
REGIONALES Y LOCALES**

Tribunal	Entradas	Resueltas
Andalucía	38.598	37.268
Aragón	3.867	4.579
Asturias	2.559	2.823
Baleares	2.089	1.920
Canarias	6.840	9.314
Cantabria	1.413	2.235
Castilla-La Mancha	7.840	7.163
Castilla y León	9.963	9.626
Cataluña	19.019	22.902
Extremadura	2.954	2.907
Galicia	16.268	13.299
Madrid	30.571	29.359
Murcia	7.391	6.353
Navarra	3.491	3.506
País Vasco	1.089	1.489
La Rioja	1.252	1.236
Valencia	38.151	31.320
Ceuta	524	357
Melilla	118	171
<b>TOTAL</b>	<b>193.997</b>	<b>187.827</b>

En cuanto al procedimiento económico-administrativo general, se han presentado 61.606 nuevas reclamaciones, que supone el 31,8 por ciento del total de las reclamaciones presentadas. El número de despachadas ascendió a 58.885 reclamaciones, un 31,4 por ciento del total de reclamaciones resueltas.

Por lo que se refiere a las suspensiones, los recursos de anulación y otros recursos y procedimientos, se presentaron 13.204 expedientes/asuntos (6,8 por ciento de la entrada). El número de los resueltos ascendió a 15.224, un 8,1 por ciento del total de las despachadas.

Las notas más destacadas de la gestión del año 2015 fueron las siguientes:

- El número de expedientes entrados resultó inferior en 5.091 reclamaciones respecto al año 2014 (2,6 por ciento).

- El número de reclamaciones resueltas fue superior en 5.978 a las falladas en el año 2014.
- Como puede observarse en el cuadro de entrada y resolución desagregado por conceptos, el mayor número correspondió a reclamaciones contra el impuesto sobre la renta de las personas físicas con el 27,2 por ciento de las reclamaciones entradas y el 23,4 por ciento de las resueltas. Le siguen en orden de magnitud las reclamaciones sobre actos del procedimiento recaudatorio con el 19,3 por ciento de las ingresadas y el 20,4 por ciento de las salidas; el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados con el 19 por ciento de las recibidas y el 20,1 por ciento de las resueltas; y el resto de los conceptos suponen el 34,5 por ciento de la entrada y el 36,1 por ciento de las resoluciones. El cuadro III.85 ofrece el detalle por conceptos.

*Cuadro III.85*

**RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN 2015  
EN TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS REGIONALES  
Y LOCALES DESGLOSADAS POR CONCEPTOS**

Concepto	Entradas	Resueltas
I. Renta Personas Físicas	52.714	44.010
I. Patrimonio	219	203
I. Sociedades	8.361	10.419
I. Sucesiones y Donaciones	11.082	10.650
I. Transmisiones P. y A.J.D.	36.888	37.734
I. sobre el Valor Añadido	22.373	18.595
Tributos Tráfico Exterior	2.461	5.026
Impuestos Especiales	3.522	2.004
Tasas y Tributos Parafiscales	1.625	2.678
I. Actividades Económicas	411	400
I. Bienes Inmuebles	8.866	11.204
Actos Proced. Recaudatorio	37.494	38.310
Clases Pasivas	2	
Otras Reclamaciones	7.851	6.467
Suspensiones	128	127
<b>TOTAL</b>	<b>193.997</b>	<b>187.827</b>

- Atendiendo al sentido del fallo de las resoluciones, el porcentaje de las que se estimaron, en todo o en parte, se elevó al 42,8 por ciento. Se desestimaron el 47,5 por ciento y el 9,7 por ciento restante terminó con un sentido de finalización diferente (desistimiento, archivo, denegación de competencia, etc.).

- Agrupando los conceptos tributarios en función del ámbito de aplicación, resultó lo siguiente:
  - Tributos estatales: las reclamaciones presentadas durante el año 2015 ascendieron a 89.431 (el 46,1 por ciento del total), se resolvieron 80.054 (el 42,6 por ciento del total de las resueltas). Se estimaron total o parcialmente el 46,3 por ciento, desestimaron el 44,3 por ciento y el 9,4 por ciento restante por otros motivos (desistimiento, archivo, incompetencia, etc.).
  - Tributos cedidos a las comunidades autónomas: las reclamaciones ingresadas fueron 48.189 (el 25,7 por ciento del total) y se resolvieron 48.587 (25,9 por ciento). Según el sentido de la resolución, el 59,9 por ciento fueron estimadas y el 34,7 por ciento desestimadas, el 5,4 por ciento restante terminó en un sentido distinto.
  - Tributos locales: del impuesto sobre bienes inmuebles y del impuesto sobre actividades económicas (IAE) entraron 9.277 reclamaciones (4,8 por ciento del total), se resolvieron 11.604 del total de las resueltas (el 6,2 por ciento). El 25,7 por ciento se estimó total o parcialmente; el 61,6 por ciento se desestimó y el 12,7 por ciento restante terminó por otras causas.
  - Tasas y tributos parafiscales: incluidas las tasas sobre el juego; se resolvieron 2.678, cifra superior a la de entradas en 1.053. el 40,7 por ciento fue estimado total o parcialmente, el 48,3 por ciento se desestimó y el 11 por ciento finalizó por otros motivos.
  - Actos del procedimiento recaudatorio: ingresaron 37.494 reclamaciones (el 19,3 por ciento del total). se resolvieron 38.310 (20,4 por ciento), de las que el 21,7 por ciento se estimó total o parcialmente, el 65,7 por ciento se desestimó y el 12,6 por ciento restante terminó en sentido distinto.
  - Otros expedientes no tributarios: ingresaron 7.981 reclamaciones (4,3 por ciento del total) y se resolvieron 6.594 (3,5 por ciento). El 27,9 por ciento fue estimado total o parcialmente, el 50,7 por ciento fue desestimado y el 21,4 por ciento finalizó por otros motivos.

### **7.2.2. Tribunal Económico-Administrativo Central**

El TEAC es el órgano competente para conocer en única instancia las reclamaciones económico-administrativas que se interponen contra los actos administrativos dictados por los órganos centrales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas u otros departamentos ministeriales, de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de las entidades de Derecho Público

vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado, o por los órganos superiores de la Administración de las comunidades autónomas.

Asimismo el TEAC conoce en segunda instancia, los recursos de alzada que se interponen contra las resoluciones dictadas en primera instancia por los TEAR y TEAL.

El cuadro III.86 resume las reclamaciones presentadas y resueltas por el TEAC en el año 2015.

*Cuadro III.86*

**RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN 2015  
EN EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL**

Entradas en el año	Resueltas en el año
10.701	7.922

El cuadro III.87 desagrega por conceptos las reclamaciones que tuvieron entrada y las resoluciones sustanciadas en el ejercicio 2015.

*Cuadro III.87*

**RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN 2015  
EN EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL,  
DESGLOSADAS POR CONCEPTOS**

Concepto	Entradas	Resueltas
I. Renta Personas Físicas	4.048	1.175
I. Patrimonio	5	9
I. Sociedades	1.199	1.028
I. Sucesiones y Donaciones	488	386
I. Transmisiones P. y A.J.D.	402	1.102
I. sobre el Valor Añadido	1.104	1.135
Tributos Tráfico Exterior	136	191
Impuestos Especiales	197	201
Tasas y Tributos Parafiscales	279	363
I. Actividades Económicas	48	9
I. Bienes Inmuebles	622	549
Actos Proced. Recaudatorio	1.688	1.422
Clases Pasivas	386	268
Otras Reclamaciones	75	57
Suspensiones	24	27
<b>TOTAL</b>	<b>10.701</b>	<b>7.922</b>

El número de reclamaciones interpuestas en el año 2015 que se deben ajustar al procedimiento económico-administrativo abreviado ha ascendido a 865 reclamaciones, que representa el 8,1 por ciento del total de las reclamaciones presentadas. El número de reclamaciones que han sido resueltas por el procedimiento abreviado asciende a 265 reclamaciones, un 3,3 por ciento del total de reclamaciones resueltas.

En cuanto al procedimiento económico-administrativo general, se han presentado 9.143 nuevas reclamaciones, lo que supone el 85,4 por ciento del total de las reclamaciones presentadas. El número de despachadas ascendió a 6.986 reclamaciones, un 88,2 por ciento del total de reclamaciones despachadas.

Por lo que se refiere a suspensiones, recursos de anulación y otros recursos y procedimientos, se presentaron 693, el 6,5 por ciento de las entradas. El número de los resueltos ascendió a 671, un 8,5 por ciento del total de las despachadas.

El número de reclamaciones pendientes de resolver a 31 de diciembre de 2015 ascendía a 18.532.

Las notas características del ejercicio 2015 fueron las siguientes:

- El número de entradas en el año se incrementó un 34,4 por ciento con respecto al año anterior (entraron 2.736 reclamaciones más).
- El número de reclamaciones resueltas en 2015 ha sido inferior en 2.799 a la entrada del ejercicio (un 26,2 por ciento).
- Por conceptos, el 18 por ciento de las reclamaciones y recursos resueltos corresponden a actos del procedimiento recaudatorio; el 14,3 por ciento al impuesto sobre el valor añadido; el 14,8 por ciento al impuesto sobre la renta de las personas físicas y el 52,9 por ciento restante a otros conceptos.
- Según el sentido del fallo, el porcentaje de resoluciones estimatorias, en todo o en parte se elevó al 23,4 por ciento. Se desestimó el 38 por ciento y el 38,6 por ciento restante tuvo un sentido de finalización distinto.

Agrupando los conceptos tributarios según el ámbito de aplicación, resultó lo siguiente:

- Tributos estatales: las reclamaciones y recursos presentados en el año 2015 ascendieron a 6.684 que representan el 62,46 por ciento de los asuntos ingresados. Fueron resueltas 3.730 reclamaciones, de las cuales fueron estimadas total o parcialmente el 27,9 por ciento, el 42,5 por ciento se desestimaron y el 29,6 por ciento tuvo un sentido de finalización distinto.

- Tributos cedidos a las comunidades autónomas: se presentaron 895 reclamaciones y recursos (8,4 por ciento del total) y se resolvieron 1.497, un 18,9 por ciento del total. El 22,2 por ciento se estimó total o parcialmente, desestimándose el 10,5 por ciento, finalizando con otro sentido distinto a la estimación o desestimación el 67,3 por ciento.
- Tributos locales: los 670 expedientes referentes al impuesto sobre bienes inmuebles e impuesto sobre actividades económicas representaron el 6,3 por ciento de las entradas totales. Se resolvieron 558, el 7 por ciento del total. El 20,1 por ciento se estimó total o parcialmente y el 46,6 por ciento fue desestimado, mientras que el 33,3 por ciento restante finalizó por otros motivos.
- Tasas y tributos parafiscales: se presentaron 279 reclamaciones y recursos (2,6 por ciento del total) y se resolvieron 363 (4,6 por ciento), de los cuales se estimó total o parcialmente el 20,4 por ciento y el 50 por ciento se desestimó, finalizando el 29,6 por ciento restante con un sentido distinto.
- Actos del procedimiento recaudatorio: se presentaron 1.688 reclamaciones y recursos, que representan el 15,8 por ciento del total y se resolvieron 1.422 (17,9 por ciento). Según el sentido del fallo el 17 por ciento se estimó total o parcialmente, el 43,5 por ciento se desestimó y el 39,5 por ciento restante acabó con otro sentido de finalización.
- Otros expedientes no tributarios: los 485 expedientes que se presentaron suponen el 4,5 por ciento de las entradas totales y se resolvieron 352 (4,4 por ciento). El 13,3 por ciento se estimó total o parcialmente, el 58,5 por ciento se desestimó y el 28,2 por ciento restante tuvo un sentido de finalización distinto.

## **8. COLABORACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES**

### **8.1. COLABORACIONES EN EL ÁMBITO DE LA AGENCIA TRIBUTARIA**

#### **8.1.1. *Intercambio y cesión de información***

La información obtenida por la Agencia Tributaria en el ejercicio de sus funciones tiene carácter reservado. El control de la información en poder de la Administración tributaria constituye una exigencia constitucional derivada tanto del derecho fundamental a la protección de datos como del deber de contribuir.

Ahora bien, frente al carácter reservado de los datos con trascendencia tributaria y su necesaria afectación a la efectiva aplicación de los tributos, la ley ampara su cesión a otras Administraciones públicas así como a órganos judiciales en los supuestos y para las finalidades expresamente previstas.

Así, dentro del marco legal, la Agencia Tributaria suministra información esencial para la mejora en la gestión y control de los procedimientos de cientos de organismos públicos, cuya aplicación depende cada vez más del compromiso de la Agencia Tributaria con el tratamiento eficiente de la información y la colaboración con el resto de administraciones públicas.

Recíprocamente, algunos de los convenios de colaboración para la cesión de información que la Agencia Tributaria tiene firmados con otras Administraciones públicas, articulan también la recepción periódica de información valiosa para la mejora de la aplicación efectiva del sistema tributario estatal y del aduanero.

En esta materia, los avances tecnológicos están siendo esenciales, facilitando en gran medida la labor administrativa al permitir la transferencia telemática de datos entre ordenadores, los cruces de ficheros y la creación de registros informáticos en los que se procesa y organiza la información.

#### **8.1.1.1. Cesión de información**

La Agencia Tributaria cede información desde hace años y de forma cada vez más notable a otras administraciones públicas para que estas puedan ejercer las funciones que tienen encomendadas y prestar al ciudadano de la manera más eficiente los servicios públicos para los que son competentes. Esa cesión de información requiere, con carácter general, el previo consentimiento del interesado.

La información tributaria así proporcionada a otros organismos públicos, además de ahorrar a los ciudadanos millones de desplazamientos anuales para solicitar certificados tributarios y reducir los tiempos de tramitación y los costes de gestión de las administraciones, ha contribuido a evitar y combatir fraudes en la obtención de prestaciones sociales, subvenciones o ayudas públicas.

Como consecuencia de los convenios de cesión de información a otras administraciones, la Agencia Tributaria ha atendido, durante 2015, por encima de los 60,5 millones de peticiones de información relativa al impuesto sobre la renta de las personas físicas (la mitad aproximadamente del Ministerio de Sanidad) y más de 7 millones de certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias.

Asimismo, la Agencia Tributaria suministra información a los juzgados, tribunales y miembros del Ministerio Fiscal. Durante 2015 se ha impulsado el marco estipulado en el Convenio de colaboración con el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y el Ministerio de Justicia, de modo que los suministros normalizados que se han efectuado de forma directa y automatizada a través del Punto Neutro Judicial gestionado por el CGPJ, han supuesto alrededor de los 9,5 millones. Además, también a través del Punto Neutro, se han tramitado 15.850 solicitudes no normalizadas de información.

#### **8.1.1.2. *Intercambio de información con otras administraciones públicas***

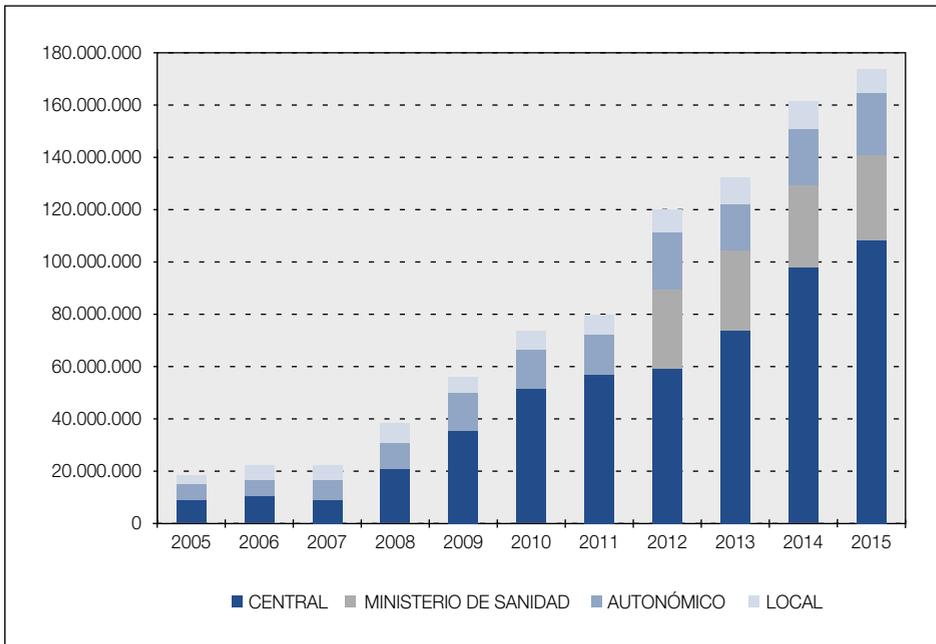
Algunos convenios suscritos con otras administraciones públicas para la cesión de datos, contemplan, a su vez, la obtención de información en poder de esas administraciones sobre bienes, derechos, rentas o actividades de los contribuyentes, que permiten a la Agencia Tributaria mejorar los servicios prestados al contribuyente para favorecer el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales y, sobre todo, la lucha contra el fraude fiscal. Estos acuerdos suelen incluir también otras formas de colaboración que van más allá del intercambio de datos.

Entre estos convenios de intercambio de información y otras formas de colaboración destacan los suscritos por la Agencia Tributaria con la Tesorería General de la Seguridad Social y la Inspección de Trabajo —con la reciente suscripción de una adenda que amplía su contenido—, la Dirección General del Catastro, la Dirección General de Tráfico, el Consejo General del Notariado, el Colegio de Registradores, el Instituto Nacional de Estadística, las comunidades autónomas de régimen común, las haciendas forales y la Federación Española de Municipios y Provincias, entre otros.

Fruto de esta colaboración, la Agencia, además de suministrar información de interés para el desarrollo de las competencias de tales organismos, recibió, durante 2015, información relevante para el desempeño de sus funciones.

En cuanto a datos destacables de otras fórmulas de colaboración que incluyen algunos de estos convenios, la Agencia Tributaria, además de facilitar la gestión recaudatoria de otros acreedores públicos, como la Tesorería General de la Seguridad Social, las comunidades autónomas y las entidades locales, mediante el suministro de información patrimonial para embargos, también procede al propio embargo de devoluciones tributarias a favor de contribuyentes que tengan deudas en período ejecutivo con las citadas administraciones. En este marco, en el ejercicio 2015 se han embargado devoluciones gestionadas en la Agencia Tributaria por importe de 194,2 millones de euros que se transfirieron a las arcas de las administraciones citadas anteriormente.

Gráfico III.13

**SUMINISTROS DE INFORMACIÓN. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS****8.1.1.2.1. Con otros organismos estatales**

La Agencia Tributaria suministró a la Seguridad Social información patrimonial, para su gestión recaudatoria, de más de 16 millones de contribuyentes e información sobre los rendimientos del trabajo satisfechos por más de 31.000 pagadores; y, recíprocamente, se recibieron las altas y bajas de empresas y trabajadores, los censos de empresas a 31 de diciembre, las empresas antecesoras y sucesoras, las cotizaciones de autónomos, las cotizaciones de madres trabajadoras y solicitantes de deducciones familiares, las cuentas de cotización de determinados deudores frente a la Hacienda Pública, el personal investigador con deducciones en la Seguridad Social, así como información mensual de los modelos TC1. A la Dirección General del Catastro se le suministró información censal y de inmuebles; y, a la inversa, se recibieron los padrones de inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales, además de las operaciones inmobiliarias registradas en notarías y registros de la propiedad.

Es destacable también la información que se recibe semanalmente de la Dirección General de Tráfico sobre altas, bajas y transmisiones de vehí-

culos; y, mensualmente, tanto del Consejo General del Notariado, sobre incumplimientos notariales, como del Banco de España, sobre las operaciones comprendidas en sus circulares 1/2012 y 4/2012, relativas, respectivamente, a transacciones económicas con el exterior declaradas por entidades financieras y a transacciones económicas y saldos de activos y pasivos financieros declaradas por residentes españoles.

También del Instituto Nacional de Estadística se recibe el padrón municipal de todo el territorio nacional. Y de la Intervención General de la Administración del Estado la información de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

#### **8.1.1.2.2. Con las comunidades autónomas de régimen común**

Durante 2015, la Agencia Tributaria suministró a las comunidades autónomas de régimen común más de 35 millones de registros relativos a los impuestos sobre el patrimonio, actividades económicas y determinados medios de transportes (matriculación), así como las variaciones producidas en ese período en el censo único de contribuyentes. Por su parte, las comunidades autónomas suministraron más de 13 millones de registros del impuesto sobre sucesiones y donaciones, del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, de tributos cedidos sobre el juego y expedientes de valores comprobados.

#### **8.1.1.2.3. Con las comunidades autónomas de régimen foral**

Además, la Agencia Tributaria suministró a las cuatro haciendas forales más de 40 millones de registros en 2015 y recibió de estas más de 28 millones. En ambos casos, la información intercambiada se refiere a las declaraciones informativas y otros tipos de información (padrón de urbana, transmisiones patrimoniales, etc.) presentadas en sus respectivos ámbitos de competencia.

#### **8.1.1.2.4. Relaciones con las entidades locales**

Sin perjuicio de los intercambios de información en el ámbito del impuesto sobre actividades económicas previstos en la normativa de este impuesto, la Agencia Tributaria continúa potenciando la colaboración institucional con las entidades locales en los siguientes ámbitos: suministros de información de carácter tributario para el desarrollo de las funciones de las entidades locales (evitar la aportación de certificados por los ciudadanos); intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria para las finalidades tributarias de las entidades locales; presentación telemática de declaraciones del impuesto sobre la renta de las personas

físicas en representación de terceros; y recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de las corporaciones locales.

Igualmente, se siguió impulsando la adhesión de las entidades locales a los cuatro convenios de colaboración suscritos entre la Agencia Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias. Así, a 31 de diciembre de 2015, se encontraban adheridas al Convenio de suministro de información 1.593 entidades locales, 942 al Convenio de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria, 49 al Convenio de recaudación ejecutiva y 187 al Convenio de presentación telemática. Las adhesiones a estos convenios durante 2015 han sido las siguientes: 23 entidades locales al Convenio de suministro, 34 al Convenio de intercambio de información, 12 al de recaudación ejecutiva y 2 al Convenio de presentación telemática.

### **8.1.2. Relaciones con las administraciones tributarias forales**

Tanto el Convenio como el Concierto Económico, suscritos por el Estado y la Comunidad Foral de Navarra y la Comunidad Autónoma del País Vasco (aprobados respectivamente por la Ley 28/1990, de 26 de diciembre —modificada por la reciente Ley 14/2015, de 24 de junio—, y por la Ley 12/2002, de 23 de mayo —modificada recientemente por la Ley 7/2014, de 21 de abril—) establecen como principio esencial la coordinación y colaboración mutua entre dichas comunidades forales y el Estado en la aplicación de sus respectivos regímenes tributarios.

En ejecución de dicho principio la Agencia Estatal de Administración Tributaria y las haciendas tributarias forales de Navarra y de los territorios históricos del País Vasco, han continuado e intensificado la cooperación en orden a mejorar y coordinar los procedimientos de control y las relaciones entre ambas instituciones, con el objetivo de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, así como de cerrar las posibles vías de fraude fiscal.

Ambas leyes regulan las funciones de sus respectivas juntas arbitrales, entre las cuales se encuentra la resolución de los conflictos que se planteen entre la Administración del Estado y las administraciones forales, o entre estas y las de territorio común, en cuanto a la aplicación de los puntos de conexión de los tributos concertados, y la determinación correspondiente a cada Administración en los supuestos de tributación conjunta por el impuesto sobre sociedades o por el impuesto sobre el valor añadido. Asimismo dichas juntas deberán resolver las discrepancias que puedan producirse respecto de la domiciliación de los contribuyentes.

A lo largo del año 2015 los datos estadísticos que ilustran dicha conflictividad son los siguientes:

- Junta Arbitral del Convenio Económico con la Comunidad Foral de Navarra:
  - Se han resuelto 7 conflictos, 4 favorables a las pretensiones de la Agencia Tributaria y 3 favorables a Navarra.
  - Asimismo en 2015 se han planteado 7 conflictos por la Agencia Tributaria y 6 conflictos por la Hacienda Tributaria de Navarra. También se ha planteado 1 conflicto por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.
- Junta Arbitral del Concierto Económico con el País Vasco:
  - Se han resuelto 20 conflictos, 8 favorables a los intereses de la Agencia Tributaria y 12 favorables a las diputaciones forales. A su vez, han finalizado otros 7 conflictos.
  - Por otro lado, en 2015 se han planteado 26 conflictos por parte de las diputaciones forales vascas (7 por Guipúzcoa, 1 por Álava y 18 por Vizcaya) y 23 por parte de la Agencia Tributaria. Asimismo, desde la Comisión de Coordinación y Evaluación Normativa del Concierto Económico se han planteado 9 conflictos.

### **8.1.3. Relaciones Internacionales**

La Unidad de Coordinación de Relaciones Internacionales (UCRI) fue creada por Resolución de 26 de diciembre de 2004 del Presidente de la Agencia Tributaria con la finalidad de dotar a ésta de una unidad orgánica específica que asegurara la coordinación de las diferentes actividades de carácter internacional en que participa. A nivel orgánico, dicha unidad se ha integrado en 2011 en el Gabinete del director general y tiene asignadas como funciones el desarrollo y coordinación de las relaciones de la Agencia con órganos e instituciones extranjeras y organismos internacionales que no estén específicamente atribuidas a otros órganos.

En el año 2015, la presencia internacional de la Agencia Tributaria, merced a la colaboración de todos sus departamentos y delegaciones, se ha visto impulsada gracias a la participación de sus expertos en las distintas instituciones y organismos internacionales, la prestación de asistencia técnica, la realización de cursos y seminarios, y la atención a numerosas visitas de delegaciones extranjeras.

La Agencia Tributaria participa en los siguientes organismos internacionales a través de distintos instrumentos, ya sea grupos de trabajos, foros, seminarios u otros proyectos: la Unión europea (FISCALIS. EuroSocial II), la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico), la IOTA (Organización intra-europea de administraciones tributarias), el CIAT

(Centro interamericano de administraciones tributarias), y la OMA (Organización Mundial de Aduanas).

Los hechos más significativos en relación a los organismos internacionales mencionados anteriormente son los siguientes:

#### A. FISCALIS 2020

En lo que se refiere a la Unión Europea, la Agencia Tributaria, a través de la UCRI, gestiona, por parte española, el programa FISCALIS 2020 y a través de la Subdirección de Relaciones Internacionales del Departamento de Aduanas el programa Customs 2020, que promueven y financian actividades de cooperación administrativa y tributaria entre los países miembros: seminarios internacionales, grupos técnicos, controles multilaterales, visitas de trabajo de funcionarios nacionales, etc.

En cuanto a las actividades del programa Fiscalis organizadas por otras administraciones europeas, el cuadro III.88 muestra el número de participantes españoles de los dos últimos ejercicios:

*Cuadro III.88*

### PARTICIPACIÓN ESPAÑOLA EN LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA FISCALIS ORGANIZADAS POR OTRAS ADMINISTRACIONES EUROPEAS

Unión Europea Fiscalis 2020	2014		2015 (*)	
Seminarios	0		1	
Talleres - Workshops	Reuniones	18	Reuniones	22
	Participantes	40	Participantes	36
Visitas de Trabajo - Incoming	Visitas	9	Visitas	4
	Participantes	19	Participantes	5
Visitas de Trabajo - Outgoing	Reuniones	6	Reuniones	4
	Participantes	16	Participantes	11
Controles Multilaterales MLC	Controles	8	Controles	7
	Reuniones	13	Reuniones	12
	Participantes	46	Participantes	32
Grupo de Proyectos FPG	Grupos de Proyectos	20	Grupos de Proyectos	24
	Reuniones	43	Reuniones	61
	Participantes	51	Participantes	66
Eurofisc y Grupos relacionados	Grupos de trabajo	5	Grupos de trabajo	5
	Reuniones	10	Reuniones	11
	Participantes	18	Participantes	14
Actividades de Comunicación	5		1	
Steering Groups/Plataformas	Steerings	5	Steerings	5
	Reuniones	5	Reuniones	6
	Participantes	9	Participantes	9
IT Training	4		4	

(\*) Cifras provisionales: Año Fiscalis 1/abril – 31/marzo

## B. OCDE- Comité de Asuntos Tributarios (CFA)

El trabajo de la OCDE en materia tributaria se desarrolla, principalmente, a través del Comité de Asuntos Tributarios cuyo principal objetivo es desarrollar una serie de estándares o convenciones en diversas materias relacionadas con la imposición internacional. En el año 2015 la Agencia ha participado en los diferentes grupos de trabajo de las acciones del Proyecto BEPS, que publicaron sus informes definitivos en octubre de 2015, con amplia repercusión internacional. Una vez terminada esta fase, la mayor parte de los trabajos han pasado a las administraciones tributarias, dentro del Foro de administraciones tributarias (FTA), para que implementen las recomendaciones.

En el ámbito del intercambio de información automática, una vez aprobado el Common Reporting Standard, los trabajos se han centrado en el desarrollo del llamado Common Transmission System para el intercambio de datos, en comunicación constante con la Comisión Europea que está creando su propio sistema para la aplicación de la DAC2.

Se ha continuado con el proyecto piloto con Colombia presentado en la misma reunión, en el que España se compromete a ayudar a éste país a adoptar el CRS como estándar de AEOI (Automatic exchange of information).

La UCRI desarrolla una labor de coordinación de la participación de la Agencia Tributaria en las actividades de esta organización, fundamentalmente en su Foro de administraciones tributarias, en los distintos grupos de trabajo del CFA en los que también participa la Dirección General de Tributos y al que asisten los directores de las administraciones tributarias más importantes del mundo.

## C. Organización intra-europea de administraciones tributarias (IOTA)

La IOTA es una organización internacional cuya misión es proporcionar un foro de discusión de asuntos prácticos de administración tributaria, promover la cooperación entre las administraciones tributarias de la región europea, y apoyar su desarrollo de acuerdo con las necesidades individuales de cada una. En el año 2014 España entro a formar parte de su consejo ejecutivo y ha continuado en 2015.

## D. JITSIC (FTA – OCDE)

El JITSIC Network (Joint International Tax Shelter Information & Collaboration Network) es una red de 30 administraciones tributarias que tiene como objetivos el intercambio de información y la cooperación en materias de interés común. La participación en el JITSIC es voluntaria, está abierta a

todos los miembros del Forum on Tax Administrations (FTA) de la OCDE y está apoyada por el secretariado de la OCDE.

El JITSIC original (antes conocido como Joint International Tax Shelter Information Centre) fue creado en 2004 como iniciativa conjunta de las autoridades tributarias de Australia, Canadá, Reino Unido y EEUU. Posteriormente se unieron Japón, República de Corea, China, Francia y Alemania.

A raíz de la reunión del FTA en octubre de 2014 en Dublín, los 46 países miembros del FTA decidieron que el JITSIC se podría expandir y remodelar. El nuevo JITSIC tuvo su reunión inaugural en marzo de 2015 en París, en la que participó España.

Este JITSIC ampliado proporciona más oportunidades a las autoridades tributarias para aumentar sus programas de intercambio de información, y realizar de forma coordinada proyectos e iniciativas.

En la Agencia Tributaria las actividades del JITSIC se coordinan a través de la UCRI, desde donde se solicita la participación a los departamentos y oficinas competentes.

## E. CIAT

El Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) es un organismo internacional público, sin fines de lucro, que provee asistencia técnica especializada para la actualización y modernización de las administraciones tributarias.

La Agencia es miembro del CIAT y en el año 2015 ha participado en la asamblea general, en la Conferencia técnica, en el Comité ética y en el Código tributario.

## F. EUROsocial II

EUROsocial II es un programa regional de la Unión Europea para el fortalecimiento de la cohesión social en América Latina. EUROsocial II es ejecutada por la Fundación Internacional para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP). La Agencia Tributaria tiene la condición de socio operativo así como colaborador en el desarrollo de las asistencias solicitadas, el Instituto de Estudios Fiscales (IEF), socio encargado de la gestión económica y el CIAT, socio encargado de la organización de muchas de las actividades programadas.

Con la ayuda puntual de la Dirección General de Catastro y la Dirección General de Tributos así como con la colaboración con otras administraciones territoriales europeas (Alemania y Francia), la Agencia Tributaria prestó asistencia a los siguientes países de Latinoamérica: Brasil, Chile, Colombia,

El Salvador y México. Las actividades han tenido lugar tanto en los países receptores como en España.

#### **G. CUBA**

El Programa de intercambio de expertos Cuba - UE, consistente en un proyecto de Cooperación Delegada financiado por la UE del que FIIAPP fue la adjudicataria. En una primera fase en 2014, se llevaron a cabo 5 asistencias mientras que en 2015, además de asistir a la ONAT en Cuba, hemos recibido la visita en la AEAT de múltiples compañeros. En un total de 6 pasantías en España, han participado 40 expertos de la AEAT.

#### **H. Otros organismos internacionales**

La Agencia Tributaria participación en las actividades de capacitación del PIFTE (Programa Iberoamericano de Formación Técnica Especializada) de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Ministerio de Asuntos Exteriores, organizadas en Iberoamérica y España, y en los cursos y maestrías internacionales en administración tributaria, dirigidos a funcionarios de los países de la región. En 2015 se llevaron a cabo 2 asistencias.

#### **I. Tramitación de plazas en organismos internacionales**

La UCRI gestiona el proceso de selección de las candidaturas de expertos de perfil tributario y/o aduanero para ocupar plazas en distintos organismos internacionales, fundamentalmente en la Comisión Europea. Asimismo realiza los informes preceptivos y, en su caso, tramita las prórrogas de determinadas comisiones en dichos organismos.

#### **J. Otras actividades**

La UCRI ha participado en los trabajos relacionados con iniciativa FATCA de los EEUU de América, coordinados por la jefa del Equipo Central de Información, y en el que han participado representantes de los departamentos de Gestión, Inspección e Informática, así como de los Servicios de Auditoría Informática, Planificación y Relaciones Institucionales y Auditoría Interna además de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes y la Dirección General de Tributos. La AEAT ha estado presente en 5 reuniones internacionales con los países que han también ha firmado el acuerdo con EEUU.

En noviembre de 2015, el secretario de Estado de Hacienda firmó un acuerdo de entendimiento con la autoridad estadounidense necesario para iniciar el intercambio efectivo de información.

La UCRI forma parte del Grupo de trabajo interministerial liderado por el ICEX (Ministerio de Economía y Competitividad) para el análisis y mejora

de la posición española en los indicadores del informe anual «Doing Business» del Banco Mundial. Corresponden en concreto a la AEAT el indicador sobre el pago de impuestos y, en colaboración con la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Economía y Competitividad, el indicador sobre comercio transfronterizo, que incluye algunos aspectos aduaneros.

Igualmente ha participado en la preparación y asistencia de las delegaciones de otros países que han visitado nuestro país como han sido las delegaciones de Reino Unido, Azerbaiyán y Francia.

#### **K. Hermanamientos**

La Agencia colabora junto con la FIIAPP y el Instituto de Estudios Fiscales en la realización de hermanamientos o Twinings con diferentes países.

- República de Macedonia: Twinning «Improving of the Public Revenue Office (PRO) taxpayers services.» Desarrollado por el Departamento de Gestión Tributaria para la creación de un Call Center.
- Argelia: Twinning «Apoyo para el desarrollo de la Dirección General de Impuestos.» En el que colabora la IGAE apoyado por personal de la DCGC.
- Egipto: Twinning «Formación de Auditores Privados» en el que colabora el IEF, la Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) y la IGAE.
- Azerbaiyán: Twinning «Formación y Recursos Humanos» en colaboración con el IEF y como colaborador especializado el Departamento de Recursos Humanos de la AEAT.

#### **L. Balkans Fellowship Program**

Con motivo del programa de formación Fellowship Programme for Young Government Officials from the Western Balkans la Agencia Tributaria recibió durante 10 semanas a una funcionaria de la Administración Tributaria de Bosnia Herzegovina, Jelena Dobrota.

En la UCRI se diseñó, y coordinó con otros departamentos (Gestión Tributaria, Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales (SEPRI), y Recursos Humanos junto con el IEF), un programa de actividades para contribuir a los objetivos de dicho programa en cuanto a dar a conocer a los participantes el funcionamiento de otras administraciones tributarias.

#### **M. Relaciones internacionales del Departamento de Aduanas e IIEE**

La mayor actividad internacional del Departamento de Aduanas e IIEE se desarrolla en el ámbito de la Unión Europea (Consejo Europeo y Comisión

Europea y Oficina de lucha contra el fraude. No obstante, también destaca desde el punto de vista internacional la participación en reuniones y grupos de trabajo de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y las actividades desarrolladas en el ámbito del acuerdo multilateral sobre cooperación y asistencia mutua entre las direcciones de Aduanas de América Latina, Portugal y España (COMALEP) y en el marco de acuerdos bilaterales con terceros países, así como en otros foros internacionales; CCLEC (Consejo Caribeño para la Aplicación de la Legislación Aduanera), o el GAFI (Grupo de Acción Financiera Internacional).

Por parte del Departamento de Aduanas e IIEE se participa en los foros de la Unión Europea tanto del Consejo (Unión Aduanera, Cooperación Aduanera, Seguridad COSI y Cuestiones Fiscales) como de la Comisión.

El Departamento de Aduanas entre los que destaca la Organización Mundial de Aduanas: del 28 al 30 de abril 2014 se celebró en Madrid el Foro Global de OEA, organizado conjuntamente por la OMA, la Aduana Coreana y este departamento.

Para finalizar, el Departamento de Aduanas e IIEE participa en distintos foros internacionales y ha asistido en 2015 a 443 reuniones internacionales, entre las que se encuentran, entre otras, 338 reuniones a la UE, 22 a la Organización Mundial de Aduanas y 21 a la OLAF.

## **8.2. COLABORACIONES EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO**

La Dirección General del Catastro mantiene una intensa colaboración con diferentes administraciones e instituciones tanto en el ámbito nacional como internacional.

En el ámbito nacional, más allá de los órganos colegiados de carácter interadministrativo en materia de Catastro recogidos en el Título I del Real Decreto 417/2006, la política de convenios de colaboración con entidades locales para el mantenimiento de la información catastral, y la coordinación con fedatarios públicos anteriormente desarrollada, conviene resaltar la Colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con el Consejo General del Poder Judicial.

- La colaboración con la AEAT se realiza en base a la Resolución de 22 de diciembre de 2003, de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se dictan instrucciones para el establecimiento de cauces estables de colaboración entre la Dirección General del Catastro y la Agencia Estatal de Administración Tributaria en materia de intercambio

de información y acceso directo a las respectivas bases de datos (BOE de 16 de enero de 2004).

- Esta resolución habilita la recepción cuatrimestral de información catastral a la AEAT, información que es empleada en la campaña de IRPF para la confección de borradores, así como la remisión a Catastro de la información inmobiliaria consignada en dicha campaña. La Dirección General del Catastro confronta la información recibida, incorporando los cotitulares comunicados (artículo 14.d del texto refundido de la ley del Catastro Inmobiliario) e iniciando las oportunas labores de investigación.
  - Adicionalmente Catastro recibe diariamente la información del Censo Único de Contribuyentes de la AEAT, así como la composición de las comunidades de bienes.
  - Al margen de estos intercambios masivos de información, cabe reseñarse el acceso puntual por parte de la AEAT a la calculadora de valores de mercado presente en la sede electrónica de Catastro.
- El Consejo General del Poder Judicial da acceso a información catastral a las oficinas de la Administración de Justicia a través del Punto Neutro Judicial.

En el ámbito internacional, la Dirección General del Catastro participa en diversas actividades internacionales en el ámbito de su competencia, persiguiendo:

- Conseguir, mediante su asociación con otras organizaciones del sector, constituirse en un interlocutor válido ante los órganos de la Unión Europea.
- Conocer anticipadamente las políticas internacionales que pueden repercutir en la actividad catastral a corto y medio plazo.
- Obtener, siempre que exista oportunidad, financiación proveniente de las instituciones europeas.
- Promocionar y dar a conocer la labor de la Dirección General del Catastro español ante las diversas instituciones europeas.
- Asesorar y acompañar en su desarrollo a los catastros Latinoamericanos que tradicionalmente consideran a la Dirección General del Catastro Español cómo su referente europeo.

Durante el año 2015, en el ámbito europeo, la Dirección general del Catastro ha participado activamente en las reuniones y asambleas del Comité Permanente sobre el Catastro en la Unión Europea (PCC) y EuroGeographics, trabajando activamente en el proyecto European Location Framework (ELF) que tiene como objetivo crear la infraestructura técnica que permita

disponer de información geográfica oficial de forma interoperable y transfronteriza. También es reseñable su colaboración dentro del United Nations Committee of Experts on Global Geospatial Information Management (UN-GGIM) para Europa, y del WPLA Working Party on Land Administration comité de la UNECE (United Nations Economic Commission for Europe).

En el ámbito latinoamericano, la colaboración se viene desarrollando principalmente en colaboración con tres organizaciones: la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), el Instituto de Estudios Fiscales y la Fundación CEDDET; además de la participación en el Comité Permanente del Catastro en Iberoamérica (CPCI) y en proyectos bilaterales de asesoramiento. Durante el año 2015 se desarrollaron diversas acciones formativas multilaterales, intentando consolidar las relaciones existentes, generando redes estables que faciliten la permanencia en los contactos y la sostenibilidad en los proyectos, destacando el «Seminario Internacional sobre Catastros de Bens Imóveis» desarrollado por EuroSocial en Brasilia (Brasil) donde expertos de Francia, Alemania y España han debatido acerca de los diferentes modelos de catastro europeos.